

Montevideo, Jueves 16 de Enero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19440

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

ESTAN A LA VENTA LAS SEPARATAS CORRESPONDIENTES A LAS LEYES 14.305 (CODIGO AERONAUTICO) Y 14.312 (CREACION DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO). PRECIO $ 1.050.00 y $ 560.00 RESPECTIVAMENTE

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 23|975. — Se declara inaplicable a los funcionarios policiales, disposiciones del decreto 588|973, que establece que los funcionarios públicos procesados por la justicia penal común o militar, dejarán de percibir sus haberes.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: lo dispuesto por el inciso 1.o del artículo 1.o del decreto 588|973, de 20 de julio de 1973.

Considerando: I) Que el referido inciso declara que en los casos de procesamiento por la justicia penal común o militar, de todos los funcionarios públicos, se les aplicarán las normas contenidas en el decreto-ley 10.329, de 29 de enero de 1943, que permite la retención total de sus haberes;

II) Que para los funcionarios policiales, rige el artículo 87 de la Ley Orgánica Policial, según texto ordenado por decreto 75|972, de 17 de julio de 1972, que solamente autoriza la retención de la mitad de los haberes;

III) En consecuencia, corresponde declarar que el decreto 588|973, no es aplicable a los funcionarios policiales.

Atento: a lo previsto por el artículo 87 de la Ley Orgánica Policial, según texto ordenado por decreto 75|972, de 17 de junio de 1972.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase inaplicable a los funcionarios policiales, el inciso 1.o del artículo 1.o, del decreto 588|973, de 20 de julio de 1973.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

2

Decreto 25|975. — Se establecen disposiciones que regulen las reválidas de Cursos de Pasaje de Grado, en el caso de que funcionarios policiales estuvieren usufructuando becas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de enero de 1975.

Visto: la necesidad de dictar normas que regulen las reválidas de Cursos de Pasaje de Grado en el caso de que el funcionario estuviere usufructuando una beca.

Considerando: que el decreto 643|971 de 5 de octubre de 1971 que regula la materia, carece de disposiciones al respecto.

Atento: a lo dictaminado por la Junta Asesora de Servicios Policiales y lo aconsejado por la Comisión Nacional de Becas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 393 del decreto 643|971 (Reglamento de la Escuela Nacional de Policía) de fecha 5 de octubre de 1971, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 393.

A) El Becario tendrá derecho a solicitar la reválida de las materias o curso, la que será tramitada mediante solicitud del interesado. La misma será elevada a la Escuela Nacional de Policía conjuntamente con los antecedentes y programas referentes al curso realizado.

B) Todo Oficial que obtenga el derecho a usufructuar una beca deberá optar entre ésta y el Curso de Pasaje de Grado cuando ambos coincidan en su realización.

C) Cuando la designación para la beca sea hecha en forma directa, el becario tendrá derecho a solicitar la reválida de la beca por el Curso cuando las materias sean equiparables. En caso contrario, o sea cuando versen sobre distintos temas, y la concurrencia a la beca lesione su derecho al ascenso, el becario podrá rendir una Prueba de Suficiencia que homologará el Curso de Pasaje de Grado".

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel HUGO LINARES BRUM.

3

Resolución 1|975. — Se designa Oficial Principal, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de San José.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: el oficio 1579 de fecha 9 de diciembre de 1974 (Fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía de San José, da cuenta de la existencia de una vacante de Oficial Principal en el Sub-Escalafón de Policía Ejecutiva y eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía el Oficial Ayudante propuesto para el ascenso ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Pruebas de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de diciembre de 1974, por encontrarse el funcionario en situación de ascenso desde esa fecha.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a Fs. 2 vuelta y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial —Texto Ordenado por Decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso A) de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de diciembre de 1974, a Oficial Principal, Código Bg. Grado 8, del Programa 4.05 —Jefatura de Policía de San José, a el Oficial Ayudante Luis Alberto Barreto Mascheroni.

2.o Publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la citada Jefatura; cumplido, vuelva y siga a la Contaduría Central, fecho, archívese. — **BORDABERRY.** — Coronel **HUGO LINARES BRUM.**

4

Resolución 2|975. — Se transfiere al Programa 4.01 —Ministerio del Interior— Secretaría, un cargo de Sargento 1.o.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: que desde hace tres años, cumple tareas en comisión en la Secretaría del Ministerio del Interior, el Sargento

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 9 de enero de 1975, se publicó el decreto 1.044|974, por el que se aprueba la reestructura presupuestal de la Inspección General de Hacienda. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en el artículo 2.o donde dice: "4 Administrativo de 3.a Ab. E 3" debe decir: "4 Administrativo de 3a..Ab 3".

En el mismo ejemplar se publicó el decreto 1.046|974 por por el que se aprueba la reestructura presupuestal de la Dirección General de Estadística y Censos. En dicha publicación se padeció el siguiente error: en la enumeración de cargos última línea donde dice: "2 Ayudante Clase 4 .... Ad 3" debe decir: "2 Ayudante Clase 4 ... Ad 2"

En el ejemplar de fecha 19 de diciembre de 1974, se publicó el decreto 999|974, por el que se aprueba la reestructura presupuestal de la Dirección de Loterías y Quinielas. En dicha publicación se padeció el siguiente error. en el Escalafón Inspectivo, donde dice: "6 Inspector de 1.a. Capital Ab 5" debe decir: "6 Inspector de 1.a Capital Ab 6"

Quedan hechas las salvedades.

1.o de la Dirección Nacional de Bomberos, Andrés Tipa Martínez.

Resultando: que los servicios que presta el Sargento 1.o aludido, son de utilidad para esta Secretaría, razón por la cual cabría disponer su incorporación al Programa 4.01, con el grado que ostenta.

Considerando: I) El artículo 307 de la Ley 13.737 de 9 de enero de 1969, que extendió a todos los Ministerios la facultad de redistribuir el personal de sus dependencias para satisfacer necesidades del servicio, ampliando lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, que permite acceder a lo impetrado;

II) Desde el punto de vista de la Organización Administrativa, la medida que se adoptará implica regularizar la situación de hecho pre-existente.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Transfiérese al Programa 4.01 —Ministerio del Interior— Secretaría, el cargo de Sargento 1.o (Policía Ejecutiva), que desempeña Andrés Tipa Martínez.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 3|975. — Se dona a favor del Consejo Nacional de Educación con destino a la Escuela Industrial de Santa Clara de Olimar, un inmueble ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: estas actuaciones relacionadas con la solicitud del Consejo Nacional de Educación, para que se le adjudique en forma definitiva un inmueble, con destino a la Escuela Industrial de Santa Clara de Olimar.

Resultando: por resolución de 18 de diciembre de 1968 (Fs. 5), el Ministerio del Interior autorizó a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a ceder en carácter precario y revocable, la casa habitación existente en Pueblo Olimar, 8.a Sección Judicial, correspondiente al Padrón N.o 18, que forma parte de la propiedad del Estado con padrón independiente (N.o 14), donde tiene asiento la Comisaría de la 8.a Sección;

II) La mencionada Jefatura de Policía informa a Fs. 17 vuelta y 18, que no encuentra inconveniente se haga lugar a lo solicitado, siempre que sea respecto a parte del padrón N.o 18 y con 16 metros 20 de frente a Ruta 7 por 60 metros de largo, con una superficie de 972 metros 2, ya que la otra parte del bien es utilizado por la referida Comisaría, según plano de Fs. 8.

III) En el mismo sentido se expide la Junta Asesora de Servicios Policiales; a los fines de preveer futuras ampliaciones de la Comisaría y para mantener el acceso a la calle 25 de Agosto y Ruta 7 (fs. 18 vuelta y 19).

Considerando: teniendo en cuenta que el predio de autos, se ha destinado a una obra de interés público, lo que ha de constituir un factor de progreso social y cultural para la zona, corresponde acceder a lo solicitado, efectuándose la trasmisión de dominio, de acuerdo a lo previsto por la Ley 8.447, de 17 de julio de 1929.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Dónase a favor del Consejo Nacional de Educación con destino a la Escuela Industrial de Santa Clara de Olimar, 972 metros 2 del padrón N.o 18 ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

2.o Previamente a la escrituración se procederá al relevamiento del plano de mensura correspondiente, debidamente incsripto.

3.o El Consejo Nacional de Educación designará Escribano para llevar a cabo la respectiva escritura, y a tal fin se pondrán los títulos a su disposición, los que serán devueltos por corresponder mayor área.

4.o Desígnase representante del Estado a los efectos de la escrituración al Escribano del Ministerio del Interior, don Martín Ponce de León.

5.o Comuníquese y para su conocimiento y efectos pertinentes pase al Consejo Nacional de Educación. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 4|975. — Se acepta una donación de medicamentos enviados por el Comité Internacional de la Cruz Roja, al Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con el envío por vía marítima de medicamentos donados por el Comité Internacional de la Cruz Roja al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Resultando: los medicamentos de referencia llegaron el día 2 del mes en curso en el Vapor Memling, embalados en 40 cajas de 10 cartones procedentes del Puerto de Hamburgo (conocimiento de embarque N.o 205) y se hallan en el depósito de Aduana N.o 2.

Considerando: de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto 104|968 de 6 de febrero de 1968 deberá aceptarse dicha donación y por tratarse de medicamentos imprescindibles, muchos de ellos perecederos, con fecha fija de expiración su pronta utilización reviste carácteres urgentes.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Institutos Penales y por la Contaduría Central del Ministerio del Interior.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación de los medicamentos a que se hace referencia en la parte expositiva y que se halla detallada a folios 2 del presente expediente.

Exonérese de todo recargo, incluso el mínimo depósito previo y|o consignacinones establecidas por circular N.o 439 del Banco Central, derechos aduaneros, conusilares, impuestos a las importaciones, tasas portuarias y de todo otro gravámen y|o recargo aplicable a la importación.

2.o Comuníquese y pase para su conocimiento a la Dirección Nacional de Institutos Penales. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 1.059|974. — Se autoriza a la Administración Nacional de Telecomunicaciones a disponer de determinados fondos, a fin de proceder a la inmediata integración de sus servicios.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de diciembre de 1974

Visto: lo dispuesto por los Artículos 1.o, 13, 14, 15, 17, y 19 de la Ley 14.235 de fecha 25 de julio de 1974.

Considerando: I) La necesidad de proceder a una inmediata integración de los servicios de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, en un todo de acuerdo con el primer informe trimestral elevado por el Directorio de dicho Organismo al Poder Ejecutivo el 28 de noviembre de 1974;

II) Los inconvenientes que originaría el esperar la aprobación del primer presupuesto para este servicio, sin contar durante su tramitación con los mecanismos y facultades adecuadas que posibiliten la racionalización y manejo de sus recursos y que garanticen una eficaz prestación del servicio.

Atento: a lo establecido por el artículo 21 de la Ley mencionada en el Visto presente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones a disponer de todos los fondos cuya recaudación estaba a cargo de las ex-Dirección Nacional de Comunicaciones y ex-Dirección Nacional de Telecomunicaciones, a partir del 1.o de enero de 1975, con la excepción de aquellos que correspondan a ejercicios anteriores, los cuales serán vertidos en Rentas Generales en los porcentajes determinados por los Artículos 120 y 420 de la Ley 13.892 de fecha 19 de octubre de 1970 y Resolución 3.078 de fecha 4 de octubre de 1971.

Artículo 2.o ANTEL se hará cargo a partir del 1.o de enero de 1975 de las erogaciones de las ex-Dirección Nacional de Comunicacioens y ex-Dirección Nacional de Telecomunicaciones con la determinación de que el monto provisorio de las mismas será el vigente al 31 de diciembre de 1974 en materia de retribución de servicios personales y beneficios sociales importe que será incrementado conforme a las adecuaciones que establezca el Poder Ejecutivo para los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. En materia de gastos y partir de dicha fecha, su asignación será la determinada por el Artículo 14 de la Ley 14.252 de fecha 22 de agosto de 1974. Dichas erogaciones serán anticipos a cuenta del Presupuesto de ANTEL 1975.

Artículo 3.o La Contaduría General de la Nación comunicará a ANTEL los importes de las asignaciones presupuestales de las ex-Dirección Nacional de Comunicaciones y ex-Dirección Nacional de Telecomunicaciones al 1.o de enero de 1975, conforme a lo establecido en el Artículo anterior.

Artículo 4.o Facúltase a ANTEL a hacer efectivos en Tesorería General de la Nación las Ordenes de Entrega y o Pagos Directas y demás créditos pendientes de cobro por las ex-Dirección Nacional de Comunicaciones y exDirección Nacional de Telecomunicaciones, devengados al 31 de diciembre de 1974. — De dichos créditos, como asimismo de todos los fondos pendientes de rendición al 31 de diciembre de 1974 se rendirá cuenta a la Contaduría General de la Nación en la forma prevista en el Artículo 25 de la Ley 14.252 de fecha 22 de agosto de 1974.

Artículo 5.o A partir del 1.o de enero de 1975, las erogaciones de ANTEL se atenderán con el producido de la facturación de sus servicios y demás créditos y fondos existentes a dicha fecha.

Artículo 6.o Comuníquese, publíquese, etc. —BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

8

Decreto 24|975. — Se autorizan las trasmisiones por todos los medios de radiodifusión (oral y televisada) de los clásicos turfísticos que se determinan, a disputarse en el Hipódromo Nacional de Maroñas y el "Gran Premio Internacional Carlos Pellegrini" a disputarse en el Hipódromo de Palermo (Argentina).

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de enero de 1975.

Visto: la gestión promovida ante la Administración Nacional de Telecomunicaciones en el sentido de que se autorice a trasmitir, en forma directa, los clásicos turfísticos que se disputarán en el Hipódromo de Maroñas —República Oriental del Uruguay— en los meses de enero, marzo y octubre de 1975, denominados "Gran Premio Internacional José Pedro Ramírez, "Gran Premio Municipal" y Gran Premio Nacional", respectivamente, y en el mes de noviembre del citado año en el Hipódromo de Palermo —República Argentina— denominado "Gran Premio Internacional Carlos Pellegrini".

Resultando: en oportunidades anteriores (Decretos 2|970 de 2 de enero de 1970; 122|970 de 5 de marzo de 1970; 482|970 de 8 de octubre de 1970; 123|971 de 4 de marzo de 1971; 660|971 de 7 de octubre de 1971; 713|971 de 29 de octubre de 1971; 907|971 de 30 de diciembre de 1971; 6|973 de 3 de enero de 1973 y 1103|973 de 20 de diciembre de 1973) se autorizó la trasmisión de similares eventos.

Considerando: I) Que la División Control de Servicios Radioeléctricos de ANTEL expresa que no existen inconvenientes en autorizar las trasmisiones indicadas, en similares condiciones a las establecidas por los Decretos anteriormente citados;

II) Que si bien se ha previsto la designación de una Comisión (Artículo 3.o del Decreto 122|970 de 5 de marzo de 1970) que entiende en la materia en razón de que por distintas circunstancias la misma aún no se ha expedido, la proximidad de la fecha de la disputa del primer exento turfístico del año 1975 obliga a adoptar posición al respecto.

Atento. A las razones que anteceden y a lo dispuesto por la Ley 9.575 de 10 de julio de 1936;

El Presidente de la República:

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase las trasmisiones por todos los medios de radiodifusión (oral y televisada) del "Gran Premio Internacional José Pedro Ramírez", Gran Premio Municipal" y "Gran Premio Nacional" a disputarse los meses de enero, marzo y octubre de 1975, respectivamente, en el Hipódromo Nacional de Maroñas, —República Oriental del Uruguay—, y el "Gran Premio Internacional Carlos Pellegrini" a disputarse en noviembre de 1975 en el Hipódromo de Palermo —República Argentina.

Art. 2.o La autorización que se concede por el numeral anterior, podrá comprender los aspectos pre y post evento que se desarrollen a la vista del público asistente, quedando terminantemente prohibido toda trasmisión de datos referentes al mismo, así como toda opinión y pronóstico ya provenga de los encargados de realizar la difusión, como de terceros.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Telecomunicaciones a sus efectos. — BORDABERRY. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9

Resolución 5|975. — Se contrata a una Secretaria Taqui-dactilógrafa Bilingüe, para desempeñar funciones en la Dirección de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: las presentes actuaciones por las que se gestiona la designación de la señorita Gabriela Adelina Porras Farías, en un cargo contratado de Secretaria Taqui-dactilógrafa Bilingüe para la Dirección de la Propiedad Industrial.

Considerando: I) Que la designación que se solicita resulta de fundamental importancia para el desarrollo del Programa 05 "Administración y elaboración del Registro de la Propiedad Industrial", Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil informa que la designación que se solicita encuadra en las excepciones del artículo 522 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente por el artículo 590 de la Ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Atento: a lo solicitado y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase hasta el 31 de diciembre de 1975 para desempeñar funciones de Secretaria Taqui-dactilógrafa Bilingüe, en el Programa 05 "Administración y elebaración del Registro de la Propiedad Industrial", del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, a la señorita Gabriela Adelina Porras Farías, Credencial Cívica Serie BPB 12.054 con una asignación mensual de $ 223.900 (doscientos veintitres mil novecientos pesos) por ocho horas diarias de labor, incluído el aumento establecido en el artículo 10 de la Ley 14.252 de 22 de agosto de 1974 y correspondiéndole todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para la Administración Central, con posterioridad a la fecha indicada.

2.o La erogación resultante será atendida con cargo al Renglón 921-02 del Programa 20.08.

3.o Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero-Contable del Ministerio deIndustria y Energía. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

10

Resolución 6|975. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, referente a salarios para trabajadores del sector barracas y depósitos de cereales del Departamento de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos dando cuenta de la resolución que adoptó, en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA 518. — **Salarios trabajadores del sector barracas y depósitos de cereales del Departamento de Montevideo.**

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA 518

Salarios trabajadores del sector barracas y depósitos de cereales del Departamento de Montevideo

Montevideo, 17 de diciembre de 1974.

Visto: los planteamientos efectuados por los sectores patronales y obreros interesados.

Considerando: I) Que se estima necesario formular nuevas categorías laborales que contemplen determinadas tareas desarrolladas en el Sector de Barracas y Depósitos de Cereales del Departamento de Montevideo, no previstas en el laudo respectivo;

II) Que las remuneraciones del Sector aludido se encuentran en un nivel inferior al de otros sectores en los cuales se desarrollan tareas similares, por lo cual se entiende pertinente ajustarlas, determinando los nuevos niveles salariales de conformidad a la categorización de cargos que se formula.

Atento: a lo dispuesto en los literales a), b) y c) del artículo 3.o de la ley 13.720.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Fijar a partir del 1.o de noviembre de 1974, los salarios nominales de los trabajadores del Sector Barracas y Depósitos de Cereales del Departamento de Montevideo, comprendido en el Grupo 3, Clase 1, de la clasificación de Actividades laborales establecidas por el decreto del 26 de julio de 1962, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargos	**Retribuciones al 1|11|74**	
Sector Obrero	Mensual $	Diaria $
Capataz general	240.000.00	9.600.00
Mecánico (Maquinista 1.o)		8.700.00
Maquinista 2.o		7.500.00
Chofer		8.400.00
Pilero		7.500.00
Peón especializado		7.200.00
x Peón común (changador)		6.600.00
Costurera (a máquina eléctrica)		5.700.00
Costurera común		5.100.00
Sereno		7.200.00

Cargos	**Retribuciones al 1|11|74**
Sector administrativo	Mensual $
Gerente	474.000.00
Subgerente	402.000.00
Jefe de Sección	318.000.00
Cajero general	318.000.00
Cajero	216.000.00
Encargado de expedición	276.000.00
Tenedor de libros	264.000.00
Auxiliar 1.o	228.000.00
Auxiliar 2.o	192.000.00
Auxiliar 3.o	168.000.00
Recibidor	264.000.00
Secretaria 1.o (con idiomas)	240.000.00
Secretaria 2.o (sin idiomas)	204.000.00
Telefonista	150.000.00
Cadete mayor de 18 años (hasta 21 años)	120.000.00
Cadete menor de 18 años	90.000.00

X El Peón común pasará a los 90 días a Peón especializado.

2.o Las remuneraciones establecidas precedentemente incluyen el incremento salarial determinado por la Resolución Ordinaria 512 para los trabajadores de la actividad privada.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo. — Cr. VALENTIN ARISMENDI, Presidente COPRIN.

11

Resolución. — Se dispone la publicación de los convenios suscritos entre los trabajadores de la Industria Química y la Asociación de las Industrias Químicas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 7 de enero de 1975.

Visto: los convenios de fechas 23 de octubre de 1972 y 22 de enero de 1973 suscritos entre los trabajadores de la Industria Química y la Asociación de las Industrias Químicas.

Considerando: que la Comisión de Productividad Precios e Ingresos propone con fecha 30 de octubre de 1973 aprobar los convenios precitados por lo que nada obsta a que se proceda a la publicación y registro de los mismos conjuntamente y con las modificaciones que formulara el Organo citado al aprobar el primero de ellos.

Atento: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado, y a lo dispuesto por el inciso c) del numeral 1.o de la resolución Ministerial de fecha 24 de julio de 1974.

El Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE.

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" los convenios suscritos entre los Trabajadores de la Industria Química y la Asociación de las Industrias Químicas de fecha 23 de octubre de 1972 y 22 de enero de 1973 conjuntamente y con las modificaciones que formulara la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos al aprobar el primero de ellos.

2.o Pase al Programa 13.04 a efectos de proceder al registro de los convenios referenciados. — Héctor Buela.

12

Resolución. — Se fija el Plan de Turnos de apertura dominical de las Estaciones de Servicio Automovilistas de Sarandí Grande.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dirección General.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Publíquese en el "Diario Oficial" — Director General Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Coronel Aurelio H. Viña.

PLAN DE TURNOS DOMINICAL DE ESTACIONES DE SERVICIO

AÑO 1975 — SARANDI GRANDE

Suc· César Jamandreu - Estación Ancap — Enero, 5, enero 26, febrero 16, marzo 9, marzo 30, abril 20, mayo 11, junio 1.o, junio 22, julio 13, agosto 3, agosto 24, setiembre 14, octubre 5, octubre 26, noviembre 16, diciembre 7 y diciembre 28.

Miguel Pisano - Estación Esso — Enero 12, febrero 2, febrero 23, marzo 16, abril 6, abril 27, mayo 18, junio 8, junio 29, julio 20, agosto 10, agosto 31, setiembre 21, octubre 12, noviembre 2, noviembre 23 y diciembre 14.

S.E.L.C.O. Ltda. - Estación Shell — Enero 19, febrero 9, marzo 2, marzo 23, abril 13, mayo 4, mayo 25, junio 15, julio 6, julio 27, agosto 17, setiembre 7, setiembre 28, octubre 19, noviembre 9, noviembre 30 y diciembre 21.

Firmamos de conformidad: Suc. César Jamandreu (C. C· QCA 7.708) Circuito N.o 14· — Miguel Pisano (C· C. QAA 24.502) Circuito N.o 45. — Por S.E.L.C.O. Ltda·, José Martínez (C. C· QCA 641) Circuito N.o 12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

13

Resolución 7|975. — Se contrata personal técnico en distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: que es necesario efectuar la contratación de varios cargos técnicos en distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública, por así requerirlo las necesidades de los mismos.

Considerando: I) que por tal motivo las contrataciones de referencia se encuentran incluídas entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por ningún otro técnico que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la Ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el Decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 y a lo dispuesto por el artículo 687 de la Ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase a las personas que es mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican, pertenecientes al escalafón AaB, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre próximo:

1) Alba Elena Romero de Pérez Moreira (Credencial Cívica OBB 3.687) para un cargo de Nurse con destino al Instituto Nacional de Reumatología (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 1 folio 249 N.o 498, con fecha 26 de enero de 1966), con una asignación mensual de $ 174.000.00 (ciento setenta y cuatro mil pesos). Dicha erogación deberá ser atendida con cargo al Rubro 0 Renglón 021, Programa 1.04.01, Código 0720, Afectación 49|74.

2) Angela Rarani de Ruiz. (Credencial Cívica AZB 5.487) para un cargo de Dietista. (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 10|3, folio 21, número 42, con fecha 8 de junio de 1973), con una asignación mensual de $ 113.000.00 (ciento trece mil pesos). Dicha erogación deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.04.01. Código 0830, Afectación 134|74.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a sus efectos la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

14

Resolución 8|975. — Se efectúan designaciones para ocupar cargos en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: que se encuentran vacantes distintos cargos en diversas dependencias del Ministerio de Salud Pública, los cuales son imprescindibles proveer por así requerirlo las necesidades de esta Secretaría de Estado.

Considerando: I) Que por tal motivo los cargos de referencia se encuentran incluídos entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad de este Ministerio;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican, pertenecientes al escalafón Ad:

1) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.44, Partida 946), a la señorita Susana Barceló (Credencial Cívica BCA 57.144), certificado N.o 9.163.

2) Desígnase para ocupar un cargo de Telefonista en Secretaría General (Programa 1.01, Unidad Ejecutora 91, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.02, al señor Ramón Bonifacio Sánchez Ferrón (No vidente) (Credencial Cívica BIA 5.302), certificado N.o 8.037.

3) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.43, Partida 946), a la señorita Teresita Lucía Santos González (Credencial Cívica BVB 22.292), certificado N.o 8.125.

4) Desígnanse para ocupar tres cargos de Auxiliares de Servicio en División Asistencia (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 05, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.70):

Marina Pérez García (Credencial Cívica BJB 14.199), certificado 9.329. La citada persona deberá desempeñar funciones en el Hospital Pereira Rossell.

María del Rosario Barradas (Credencial Cívica AUB 8.466), certificado N.o 9.315. La citada persona deberá desempeñar funciones en el Instituto de Ortopedia y Traumatología.

Mirta Isabel Giocoya Flores (Credencial Cívica BRA 25.802), certificado N.o 8.716. La citada persona deberá desempeñar funciones en la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".

5) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.44, Partida 946) a la señorita Juana María Rovetta Arregui (Credencial Cívica MCA 16.711), certificado N.o 9.253.

6) Desígnase para ocupar un cargo de Lavandero Planchador 2.o en el Hospital Vilardebó (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 18, Escalafón Ad, Grado 5, ex Item 10.46, Partida 962), a la señorita Perla Susana Vázquez Maubrigades (Credencial Cívica BVB 23.918), certificado N.o 8.792.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

15

Resolución 9|975. — Se aprueba la integración de la Comisión de Fomento del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: que la Comisión de Fomento del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, propone la integración de la misma.

Considerando: que es necesario aprobar la constitución de dicha Comisión con las personas que se proponen.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la integración de la Comisión de Fomento del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, con las personas que se detallan a continuación:

Presidente: Luis Eduardo Varela, Vicepresidente; Elías Pírez, Secretario; Iber Saúl Barrios, Prosecretario; Heber Esolk, Tesorero; Luis Eduardo Araújo, Protesorero; Nelson Romero; Vocales: Pablo Grosso, Miguel Pereyra de Souza, Hugo de León, Francisco Rodríguez Sayanés y Miembro de Enlace doctor Yamandú Gamba.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO.

16

Resolución 10/975. — Se designa un Médico Adjunto de Radio del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Adjunto de Radio del Servicio de Asistencia Externa, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado Servicio.

Considerando: I) Que por tal motivo el cargo de referencia se encuentra incluído entre aquellos que se consideran indispensables para el desarrollo del Programa de alta prioridad como lo constituye el Programa 1.04 "Atención médica curativa y de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública";

II) Que la doctora Rosa López Villagra, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley 14.106 de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Adjunto de Radio del Servicio de Asistencia Externa (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 12, Escalafón AaA, Grado 3, (ex Item 10.52, Partida 429), a la Médico señora Rosa López Villagra (Credencial Cívica BCA 50.040) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 16, folio 90, N.o 270, con fecha 27 de junio de 1972), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

17

Resolución 11/975. — Se contrata personal para ocupar diversos cargos en distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: que es necesaria la contratación de varios cargos secundarios en distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública, por así requerirlo las necesidades de los mismos.

Considerando: I) Que por tal motivo las contrataciones de referencia se encuentran incluídas entre aquellas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por ninguna otra persona que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición;

II) Que las personas que se mencionan en la presente resolución reúnen condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido en el artículo 522 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican pertenecientes al escalafón Ad, desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre próximo:

1) Susana Devincenzi de Sosa (Credencial Cívica AHB 5.890) para un cargo de Planchadora con destino al Hospital Vilardebó, con una asignación mensual de $ 104.500 (ciento cuatro mil quinientos pesos). Dicha erogación deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.04.01, Código 0829, Afectación 133|74.

2) Eduardo Máximo Paseyro Gómez (Credencial Cívica BPA 11.099) para un cargo de Peón con destino a Secretaría General, con una asignación mensual de $ 60.000 (sesenta mil pesos). Dicha erogación deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.02, Código 0243, Afectación 105|74.

3) Enrique José Pardo Gaspari (Credencial Cívica BLB 24.232) y Carlos María Schroeder Gastelumendi (Credencial Cívica AZA 25.235) como Lavadores con destino al Garage Central, con una asignación mensual de $ 104.500 (ciento cuatro mil quinientos pesos). Dichas erogaciones deberán ser atendidas con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.02, Código 1222, Afectación 106|74.

4) Nancy de Mello Cornes (Credencial Cívica CDA 29.016) como Telefonista con destino al Centro Auxiliar de Salud Pública de "Las Piedras", con una asignación mensual de $ 104.500 (ciento cuatro mil quinientos pesos). Dicha erogación deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.04.01, Código 0828, Afectación 132|74.

5) Juan Pedro Hernández García (Credencial Cívica BNB 13.896) como Portero con destino a Secretaría General, con una asignación mensual de $ 104.500.00 (ciento cuatro mil quinientos pesos). Dicha erogación deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.02, Código 0788, Afectación 38|974.

6) Susana Cánepa Grandili (Credencial Cívica BNB 28.464), como Costurera con destino a División Administración (Departamento de Abastecimientos), con una asignación mensual de $ 104.500.00 (ciento cuatro mil quinientos pesos). Dicha erogación deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.02, Código 0816, Afectación 41|974.

7) Adolfo Thiebaut (Credencial Cívica BZB 37.402), como Chofer con destino a División Administración (Garage Central), con una asignación mensual de $ 104.500.00 (ciento cuatro mil quinientos pesos). Dicha erogación deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.02 Código 0780. Afectación 35|974.

8) Norma Marrero de Valverde (Credencial Cívica BNA 24.678) como Telefonista con destino al Hospital Maciel, con una asignación mensual de $ 104.500.00 (ciento cuatro mil quinientos pesos). Dicha erogación deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.04.01, Código 0734, Afectación 54|974.

9) Jorge Fajardo Rodríguez (Credencial Cívica BBB 26.566) como Ascensorista con destino a Secretaría General, con una asignación mensual de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Dicha erogación deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 021, Programa 1.02, Código 1099, Afectación 73|974.

10) Margaret Isabel Díaz García, (Credencial Cívica DAB 3.643) como Auxiliar de Servicio con destino al Hospital Marítimo "Dr. Alejandro Gallinal", con una asignación mensual de $ 104.500.00 (ciento cuatro mil quinientos pesos). Dicha erogación deberá ser atendida con cargo al Rubro 0, Renglón 041, Programa 1.04, Código 1066.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

18

Resolución 12|975. — Se ratifica un Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República, para la estructura definitiva de la Escuela Universitaria de Enfermería.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: que con fecha 22 de octubre de 1974 el Ministerio de Salud Pública suscribió un Convenio con la Universidad de la República a los efectos de posibilitar la estructuración definitiva de la Escuela Universitaria de Enfermería, tomando en consideración las necesidades asistenciales porque atraviesa el país;

Considerando: Que es necesario ratificar el referido Convenio, cuya copia se adjunta;

El Presidente de la República:

RESUELVE:

1.o Ratifícase el Convenio —cuya copia se adjunta— suscrito con fecha 22 de octubre de 1974, entre el Ministerio de Salud Pública y la Universidad de la República, a los efectos de posibilitar la estructuración definitiva de la Escuela Universitaria de Enfermería.

2.o Comuníquese. — BORDABERRY. — JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO. — EDMUNDO NARANCIO.

CONVENIO

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Educación y Cultura.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA PARA LA ESTRUCTURACION DEFINITIVA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA.

Acta. — En Montevideo, a los veintidos días del mes de octubre de 1974, el Ministro de Salud Pública Dr. Justo M. Alonso Leguísamo en representación del Poder Ejecutivo y el Rector Interventor de la Universidad de la República Profesor Dr. Gonzalo Fernández, en representación de la misma, reunidos a los efectos de posibilitar la estructuración definitiva de la Escuela Universitaria de Enfermería, tomando en consideración las necesidades asistenciales por que atraviesa el país; estimando imprescindible la utilización de la totalidad de la planta física del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" para atender la demanda referida; considerando que en los pisos 3.o y 4.o del referido Hospital funciona la Escuela Universitaria de Enfermería dependiente de la Universidad de la República (Facultad de Medicina); que independientemente en otro local funciona la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery" que depende del Ministerio de Salud Pública; que las graduaciones en cada una de dichas Escuelas oscilan en la cifra de treinta anuales; el escaso rendimiento que aporta a ambas Instituciones la situación actual de estas Escuelas; y la conveniencia de evitar la super posición de esfuerzos manteniendo una Escuela única que admita la totalidad de las alumnas de ambas Escuelas bajo la administración conjunta del Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina y con la Dirección y organización docente a cargo de este último Instituto, funcionando en forma provisoria en el local que actualmente ocupa la Escuela "Dr. Carlos Nery" con las modificaciones necesarias a fin de adaptarse a las nuevas exigencias.

Por las consideraciones expuestas el Ministerio de Salud Pública y el Rector Interventor de la Universidad de la República:

ACUERDAN:

Artículo 1.o La Escuela Universitaria de Enfermería y la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery" se fusionarán y con el nombre de Escuela de Enfermería "Dr. Carlos Nery", funcionarán bajo una dirección común dependiendo en lo docente de la Universidad de la República (Facultad de Medicina).

Art. 2.o A dicha Escuela compete, además, el desarrollo de cursos para Auxiliares de Enfermería e Instrumentistas así como los de Post Grado para Enfermeras Especializadas.

Art. 3.o La Dirección, que tendrá carácter docente, será ejercida por una Enfermera Diplomada designada por la Facultad de Medicina con la anuencia del Ministerio de Salud Pública, rigiéndose por las normas que regulan a los funcionarios de la Universidad de la República.

Actuarán conjuntamente con la Directora como Asesores un delegado médico de la Facultad de Medicina y un delegado médico del Ministerio de Salud Pública designados de común acuerdo entre ambas partes.

Art. 4.o La administración corresponderá conjuntamente al Ministerio de Salud Pública y Facultad de Medicina, de acuerdo con el régimen que establezcan ambos.

Art. 5.o El Cuerpo Docente se integrará provisoriamente con el de la Escuela "Dr. Carlos Nery" del Ministerio de Salud Pública complementado en la medida necesaria con los docentes titulares de la Escuela Universitaria actual.

Art. 6.o Los funcionarios docentes y no docentes de la Escuela mantendrán la situación jurídica y presupuestal de sus organismos de origen, hasta tanto no se sancionen la estructura legal definitiva de la Escuela.

Art. 7.o Los planes de estudio serán aprobados de común acuerdo por ambas partes.

Art. 8.o Transitoriamente la Escuela de Enfermería "Dr. Carlos Nery", aplicará los planes de estudio de la dal Ministerio de Salud Pública y funcionará en el local que actualmente ocupa ésta, con los equipos existentes reforzados por los que posee la Escuela Universitaria y abrirá las inscripciones a fin de iniciar sus nuevas actividades en el año 1975.

Art. 9.o El presente Convenio no podrá dejarse sin efecto por denuncia de una de las partes.

Para constancia se labran dos originales del mismo tenor uno para el Ministerio de Salud Pública y uno para la Facultad de Medicina y dos copias.

Dr. Justo M. Alonso Leguísamo, Ministro de Salud Pública. — Dr. Gonzalo Fernández, Rector Interventor.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

19

Resolución 13|975. — Se renueva por dos años, a partir de determinada fecha, el permiso de pesca comercial para el buque de bandera nacional denominado "Cangrejo".

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 2 de enero de 1975.

Visto: estos antecedentes elevados por el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del 15 de junio de 1972 el Poder Ejecutivo otorgó, en favor del señor José Patiño Otero y otros, el correspondiente permiso de pesca comercial para el buque de bandera nacional denominado "Cangrejo", de conformidad con lo establecido en la ley 13.833, del 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, del 28 de octubre de 1971. Se dispuso, además, que dicho permiso tendría una vigencia de dos años;

II) Con fecha 13 de agosto de 1974 el señor José Patiño Otero por sí y otros solicitó la renovación del permiso de pesca de que se trata, que venció el 27 de setiembre de 1974;

III) El Servicio Oceanográfico y de Pesca, previo informe favorable del Departamento Científico y Técnico, elevó los antecedentes al Ministerio de Agricultura y Pesca, manifestando no tener reparos que oponer a la Concesión de la renovación solicitada;

IV) Se recabó la opinión de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, la cual se expidió en forma favorable.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, otorgar la renovación del permiso solicitado.

Atento: a lo establecido en la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Renuévase, por el término de dos (2) años, a partir del 27 de setiembre de 1974, el permiso de pesca comercial para el buque de bandera nacional denominado "Cangrejo", otorgado por resolución del 15 de junio de 1972, de conformidad con lo establecido en la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971, a nombre de José Patiño Otero y otros.

2.o Los beneficiarios deberán abonar al Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), la suma de $ 100 (cien pesos), por tonelada de registro bruto correspondiente al buque de su propiedad denominado "Cangrejo".

3.o El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes, a fin de que se dé cumplimiento con todos los requisitos que, en materia de pesca comercial, dispone la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su decreto reglamentario 711|971, de 28 de octubre de 1971.

4.o Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Servicio de procedencia. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

(Continuación)

21 de diciembre de 1967; artículo 94 de las modificaciones presupuestales aprobadas por el artículo 1º de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y el artículo 56 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969 y demás normas concordantes y complementarias, en lo pertinente.

Art. 21. — Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, se considera fraude todo engaño u ocultación de personal, bien sea en unidades o en tiempo de trabajo de dicho personal, así como cualquier acción u omisión de la empresa o el empleador que se traduzca en una pérdida de cotizaciones u otro tributo. Se presume la intención de defraudar, salvo prueba en contrario, cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes:

A) No inclusión en los registros exigidos de los trabajadores asalariados.

B) Inclusión en los registros exigidos de trabajadores con menos retribución que la fijada para la categoría u oficio correspondientes.

C) Inclusión en los registros, en carácter de trabajadores, de personas que, sin serlo, generan derecho a las prestaciones del sistema que se establece en esta ley.

Art. 22. (Monto de las multas). — La contravención prevista en el artículo 375, numeral 2, de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, será sancionada con multa de hasta $ 100.000 (cien mil pesos) en la primera infracción y de hasta $ 500.000 (quinientos mil pesos) en la segunda infracción.

Para las siguientes infracciones en cada nueva reincidencia se aplicará duplicada la pena impuesta por la anterior. Los montos de las multas serán ajustados de acuerdo a lo establecido en los artículos 331 a 338 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 23. (De la remisión de información). — Las empresas quedan obligadas a presentar toda la documentación determinada por el SENADEMP en las condiciones y formas que establezca la reglamentación.

Art. 24. (Del régimen de comparecencia). — El Poder Ejecutivo determinará cuando lo considere conveniente el régimen de comparecencia personal de los trabajadores a los fines de controlar el desempleo forzoso.

Capítulo III

DEL SERVICIO DE EMPLEO TEMPORAL

Artículo 25. (Servicio de Empleo Temporal). — A los efectos de la ocupación de los integrantes del Registro Nacional de Trabajadores que estuvieren inactivos, se crean, sin perjuicio de las competencias específicas del organismo respectivo y con la centralización, coordinación y contralor de éste, los Servicios de Empleo Temporal.

Art. 26. (Del funcionamiento de los Servicios de Empleo Temporal). — Los Servicios de Empleo Temporal funcionarán en la actividad pública y privada cuando las necesidades productivas o de prestación de servicios lo requieran y serán organizadas de acuerdo con las reglamentaciones que establezca el Poder Ejecutivo sobre la base de:

A) La dirección general y técnica del organismo o entidad actuante.

B) La duración y funcionamiento limitados a las necesidades que determinen el plan de trabajo a realizar.

Art. 27. (Estructuración de los Servicios de Empleo Temporal, los organismos o empresas que requieran). — Los Servicios de Empleo Temporal estructurarán los planes de trabajo a ejecutar, determinando:

A) La estimación de volumen de horas-hombre de trabajo necesario.

B) Las calificaciones profesionales requeridas.

C) El tiempo de duración.

D) La financiación y disponibilidades económicas a aprobación del organismo correspondiente.

Art. 28. (Selección de trabajadores). — Los trabajadores necesarios serán proporcionados por el SENADEMP a través de un criterio de selección técnico-profesional, procurando dar empleo a los desempleados de acuerdo a la categoría profesional asignada en el Registro Nacional de Trabajadores o en la categoría ocupacional alternativa que contemple de la mejor manera su futura readaptación profesional y el mejor aprovechamiento y utilización de sus calificaciones laborales.

Art. 29. (Remuneración en los Servicios de Empleo Temporal). — La remuneración de los trabajadores comprendidos en un Servicio de Empleo Temporal será equivalente al salario que rija en la actividad y ocupación laboral a prestarse.

Cuando el servicio funcione en la actividad estatal o pública, la diferencia entre el monto de la prestación de desempleo y el salario vigente será de cargo del organismo que utilice dicho servicio.

Las empresas del sector privado que utilicen trabajadores del Registro Nacional de Trabajadores, beneficiarios de las prestaciones de desempleo, tendrán a su cargo el pago de los salarios correspondientes, quedando exoneradas de todos los aportes patronales por concepto de seguridad social que correspondieren a dichos trabajadores, los que serán de cargo del Fondo Nacional de Seguro de Desocupación.

Cuando el trabajador convocado deba cumplir una actividad distinta a la de su calificación profesional, percibirá como retribución la que corresponda a la tarea que desempeñe y de acuerdo a las condiciones de productividad que se establezcan en la reglamentación.

Art. 30. (Normas y contralor de productividad). — El Poder Ejecutivo reglamentará las normas de contralor para verificar una adecuada productividad de los trabajadores comprendidos en el Servicio de Empleo Temporal.

Capítulo IV

DEL EMPLEO SELECTIVO

Artículo 31. (Campo de aplicación). — Tendrán derecho a disfrutar de los beneficios de empleo selectivo que se establecen en el artículo siguiente:

A) Los trabajadores que hayan sido declarados con una incapacidad permanente, parcial o total para la profesión habitual y sin posibilidades razonables de recuperación.

B) Los inválidos permanentes en cualquier grado, que después de haber recibido las prestaciones recuperadoras o, en su caso, los tratamientos especializados de rehabilitación y adaptación, continúen afectados de una incapacidad permanente, parcial o total, para su profesión habitual, bien por no haberse modificado su incapacidad inicial, bien en virtud de expediente de revisión.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá extender el empleo selectivo a los trabajadores calificados como inválidos permanentes y totales para la profesión habitual que se encuentren en goce de una jubilación.

Los inválidos absolutos y los grandes inválidos podrán beneficiarse, en su caso, exclusivamente de su admisión en los centros pilotos de carácter especial a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 32. (Registro de Inválidos). — En el SENADEMP, se organizará un Registro de Inválidos recuperados por el sistema de Seguridad Social.

A los efectos del cumplimiento del Registro, dicho Organismo regulará el empleo selectivo de quienes figuren inscriptos en el mismo, pudiendo a tal fin, entre otras medidas, establecer la reserva, con preferencia absoluta, de ciertos puestos de trabajo; señalar las condiciones de readmisión por las Empresas de sus propios trabajadores una vez terminados los correspondientes procesos de rehabilitación y readaptación, fijar los cupos de readaptados y rehabilitados a que habrán de dar ocupación las mismas en proporción a sus planillas respectivas.

Se establecerán centros pilotos para el empleo de los que se hayan beneficiado de los procesos de readaptación y rehabilitación.

El Poder Ejecutivo, adoptará las medidas adecuadas para hacer efectivo el derecho al empleo de los trabajadores inválidos recuperados.

Art. 33. (Beneficios complementarios). — En la reglamentación de la presente ley se establecerán los medios necesarios para completar la protección dispensada a los inválidos que hayan sido beneficiarios de las prestaciones recuperadoras. Esta protección podrá comprender medios y atenciones para facilitar o salvaguardar la realización de su tarea, participación en los gastos derivados de acondicionamiento de los puestos de trabajo que ellos ocupen, medidas de fomento o contribución directa para la organización de talleres protegidos, pago o exoneración de las cotizaciones al Sistema de la Seguridad Social, créditos para establecimiento como trabajador independiente y preferencia para el disfrute de otros beneficios de la legislación social.

Art. 34. (Inclusión de los minusválidos). — Los beneficios de las prestaciones recuperadoras y del empleo selectivo podrán ser extensivos a las personas minusválidas o con retardos psicofísicos, por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Capítulo V
DE LA PROMOCION Y FORMACION PROFESIONAL

Artículo 35. (Acuerdo para la formación profesional). — El Poder Ejecutivo por intermedio de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Educación y Cultura podrá disponer que el Consejo Nacional de Educación u otros organismos públicos y privados brinden cursos especiales de capacitación y de especialización técnica para jóvenes, necesarios para dar cumplimiento a programas de desarrollo, contribuyendo en la medida necesaria a su financiación.

Art. 36. (Del régimen de promoción y formación profesional). — Todos los trabajadores con derecho a seguro de paro, subsidios o compensaciones por desocupación o desempleo, vigentes a la fecha de promulgación de esta ley, quedan comprendidos en el régimen de promoción y formación profesional que se establece.

Art. 37. (Organización). — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, organizará el sistema mencionado en el artículo anterior, celebrando los acuerdos y convenios pertinentes con las personas, empresas, instituciones y organismos nacionales, públicos o privados, e internacionales.

Art. 38. (Fines de los programas). — Los programas de promoción y formación profesional serán establecidos y ejecutados teniendo en cuenta los planes de desarrollo y la situación del mercado de trabajo y podrán extenderse asimismo a trabajadores en actividad que se considerare conveniente perfeccionarles su capacitación o lograr su reconversión profesional.

El suministro de la información que fuere necesario para determinar las prioridades correspondientes será obligatorio.

En dichos programas se tendrá en cuenta las previsiones y necesidades de mano de obra futura, y las solicitudes de formación en determinadas categorías ocupacionales, que presentaren los trabajadores, las empresas u organismos interesados.

Art. 39. (De la selección de trabajadores). — Los trabajadores serán seleccionados para recibir la formación profesional, teniendo en cuenta las actividades económicas, las categorías ocupacionales, el sexo, la situación familiar, el domicilio, las aptitudes, los intereses vocacionales y otros criterios técnicos adecuados al cumplimiento de la finalidad de esta ley.

Art. 40. (De las obligaciones del trabajador). — El trabajador seleccionado deberá cumplir en forma regular y eficiente las obligaciones propias de la instrucción que se le brinde y aceptar la ocupación que se le ofreciere de acuerdo con las nuevas calificaciones profesionales obtenidas.

También quedan vigentes las obligaciones específicas del régimen al cual pertenece el trabajador, con excepción de aquellas que fueran incompatibles con el sistema creado en esta ley.

Art. 41. (De la coordinación de actividades). — El Poder Ejecutivo reglamentará la coordinación de las actividades de los servicios intervinientes y de los organismos de los cuales son beneficiarios los trabajadores que reciben la formación, a los efectos de la aplicación del sistema que se crea.

Art. 42. (Del suministro de datos y colaboración). — Los organismos a los cuales pertenecen los trabajadores comprendidos en el artículo 37, quedan obligados a suministrar los datos, ejercer contralores, y prestar todo otro tipo de colaboración necesaria a los efectos de la aplicación del régimen instituido y en la forma y condiciones que se reglamentan por el Poder Ejecutivo propuesta en la entidad gestora pertinente.

Art. 43. (Del mantenimiento de derechos). — El trabajador, durante el tiempo de su formación, mantendrá integramente los derechos establecidos en el régimen al cual se encuentra amparado como desempleado, y recibirá los medios necesarios para la obtención de dicha formación, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 44. (De las sanciones por incumplimiento). — El incumplimiento, sin causa justificada, de las obligaciones establecidas en el artículo 41, hará perder al trabajador los derechos que le correspondieren y los be-

neficios que estuviere recibiendo, de acuerdo al régimen al cual pertenece.

Art. 45. (De las sanciones). — Las empresas que no dieran cumplimiento a la obligación de suministrar los datos que se establecieren por la reglamentación del Poder Ejecutivo, o que los brindaren en forma incompleta o errónea, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 y concordantes.

Art. 46. — Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Art. 47. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 48. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling.

Anexo I

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha considerado el proyecto remitido a este Cuerpo, mediante el cual se crea el Servicio Nacional de Empleo. Este hecho implica una reestructuración institucional cuya finalidad se inscribe en la fijación y realización de la política de mano de obra y empleo, cuya ejecución, a su vez, forma parte de la política nacional de desarrollo y de utilización de recursos humanos, en la cual se halla empeñado el Gobierno de la República.

Las normas vigentes referidas al ámbito de la política aludida, configuran un panorama incompleto en cuanto a coberturas de beneficiarios, actividades económicas, categorías ocupacionales y áreas territoriales de aplicación. Es, asimismo, inorgánico estructural y funcionalmente; y de esta característica y la apuntada precedentemente se desprende su condición de injusto y oneroso.

La presente iniciativa tiende a poner remedio a esas condiciones negativas del sistema, atendiendo a la creación de instrumentos aptos (y sus correspondientes mecanismos de funcionamiento) para actualizar la obtención de las metas de una real política de desarrollo, la cual, para revestir una significación adecuada y realista debe asentarse sobre una apreciación lúcida de las posibilidades y flexibilidad del mercado de trabajo según los niveles que al mismo imprima la coyuntura económica del país.

En un sentido más particularizado, el proyecto que se somete a consideración del Consejo de Estado configura un resorte básico de un sistema adecuado de seguridad social, cuya coherencia y eficacia deberá lograrse mediante la superación de los aspectos parciales e incluso anacrónicos del actual.

Agrupadas en cinco Capítulos, las pragmáticas del proyecto contemplan el aspecto organizativo del servicio, sus bases financieras y operativas; la expresión temporal del instituto en el denominado "Servicio de Empleo Temporal"; la efectividad de posibilidades del desarrollo de una administración de empleo selectivo, propendiéndose, por último, a la promoción y formación profesional con miras a su inserción en los programas generales de desarrollo.

A las normas que informan el proyecto accederá la particularización reglamentaria a cargo del Poder Ejecutivo, —función normal de este último— particularización de la cual depende, en definitiva, la vida misma de la ley y el cumplimiento de su función específica en los hechos. Vuestra Comisión, en prolijo análisis de esta posibilidad, ha optado por las formulaciones adjuntas en la comprensión de la proyección fundamentalmente instrumental de los textos de la iniciativa.

La elaboración del texto que se somete a consideración del Consejo se condujo en un trámite de permanente diálogo con el Poder Ejecutivo, hecho documentado profusamente en las versiones taquigráficas de las distintas sesiones de trabajo, en poder de los señores Consejeros. Esta particularidad exime de mayor profundización en relación a las normas particulares de la iniciativa. Sin perjuicio de ello, es del caso consignar que diferencias de criterio de los integrantes de la Comisión en relación a las disposiciones de los artículos 8º y 10, serán dilucidadas en decisión final del Cuerpo, hecho que no configura circunstancia obstativa a la redacción de este Informe en los términos precedentes.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social se permite recomendar al Plenario el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 26 de noviembre de 1974.

Osvaldo Soriano, (Miembro Informante). María L. Coolighan Sanguinetti. Julio C. Espínola. Gladys Freire de Addiego. Eduardo Praderi. Hamlet Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Capítulo I

DE LA POLITICA DE MANO DE OBRA Y EMPLEO

Artículo 1º — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establecerá con carácter permanente la política de mano de obra y empleo y ejecutará la acción administrativa que le fuera necesaria a esos fines.

Capítulo II

DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO Y DE LAS COMPENSACIONES POR DESOCUPACION

Artículo 2º. (Creación y cometidos). — Créase en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el Programa 02, el Servicio Nacional de Empleo, el que será designado con la sigla SENADEMP.

Dicho Servicio tendrá las siguientes funciones y cometidos:

A) La intermediación en el mercado de trabajo, para la colocación laboral en todo el territorio nacional, coordinando la oferta y demanda ocupacionales de servicios retribuidos.

B) La programación y eventual ejecución de planes especiales de colocación para jóvenes, trabajadores de edad avanzada, aprendices, incapacitados sico-físicos e inválidos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y aquellos que necesiten readaptación o reclasificación profesional.

C) Propiciar el desarrollo de políticas y programas de estabilidad en el empleo y de creación de fuentes de trabajo.

D) Controlar la desocupación total o parcial y el subempleo, procurando colocación adecuada a los trabajadores inactivos, por medio del funcionamiento de un servicio de empleo para la actividad privada, en régimen de libre contratación laboral.

E) Desarrollar un programa de información acerca de la mano de obra, interviniendo en los relevamientos, investigaciones y estudios relativos a la fuerza de trabajo y mercado del empleo.

F) Prestar el asesoramiento que le sea solicitado por el Poder Ejecutivo en la materia de su competencia, así como el solicitado por otros organismos públicos nacionales y departamentales y organizaciones internacionales o locales interesadas.

G) Colaborar con las entidades públicas y privadas encargadas de la orientación, formación y rehabilitación profesionales, manteniendo con las mismas relaciones permanentes a los fines de la colocación laboral y problemas conexos.

H) Asesorar en la programación y ejecución de planes migratorios de trabajadores necesarios, de acuerdo con la situación en el mercado de trabajo y el equilibrio del empleo en el aspecto territorial.

I) Cooperar en los estudios y proyectos referentes a planes nacionales, regionales, departamentales y locales de desarrollo social y económico en lo relativo a la utilización de los recursos humanos.

Art. 3º. (Organización administrativa). — Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para organizar a nivel nacional, departamental o local las estructuras que administre el SENADEMP.

Art. 4º. (Transferencia de servicios). — Quedan transferidos al SENADEMP todos los Servicios de subsidios, seguros o compensaciones por desocupación, de naturaleza legal o convencional y sistemas de colocaciones, registros de trabajadores y Bolsas de Trabajo existentes a la fecha de vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento del SENADEMP determinará las condiciones que deberán tenerse en cuenta para efectuar las respectivas transferencias, como asimismo la fecha de su efectividad.

Dichas transferencias se programarán sobre la base de una previa unificación y coordinación de todos los servicios y prestaciones que sirven los diversos organismos comprendidos en esta ley.

Quedan excluidos de la transferencia al SENADEMP aquellos beneficios que no se refieren a la desocupación. Los establecidos por las leyes vigentes continuarán prestándose en la forma que prescriba la reglamentación que, al efecto, dicte el Poder Ejecutivo.

Las transferencias de servicios que se disponen por esta ley, al SENADEMP, se efectuarán en un orden tal que no comprometa la eficacia de las prestaciones que atienden.

Hasta tanto no se hagan efectivas las transferencias, cada organismo continuará prestando los servicios y ejerciendo las competencias que tuviere asignadas. El SENADEMP asumirá las competencias que a dichos organismos asignan las leyes vigentes, en la medida en que las transferencias de servicios lo hagan necesario.

Todas las disposiciones de las leyes que se remiten a organismos competentes de los seguros de desocupación deben entenderse como referidas al SENADEMP a quien se le transfiere por esta ley el servicio correspondiente.

Art. 5º (Funcionarios). — Los funcionarios pertenecientes a los servicios que se transfieren de acuerdo con el artículo anterior pasarán a integrar la planilla presupuestal del Inciso 13, Programa 02 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dichos funcionarios conservarán todos sus derechos funcionales incluidos el del ascenso y beneficios de carácter económico. El Poder Ejecutivo realizará los ajustes de escalafones en la Rendición de Cuentas subsiguiente a cada transferencia.

Quedan excluidos de la mencionada transferencia los funcionarios que actualmente prestan funciones en el Departamento de Seguro de Paro del Banco de Previsión Social.

Los funcionarios pertenecientes a servicios que se unifican en el SENADEMP que cumplen tareas para beneficios que no se transfieren al SENADEMP serán redistribuidos de acuerdo a lo que determine el Poder Ejecutivo, en las mismas condiciones previstas en el inciso 2º del presente artículo.

Los funcionarios de los organismos comprendidos en esta ley, a la fecha de su promulgación, cualquiera sea la naturaleza de la relación funcional, serán incorporados al SENADEMP, en la forma que establezca la reglamentación, no aplicándoseles a éstos incompatibilidad por ingresos, que perciban a la fecha, provenientes de otra actividad pública o privada o de pasividad.

Art. 6º (Fondo Nacional de Seguro de Desocupación). — A los fines del cumplimiento de los cometidos asignados al SENADEMP, y sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 4º, créase el Fondo Nacional de Seguro de Desocupación que será administrado por el SENADEMP y que se integrará con los siguientes recursos:

A) Las cotizaciones o aportes de las personas obligadas.

B) Los impuestos con fines específicos, vigentes en las respectivas leyes de compensaciones, subsidios y seguros de paro y de desocupación, o de otra naturaleza, que les fueren aplicables a la fecha de promulgación de la presente ley.

C) Los aportes que fije el Estado como su contribución para la financiación de los riesgos cubiertos por el sistema o con la finalidad de establecer los medios adecuados de ingresos.

D) El importe de las donaciones y legados a favor del SENADEMP.

E) Las subvenciones del Estado que se consignarán en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

F) Las tasas que podrá percibir el SENADEMP por el cumplimiento de los diversos servicios, prestados a las empresas privadas.

El trabajador estará exento de contribución alguna por concepto de tasas.

G) Las multas y recargos a aplicar a los contribuyentes, infractores y morosos.

H) El patrimonio afectado y los fondos pertenecientes a la fecha de la promulgación de la presente ley, a los servicios comprendidos en las respectivas leyes vigentes de compensaciones, subsidios y seguros de paro y desocupación o de otra naturaleza que les fueran aplicables.

I) Los frutos, rentas e intereses y cualquier otro producto de sus bienes patrimoniales.

Art. 7º (Del funcionamiento y contralor del Fondo Nacional de Seguro de Desocupación). — El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones, requisitos, formas y

plazos de presentación de las Rendiciones de Cuentas del Fondo referido en el artículo anterior, como asimismo, la fijación de preventivos u otros mecanismos adecuados que considerare necesarios.

Art. 8º (Del monto y duración de las prestaciones). — El Poder Ejecutivo, proyectará periódicamente el monto y duración del seguro de desempleo y de las prestaciones accesorias que pudieren corresponder, referidas al beneficio establecido en esta ley, de acuerdo con las disponibilidades económico-financieras y las distintas situaciones ocupacionales de las diversas actividades económicas y categorías profesionales; todo ello, sobre la base de procurarle al desempleado un ingreso que cubra las necesidades mínimas del grupo familiar.

Hasta tanto se efectúe una nueva determinación, los trabajadores seguirán percibiendo los seguros de desocupación en los montos fijados en las respectivas leyes aplicables vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley y de acuerdo a las condiciones de las mismas.

Art. 9º (Condiciones para tener derecho a las prestaciones). — Las condiciones para tener derecho a las prestaciones por desempleo serán:

A) De admisión:
  a) Tener el mínimo de edad establecido en la ley para trabajar.
  b) Cumplir el período mínimo de calificación, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.

B) De indemnización:
  a) Desempleo involuntario.
  b) Aptitud física para trabajar.
  c) Voluntad para trabajar.
  d) Inscripción como solicitante de empleo.

El trabajador desocupado, con causal habilitante para obtener jubilación, tendrá derecho a las prestaciones por desempleo, establecidas en el presente capítulo, hasta que sea declarado jubilado.

Art. 10. (De la incompatibilidad con ingresos y acumulabilidad a las prestaciones por desempleo). — A los efectos de la fijación del monto de las prestaciones por desempleo y en consideración a lo establecido en el artículo 8º, el Poder Ejecutivo proyectará los regímenes de incompatibilidad y acumulación de ingresos que considerare convenientes.

Art. 11. (Registro Nacional de Trabajadores). — Créase el Regisrto Nacional de Trabajadores de toda la población económicamente activa de la República, sobre la base del número autogenerado, y cométese al SENADEMP la administración del mismo.

El Banco de Previsión Social proporcionará los datos que tuviere y fueran necesarios para el efectivo funcionamiento del Registro referido.

Todo trabajador, para desempeñar actividades en cualquiera de los sectores establecidos en esta ley, sea el público, privado o profesional, deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Trabajadores. La reglamentación establecerá las excepciones a esta obligación.

Art. 12. (Documento del trabajador). — Todos los trabajadores del país, deberán poseer el documento de inscripción que expedirá el SENADEMP.

Los empleadores, sean públicos o privados, deberán exigir al trabajador la presentación de dicho documento, previo a su ingreso a una actividad laboral, salvo en los casos exceptuados por la reglamentación. Asimismo cuando contrate un nuevo trabajador deberá comunicarlo al SENADEMP.

Todo solicitante de prestaciones por desempleo deberá prestar declaración jurada sobre los datos que se le soliciten con relación a su situación laboral, notificarse bajo firma y dar cumplimiento a todas las resoluciones o instrucciones que se establezcan para la obtención de una eficiente administración del sistema que se crea en la presente ley.

Art. 13. (De la prestación de servicios). — Los trabajadores comprendidos en la presente ley quedan obligados a prestar servicios rindiendo normalmente en las tareas para las cuales fueran convocados y no podrán rehusarse sin causa justificada, lo que será establecido por el Poder Ejecutivo con el previo asesoramiento del SENADEMP.

Cuando el trabajador no cumpla con las convocatorias o con sus tareas normalmente, será sancionado por el SENADEMP. El Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del SENADEMP, reglamentará la graduación de sanciones aplicables a los trabajadores, considerando que la máxima será, para el caso de reincidencia, la pérdida del derecho a seguro de desocupación por el plazo que establezca la reglamentación.

En caso de suspensión o despido del trabajador registrado, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social previo asesoramiento del SENADEMP y en consideración a las causas y resultancias probatorias existentes, resolverá la suspensión o pérdida del derecho a las compensaciones correspondientes.

Art. 14. (Ocupación en distinta categoría). — La convocatoria a los trabajadores se hará teniendo en cuenta su categoría laboral, dentro de la rama económica a que pertenece. En su defecto, podrán ser llamados a una ocupación distinta a la que le corresponde, o en distinta actividad, en ambos casos por criterio de selección técnico-profesional. El trabajador deberá aceptar las proposiciones, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo anterior, salvo el caso de imposibilidad debidamente justificada.

La circunstancia de desempeñar una tarea distinta a su actividad regular no aparejará la pérdida de su derecho a la misma.

Art. 15. (De la capacitación laboral y exoneraciones). — El Poder Ejecutivo podrá proponer franquicias impositivas y reducción de aportes a la seguridad social para propender al desarrollo del aprendizaje, a la contratación laboral de egresados de los organismos pertenecientes al Consejo Nacional de Educación e incapacitados sico-físicos, y a la apertura de fuentes de trabajo en determinadas zonas del país.

Art. 16. (De la colocación laboral privada). — Las empresas o personas dedicadas a la selección en el mercado de trabajo a los efectos de la colocación laboral de trabajadores, cualquier fuera la naturaleza de la categoría ocupacional o profesional de éstos, persigan o no fines de lucro, deberán inscribirse en el SENADEMP y funcionar de acuerdo con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 17. (De la facultad inspectiva). — Queda facultado el SENADEMP, para ejecutar las tareas inspectivas de cualquier naturaleza que considere necesarias a los fines del contralor del cumplimiento de las disposiciones establecidas en este capítulo y para coordinar

esas funciones con las realizadas por otros organismos y dependencias.

El Poder Ejecutivo podrá reglamentar a los efectos de la participación en la realización de las tareas referidas anteriormente, la forma y modo de intervención conjuntamente con el funcionario o funcionarios actuantes, de representantes de empresarios y de organizaciones sindicales.

Art. 18. (De las infracciones y penalidades). — El incumplimiento de las empresas o empleadores a lo preceptuado en la presente ley y en las reglamentaciones que se establecieren u otras disposiciones legales que fueren aplicables, será sancionado de acuerdo con lo determinado en los artículos siguientes.

Dichas sanciones serán aplicadas por el SENADEMP de acuerdo a la reglamentación que se establezca.

Art. 19. — Decláranse aplicables en lo pertinente, los artículos 52 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y 53 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Art. 20. — Declóranse aplicables los artículos 59 y 375 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960; artículo 132 de la Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968; artículo 228 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967; artículo 94 de las modificaciones presupuestales aprobadas por el artículo 1º de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965 y el artículo 56 de la Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969 y demás normas concordantes y complementarias, en lo pertinente.

Art. 21. — Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, se considera fraude todo engaño u ocultación de personal, ya sea en unidades o en tiempo de trabajo de dicho personal, así como cualquier acción u omisión de la empresa o el empleador que se traduzca en una pérdida de cotizaciones u otro tributo. Se presume la intención de defraudar, salvo prueba en contrario, cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes:

A) No inclusión de los trabajadores en los registros exigidos por esta ley.

B) Inclusión en los registros exigidos de trabajadores con menos retribución que la fijada para la categoría u oficio correspondientes.

C) Inclusión en los registros, en carácter de trabajadores, de personas que, sin serlo, generan derecho a las prestaciones del sistema que se establece en esta ley.

Art. 22. (Monto de las multas). — La contravención prevista en el artículo 375, numeral 2, de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, será sancionada con multa de hasta $ 100.000 (cien mil pesos) en la primera infracción y de hasta $ 500.000 (quinientos mil pesos) en la segunda infracción.

Para las siguientes infracciones en cada nueva reincidencia se aplicará duplicada la pena impuesta por la anterior. Los montos de las multas serán ajustados de acuerdo a lo establecido en los artículos 331 a 338 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 23. (De la remisión de información). — Las empresas quedan obligadas a presentar toda la documentación determinada por el SENADEMP en las condiciones y formas que establezca la reglamentación.

Art. 24. (Del régimen de comparecencia). — El Poder Ejecutivo determinará el régimen de comparecencia personal de los trabajadores a los fines de controlar el desempleo forzoso.

Capítulo III
DEL SERVICIO DE EMPLEO TEMPORAL

Artículo 25. (Servicio de Empleo Temporal). — A los efectos de la ocupación de los inscriptos del Registro Nacional de Trabajadores que estuvieren inactivos, se crean, sin perjuicio de las competencias específicas del organismo respectivo y con la centralización, coordinación y contralor de éste, los Servicios de Empleo Temporal.

Art. 26. (Del funcionamiento de los Servicios de Empleo Temporal). — Los Servicios de Empleo Temporal funcionarán en la actividad pública y privada cuando las necesidades productivas o de prestación de servicios lo requieran y serán organizadas de acuerdo con las reglamentaciones que establezca el Poder Ejecutivo sobre la base de:

A) La dirección general y técnica del organismo o entidad actuante.

B) La duración y funcionamiento limitados a las necesidades que determinen el plan de trabajo a realizar.

Art. 27. (Estructuración de los Servicios de Empleo Temporal). — Los organismos o empresas que requieran los Servicios de Empleo Temporal estructurarán los planes de trabajo a ejecutar, determinando:

A) La estimación de volumen de horas-hombre de trabajo necesario.

B) Las calificaciones profesionales requeridas.

C) El tiempo de duración.

D) La financiación y disponibilidades económicas necesárias para su realización.

Los planes de trabajo serán sometidos a la aprobación del SENADEMP.

Art. 28. (Selección de trabajadores). — Los trabajadores necesarios serán proporcionados por el SENADEMP a través de un criterio de selección técnico-profesional, procurando dar empleo a los desempleados de acuerdo a la categoría profesional asignada en el Registro Nacional de Trabajadores o en su defecto, en la categoría ocupacional alternativa que contemple, de la mejor manera, su futura readaptación profesional, el mejor aprovechamiento y utilización de sus calificaciones laborales y su domicilio.

Art. 29. (Remuneración en los Servicios de Empleo Temporal). — La remuneración de los trabajadores comprendidos en un Servicio de Empleo Temporal será equivalente al salario que rija en la actividad y ocupación laboral a prestarse, y no inferior a la prestación de desempleo.

Cuando el servicio funcione en la actividad estatal o pública, la diferencia entre el monto de la prestación de desempleo y el salario vigente será de cargo del organismo que utilice dicho servicio.

Las empresas del sector privado que utilicen trabajadores del Registro Nacional de Trabajadores, beneficiarios de las prestaciones de desempleo, tendrán a su cargo el pago de los salarios correspondientes, quedando exoneradas de todos los aportes patronales por concepto de seguridad social que correspondieren a dichos trabajadores, los que serán de cargo del Fondo Nacional de Seguro de Desocupación. Cuando el trabajador con-

vocado deba cumplir una actividad distinta a la de su calificación profesional, percibirá como retribución la que corresponda a la tarea que desempeñe en la nueva actividad y de acuerdo a las condiciones de productividad que se establezca en la reglamentación. La retribución no podrá ser inferior a la prestación de desempléo. Cuando el monto de la compensación por desocupación sea mayor que el del salario de actividad el trabajador percibirá la diferencia entre ambos del Fondo establecido en el artículo 6º.

Art. 30. (Normas y contralor de productividad). — El Poder Ejecutivo reglamentará las normas de contralor para verificar una adecuada productividad de los trabajadores comprendidos en el Servicio de Empleo Temporal.

Capítulo IV
DEL EMPLEO SELECTIVO

Artículo 31. (Campo de aplicación). — Tendrán derecho a disfrutar de los beneficios de empleo selectivo que se establecen en el artículo siguiente:

A) Los trabajadores que hayan sido declarados con una incapacidad permanente, parcial o total para su profesión habitual y sin posibilidades razonables de recuperación.

B) Los inválidos permanentes en cualquier grado, que después de haber recibido las prestaciones recuperadoras o, en su caso, los tratamientos especializados de rehabilitación y adaptación, continúen afectados de una incapacidad permanente, parcial o total, para su profesión habitual, sea por no haberse modificado su incapacidad inicial, o en virtud de expediente de revisión.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, podrá extender el derecho al empleo selectivo a los trabajadores, que se hayan jubilado por causal, como inválidos permanentes y totales para su profesión habitual.

Los inválidos absolutos y los grandes inválidos podrán beneficiarse, en su caso, exclusivamente de su admisión en los centros pilotos de carácter especial a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 32. (Registro de Inválidos). — En el SENADEMP, se organizará un Registro de Inválidos recuperados por el Sistema de Seguridad Social.

A los efectos del cumplimiento del Registro, la reglamentación regulará el empleo selectivo de quienes figuren inscriptos en el mismo, pudiendo a tal fin, entre otras medidas, establecer la reserva, con preferencia absoluta, de ciertos puestos de trabajo; señalar las condiciones de readmisión por las Empresas de sus propios trabajadores una vez terminados los correspondientes procesos de rehabilitación y readaptación; fijar los cupos de readaptados y rehabilitados a que habrán de dar ocupación las mismas en proporción a sus planillas respectivas.

Se establecerán talleres protegidos para el empleo de los que se hayan beneficiado de los procesos de readaptación y rehabilitación y no pudieran ingresar a la actividad laboral competitiva.

El Poder Ejecutivo, adoptará las medidas adecuadas para hacer efectivo el derecho al empleo de los trabajadores inválidos recuperados.

Art. 33. (Beneficios complementarios). — En la reglamentación de la presente ley se establecerán los medios necesarios para completar la protección dispensada a los inválidos que hayan sido beneficiarios de las prestaciones recuperadoras. Esta protección podrá comprender medios y atenciones para facilitar o salvaguardar la realización de su tarea, participación en los gastos derivados de acondicionamiento de los puestos de trabajo que ellos ocupen, medidas de fomento o contribución directa para la organización de talleres protegidos, pago o exoneración de las cotizaciones al Sistema de la Seguridad Social que determine la ley, créditos para establecimiento como trabajador independiente y preferencia para el disfrute de otros beneficios de la legislación social.

Capítulo V
DE LA PROMOCION Y FORMACION PROFESIONAL

Artículo 34. (Acuerdo para la formación profesional). — El Poder Ejecutivo por intermedio de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Educación y Cultura podrá acordar con el Consejo Nacional de Educación u otros organismos públicos y privados la realización de cursos especiales de capacitación y de especialización técnica para jóvenes, necesarios para dar cumplimiento a programas de desarrollo, contribuyendo en la medida necesaria a su financiación.

Art. 35. (Del régimen de promoción y formación profesional). — Todos los trabajadores con derecho a seguro de paro, subsidios o compensaciones por desocupación o desempleo, vigentes a la fecha de promulgación de esta ley, quedan comprendidos en el régimen de promoción y formación profesional, según lo previsto en el artículo 38.

Art. 36. (Organización). — El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, organizará el sistema mencionado en el artículo anterior, celebrando los acuerdos y convenios pertinentes con las personas, empresas, instituciones y organismos nacionales, públicos o privados, e internacionales.

Art. 37. (Fines de los programas). — Los programas de promoción y formación profesional serán establecidos y ejecutados teniendo en cuenta los planes de desarrollo y la situación del mercado de trabajo y podrán extenderse asimismo a trabajadores en actividad.

En dichos programas se tendrá en cuenta las previsiones y necesidades de mano de obra futura, y las solicitudes de formación en determinadas categorías ocupacionales, que presentaren los trabajadores, las empresas u organismos interesados.

Será obligatorio el suministro de la información que fuere necesaria para determinar las prioridades correspondientes.

Art. 38. (De la selección de trabajadores). — Los trabajadores serán seleccionados para recibir la formación profesional, teniendo en cuenta las actividades económicas, las categorías ocupacionales, la edad, el sexo, la situación familiar, el domicilio, las aptitudes, los intereses vocacionales y otros criterios técnicos adecuados al cumplimiento de la finalidad de esta ley.

Art. 39. (De las obligaciones del trabajador). — El trabajador seleccionado deberá cumplir en forma regular y eficiente las obligaciones propias de la instrucción que se le brinde.

También quedan vigentes las obligaciones específicas del régimen al cual pertenece el trabajador, en las condiciones establecidas en el artículo 4º y demás disposiciones concordantes, con excepción de aquellas que fueran incompatibles con el sistema creado en esta ley.

Art. 40. (De la coordinación de actividades). — El Poder Ejecutivo reglamentará la coordinación de las actividades de los servicios intervinientes y de los organismos de los cuales son beneficiarios los trabajadores que reciben la formación, a los efectos de la aplicación del sistema que se crea.

Art. 41. (Del suministro de datos y colaboración). — Los organismos a los cuales pertenecen los trabajadores comprendidos en el artículo 35, quedan obligados a suministrar los datos, ejercer contralores, y prestar todo otro tipo de colaboración necesaria a los efectos de la aplicación del régimen instituido y en la forma y condiciones que se reglamentan por el Poder Ejecutivo a propuesta del SENADEMP.

Art. 42. (Del mantenimiento de derechos). — El trabajador, durante el tiempo de su formación, mantendrá íntegramente los derechos establecidos en el régimen al cual se encuentra amparado como desempleado, y recibirá los medios necesarios para la obtención de dicha formación, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 43. (De las sanciones por incumplimiento). — El incumplimiento, sin causa justificada, de las obligaciones establecidas en el artículo 39, hará perder al trabajador los derechos que le correspondieren y los beneficios que estuviere recibiendo, de acuerdo al régimen al cual pertenece.

Art. 44. (De las sanciones). — Las empresas que no dieran cumplimiento a la obligación de suministrar los datos que se establecieren por la reglamentación de la presente ley, o que los brindaren en forma incompleta o errónea, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 18, siguientes y concordantes.

Art. 45. — Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Art. 46. — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 47. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 26 de noviembre de 1974.

Osvaldo Soriano, (Miembro Informante). María L. Cooligham Sanguinetti. Julio César Espínola. Gladys Freire de Addiego. Eduardo Praderi. Hamlet Reyes. Consejeros.

ANEXO II

LEYES REFERENCIADAS EN EL PROYECTO

ARTICULO 19.

Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960

Artículo 52. (Obligaciones de los contribuyentes). — Los contribuyentes y responsables estarán obligados a facilitar las tareas de determinación, fiscalización e investigación que realice la Administración y en especial deberán:

a) Conservar en forma sus libros y demás documentos durante el término de prescripción del tributo.

b) Llevar los libros especiales requeridos por la ley o reglamento y ajustarse a las instrucciones administrativas en sus registraciones contables;

c) Inscribirse en los registros pertinentes aportando todos los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.

Ley Nº 13.782, de 3 de noviembre de 1969

Artículo 53. — Sustitúyese el artículo 65 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 65. (Notificaciones). — Las resoluciones que determinen tributos, impongan sanciones, decidan recursos, decreten la apertura a prueba y en general todas aquellas que causen gravamen irreparable, serán notificadas personalmente al interesado en la Oficina o en el domicilio constituido en el expediente; a falta de éste, en su domicilio fiscal y en ausencia de ambos, en el domicilio según el Código Civil.

La Administración podrá intimar al interesado para que se notifique en la Oficina, mediante telegrama colacionado, carta certificada con aviso de retorno o publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario o periódico, citándolo para que concurra a la Oficina dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de darlo por notificado. El telegrama, carta o publicación individualizará el expediente y citará la presente disposición.

Las notificaciones a domicilio se practicarán con el interesado, su representante o persona expresamente autorizada y en su defecto, con el principal o dependiente del lugar donde se hubiere constituido domicilio, o con los familiares del interesado. La persona con quien se practique la diligencia deberá firmar la constancia respectiva y en caso de negarse a hacerlo se practicará la notificación por cedulón con dos testigos.

Toda notificación personal podrá ser reemplazada por la publicación de la resolución o de un extracto de la misma por lo menos en dos diarios o periódicos, siendo uno de ellos el "Diario Oficial".

En todos los casos deben resultar de las publicaciones la individualización del expediente, el monto del adeudo y los conceptos y períodos a que éste responde.

El costo de telegramas, cartas y publicaciones será reintegrado por el deudor en la primera liquidación de tributos que se realice.

Las resoluciones no comprendidas en el inciso primero de este artículo se notificarán en la Oficina. Si la notificación se retardara cinco días hábiles por falta de comparecencia del interesado, se tendrá por hecha a todos los efectos, poniéndose la respectiva constancia en el expediente. El mismo procedimiento se aplicará en la notificación de todas las resoluciones, cuando el interesado no hubiere cumplido con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 61, excepto con relación a las resoluciones que determinen tributos o impongan sanciones, las que se notificarán personalmente, de acuerdo a lo previsto en los incisos anteriores".

ARTICULO 20.

Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960.

Artículo 59. (Responsabilidad por infracción). — Están sujetos a responsabilidad por hecho propio o de personas de su dependencia, en cuanto les concerniere, los obligados al pago o retención y versión del impuesto o quienes los representen, los obligados a efectuar declaraciones juradas y los terceros que infrinjan la ley, reglamentos y disposiciones administrativas, o cooperen a transgredirlas o dificulten su observancia.

Art. 375. (Infracciones). — Son infracciones fiscales la mora, la contravención, la defraudación y la omisión de pago, las que pueden configurarse por acción u omisión.

1) La mora se configura por la no extinción de la totalidad de la deuda tributaria en el momento y lugar que corresponda, operándose por el solo vencimiento del término establecido.

Será sancionada con un recargo de 2 % mensual;

2) La contravención es la violación a las leyes o reglamentos dictados por órganos competentes, que establezcan el cumplimiento de deberes formales.

Será sancionada con multas de $ 100 a $ 10.000;

3) Defraudación es todo acto fraudulento realizado con la intención de obtener para sí o un tercero, un enriquecimiento indebido a expensas de los derechos del Estado a la percepción de los tributos. Se considera fraude todo engaño u ocultación que induzca a los funcionarios de la administración fiscal a reclamar o aceptar importes menores de los que correspondan o a otorgar franquicias indebidas.

Se presume la intención de defraudar, salvo prueba en contrario cuando ocurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Contradicción evidente entre las declaraciones juradas presentadas y la documentación en base a la cual deben ser formuladas aquéllas;

b) Manifiesta disconformidad entre las normas y la aplicación que de las mismas se haga al determinar el tributo o al producir las informaciones ante la Administración;

c) Exclusión de bienes que implique una disminución de la materia imponible;

d) Informaciones inexactas que disminuyan el importe del crédito fiscal;

e) Incumplimiento de la obligación de llevar o de exhibir libros, contabilidad y documentos;

f) Omisión de denunciar los hechos previstos en la ley como generadores del tributo y de efectuar las inscripciones en los registros correspondientes;

g) Declarar, admitir, o hacer valer ante la Administración, formas jurídicas manifiestamente inapropiadas a la realidad de los hechos gravados;

h) Omitir la versión de las retenciones efectuadas. Será sancionada con una multa entre una y quince veces el monto del tributo que se haya defraudado o pretendido defraudar. La graduación de la sanción deberá hacerse por resolución fundada y de acuerdo a las circunstancias de cada caso.

4) Omisión de pago es todo acto o hecho no comprendido en los ilícitos precedentemente tipificados que en definitiva signifique una disminución de los créditos por tributos o de la recaudación respectiva. Será sancionada con una multa entre una y cinco veces el valor del tributo omitido. Esta multa no se aplicará cuando el agente pruebe que la omisión se debe a culpa imputable a la administración, a error excusable en la aplicación de las normas al caso concreto, a caso fortuito o fuerza mayor; la existencia de error excusable sólo podrá ser declarada por los órganos jurisdiccionales.

Ley Nº 13.695, de 24 de octubre de 1968

Artículo 132. — Sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo 7º de la Ley Nº 13.596, de 26 de julio de 1967, la mora será penada con un recargo adicional del 10 % (diez por ciento) del monto de los impuestos o cuotas de facilidades otorgadas, no pagados en los plazos que correspondan.

Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Artículo 228. — El que ejecutare un acto fraudulento, con la intención de obtener para sí o para un tercero, un enriquecimiento indebido a expensas de los derechos del Estado a la percepción de los tributos, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría. Se considera fraude todo engaño u ocultación que induzca a los funcionarios de la Administración Fiscal a reclamar o aceptar importes menores de los que correspondan, o a otorgar franquicias indebidas.

Cuando el delito sea cometido por un profesional universitario será castigado, además con inhabilitación especial de 2 a 6 años.

Constituye agravante especial el carácter de funcionario público del Agente.

ARTICULO 94 de las modificaciones presupuestales aprobadas por el artículo 1º de la Ley Nº 13.420, de 2 de diciembre de 1965.

Artículo 94. (Medidas precautorias). — Modifícase el artículo 377 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 377. — La Administración podrá solicitar secuestro o embargo preventivo, en todos los casos en que exista riesgo para la percepción de los créditos fiscales determinados, cuyo adeudo esté pendiente.

Este procedimiento podrá ser iniciado mediante resolución fundada de la Oficina Recaudadora respectiva, aun sin previa notificación al contribuyente de la liquidación practicada.

A la solicitud se adjuntará el expediente administrativo que sirva de fundamento a la gestión, o testimonio del mismo. El Juez resolverá considerando las circunstancias del caso pudiendo requerir información suplementaria, sin darle vista al contribuyente. Asimismo fijará el término durante el cual se mantendrán las medidas decretadas, el que podrá ser prorrogado cuando resultare insuficiente por causas no imputables a la administración. Para decretar el embargo preventivo no se exigirá caución".

Ley Nº 13.782 de 3 de noviembre de 1969

Artículo 56. — Sustitúyese el artículo 378 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 378. (Juicio Ejecutivo). — La administración tendrá acción ejecutiva para el cobro de los créditos fiscales que resulten a su favor, según sus resoluciones firmes debidamente notificadas. Se consideran resoluciones firmes las consentidas expresa o tácitamente por el obligado, las dictadas al resolver el recurso de revocación y las definitivas a que se refieren los artículos 309 y 319 de la Constitución.

A tal efecto, constituirán títulos ejecutivos los testimonios de las mismas y los documentos que de acuerdo con la legislación vigente tengan esa calidad.

En los juicios ejecutivos promovidos por cobros de obligaciones tributarias no será necesaria la conciliación y sólo serán notificados personalmente el auto que decreta el embargo, el que cita de excep-

ciones y la sentencia de remate. Todas las demás actuaciones, incluso la planilla de tributos, se notificarán por nota.

Sólo serán admisibles las excepciones de inhabilidad del título, nulidad del acto declarado en vía contencioso-administrativa, pago, prescripción, caducidad, o espera concedida con anterioridad a la traba de embargo.

Se podrá oponer la excepción de inhabilidad cuando el título no reúna los requisitos formales exigidos por la ley o existan discordancias entre el mismo y los antecedentes administrativos en que se fundamente. Podrán oponerse además las excepciones previstas en el artículo 246 del Código de Procemimiento Civil.

El procedimiento se suspenderá a pedido de parte:

A) Cuando al ser citado de excepciones el ejecutado acredite que ha interpuesto los recursos administrativos previstos en el artículo 317 de la Constitución, contra la resolución que se ejecuta.

Vencido el plazo para interponer la acción de nulidad contra la confirmatoria expresa o tácita, sin haberla interpuesto o resuelta la acción de nulidad por sentencia ejecutoriada, se citará nuevamente de excepciones al ejecutado a pedido de parte.

B) Cuando se acredite que la Administración ha concedido espera al ejecutado.

El Juez al dictar sentencia de remate fijará los honorarios de los curiales intervinientes por la Administración. Contra esa fijación habrá recurso de apelación en relación. La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

Cualquiera sea la sentencia que pusiere término al juicio ejecutivo precedentemente establecido, y concluido éste, queda a salvo el derecho para promover el juicio ordinario .

En toda gestión judicial el importe de los costos pertenecerá a los curiales intervinientes por la Administración hasta el monto y en las condiciones que determine la reglamentación".

ARTICULO 22.

Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970

Artículo 331. — Las multas de monto fijo de origen legal con excepción de las establecidas en el Código Penal, serán actualizadas de acuerdo al mecanismo que se establece en los artículos siguientes por Decreto del Poder Ejecutivo que será comunicado a la Asamblea General.

Art. 332. — A efectos de establecer el monto actualizado de las multas a que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo deberá tener en cuenta el Indice de Precios confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos, correspondientes a la fecha de sanción de la ley que estableció el monto actual de la multa y el Indice de Precios correspondiente al momento de la actualización. El nuevo monto guardará con el anterior la misma relación que guarden los dos Indices de Precios que se tomen como base del cálculo.

Art. 333. — Cuando la ley que haya establecido el monto actual de la multa sea de fecha anterior al mes de enero de 1959, se tomará como base del cálculo, en todos los casos, el Indice de Precios establecido para ese mes y año.

Art. 334. — Cada cinco años el Poder Ejecutivo procederá a ajustar en más o en menos el monto de las multas a que se refiere el artículo 332 tomando como base para el cálculo el Indice de Precios tenido en cuenta como el vigente a la fecha de la última actualización y el Indice de Precios vigente a la fecha en que la nueva actualización se realice.

La actualización prevista por este artículo sólo procederá cuando la variación del monto obtenido por aplicación del mecanismo establecido anteriormente supere, en más o en menos; el 25 % (veinticinco por ciento) del monto vigente.

Art. 335. — Los nuevos montos que se fijen de acuerdo al sistema establecido en los artículos precedentes, regirán para aquellos casos en que la infracción que origine la multa sea de acaecimiento posterior a la fecha de actualización de los mismos. En los demás casos se continuará aplicando el régimen anterior.

Art. 336. — Las multas impagas serán perseguidas judicialmente por la vía de apremio, constituyendo título suficiente de ejecución los testimonios de las resoluciones firmes que las impongan.

Art. 337. — Del producido de todas las multas de origen legal, cualquiera sea su destino, el 10 % (diez por ciento) será vertido en Rentas Generales por la Oficina encargada de su percepción.

Esta disposición no regirá en aquellos casos en que el producido de las multas esté destinado a Rentas Generales en su totalidad o en porcentajes mayores al indicado.

Art. 338. — Este régimen de actualización de multas no regirá para las que aplique la Dirección General Impositiva.

ANEXO III

INFORME DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA Y EMPLEO, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DOCTOR RUBEN AMOROSO

— I —

CONSIDERACIONES GENERALES

1. "El sistema normativo nacional y la política "de Mano de Obra y Empleo".

1.1. "El Poder Ejecutivo" de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales, tiene la competencia de fijar la política de colocación y empleo y desarrollar los programas adecuados a la aplicación de los objetivos predeterminados.

1.2. "La Constitución Nacional" en la disposición transitoria letra E) crea el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y faculta al Poder Ejecutivo por decreto fundado a establecer las competencias que estime necesarias para el cumplimiento de sus fines.

1.3. "El Decreto 160/967" de 1º de marzo de 1967 que establece la redistribución de atribuciones y competencias de los Ministerios, en su artículo 11, determina para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras materias, la concerniente a "Mano de Obra "y Servicio de Empleo". Ello sin perjuicio de destacar que el numeral 1), en forma genérica le atribuye la "Política Nacional del Trabajo".

1.4. A) "La Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre "de 1967", de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones crea en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el "Programa 13.02" "Estudio y Regu-

lación del Mercado de Trabajo y del Empleo", teniendo como unidad ejecutora el "Servicio de Mano de Obra y Empleo".

B) "La Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973", de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones que complementando la anterior refuerza los cuadros funcionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los cometidos del mismo en cuanto a la materia de los Recursos Humanos, mano de obra, empleo, desocupación, etc.

1.5. Las referencias precedentes, que abarcan en el marco normativo y jurídico decisiones de carácter general, deben complementarse con una serie de "disposiciones particulares" que comprenden regímenes y sistemas de seguros o compensaciones de paro o desocupación y mecanismos de colocación laboral o bolsas de trabajo aplicables a diversas:

—actividades económicas
—categorías ocupacionales
—organizaciones institucionales (públicas, paraestatales, privadas, etc.)

1.6. El sistema vigente nacional, de acuerdo a su estructuración jurídica presenta, con referencia a Recursos Humanos, Mano de Obra, Empleo y Desocupación las siguientes características:

—Es "DISPAR" por no obedecer, analizando su conjunto, a un criterio definido y general
—Es "INORGANICO" en su aspecto estructural y funcional
—Es "INCOMPLETO" en cuanto a la cobertura de beneficiarios, beneficios, actividades económicas, categorías ocupacionales, límites territoriales, etc.
—Es "INJUSTO" en virtud de que da soluciones distintas para casos similares
—Es "ONEROSO" porque no existe centralización o coordinación institucional.

2. "Pautas fijadas en Colonia Suiza" (el 7 de octubre de 1973).

2.1. "Principios".

El Estado garantizará el derecho a la seguridad social de todos los habitantes de la República.

Sobre esa base se establecerá:

a) El tratamiento justo e igualitario a todos los beneficiarios y contribuyentes del sistema público.

b) El carácter universal en su campo de aplicación.

c) La total integridad en la cobertura de los riesgos.

d) El financiamiento del sistema en base al aporte de empleadores, trabajadores y del Estado.

e) La uniformidad en su administración, prestaciones y financiamiento.

2.2. "Pautas para reorganizar el sistema de Seguridad Social".

(Se mencionan sólo las directamente relacionadas con el proyecto).

D) Estudiar medidas que permitan la recuperación y la readaptación a otra actividad del trabajador que, por razones de incapacidad física o intelectual, no pudiera continuar desempeñando la actividad que ejercía.

I) Unificación de las prestaciones por desempleo teniendo en cuenta las características de la desocupación y sus causas y creación de sistemas para aumentar las oportunidades de trabajo y la movilidad territorial y ocupacional de la mano de obra.

J) Reestructuración del régimen de Seguro de Paro vigente por un sistema de Seguro de Trabajo que garantice al trabajador la continuidad del empleo mediante:

—Creación de un servicio de empleo temporal que en una primera etapa funcionaría en el sector público, asegurando al trabajador un mejor ingreso.
—Proporcionando facilidades de formación técnico-profesional que permita la reubicación del desocupado en el mercado de trabajo.
—Revisión de la legislación penal en la materia, que tipifique y sancione severamente los delitos que se pudieran cometer.

M) Reestructuración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en sus aspectos técnicos y administrativos a nivel territorial, regional, departamental y funcional sobre la base de los sectores individualizados de recursos humanos y empleo, trabajo y seguridad social.

N) La organización institucional se establecerá a través de:

I) Centralización de las recaudaciones.
II) Registro único de afiliados y contribuyentes sobre la base del número autogenerado.
III) Servicios coordinados de procesamiento de datos (Informática).

O) A los efectos del financiamiento del sistema se tendrá en cuenta que:

I) El mismo debe ser considerado dentro del financiamiento del sector público en su conjunto y para ello se formulará anualmente el Presupuesto General de la Seguridad Social.

3. "El sistema normativo internacional y la política de Mano de Obra y Empleo".

3.1. Cronológicamente a nivel normativo internacional, el Uruguay debe considerar las siguientes decisiones:

I) Convenio Nº 2 sobre Desempleo, 1919 (OIT)
II) Convenio Nº 88 sobre Servicio de Empleo 1948 (OIT)
III) Declaración de Cundinamarca 1963
IV) Convenio Nº 122 sobre Política de EMPLEO, 1964 (OIT)
V) Recomendación Nº 122 sobre Política de Empleo 1964 (OIT)
VI) Plan de Acción de Caraballeda, 1966
VII) Plan de Otawa, 1966
VIII) Principios y Programa Laboral, 1969
IX) Declaración de Buenos Aires, 1972.

3.2. En general en los precedentes documentos se establece el criterio de que los Ministerios de Trabajo en todos los programas que realicen a consecuencia de las políticas que fijen deben darle prioridad al desarrollo de los Recursos Humanos y a su plena ocupación de la mano de obra, creando servicios de empleo que ayuden al trabajador a encontrar ocupación adecuada, a los empleadores a disponer de trabajadores idóneos, brindando además información acerca de las necesidades del trabajo y oportunidades de empleo.

3.3. Este conjunto normativo internacional debe ser considerado, en la integridad de sus disposiciones, a los fines de su aplicación, en función no sólo del ré-

gimen jurídico vigente constitucional y legal sino también con la perspectiva de las futuras reformas a emprender y con el objeto de obtener un sistema nacional, integral, coherente justo y eficaz.

4. "Política y Planificación de Recursos Humanos".

4.1. De acuerdo con los numerales precedentes y dentro del ámbito normativo de competencias asignado, el Poder Ejecutivo está facultado para fijar una Política de Recursos Humanos y dentro de ella una "Política "de Mano de Obra" adecuando a los planes de desarrollo económico y social aplicables. En este sentido hay que tener presente que el delineamiento de una política con tal objetivo debe comprender los aspectos de:

—Orientación vocacional
—formación profesional
—colocación o empleo

4.2. Los asuntos de orientación y formación profesional, debe ejercerlos el Poder Ejecutivo dentro del marco de las competencias fijadas por normas constitucionales y/o legales para otros organismos estatales y públicos y de acuerdo a las debidas medidas de coordinación y relación, en función de esas especialidades y atribuciones.

4.3. La colocación o empleo de acuerdo a la atribución específica fijada en el marco de la Constitución Nacional, en la norma ya referida con anterioridad, del punto de vista de la aplicación de una política adecuada debe adoptar y desarrollar programas dirigidos a:

I) estabilidad y protección en el empleo
II) creación de fuentes de trabajo
III) contralor de la desocupación y sub-empleo
IV) estudios cuantitativos y cualitativos del mercado de trabajo
V) información a todos los niveles respecto a los problemas vinculados a la mano de obra y empleo

4.4. En la "Planificación de Recursos Humanos" hay que cumplir un proceso, programas y actividades que estratégicamente tiendan al desarrollo, utilización y distribución de esos recursos con el fin de promover por medio de la educación y formación profesional la acumulación acelerada de capital humano cualitativamente necesario y de eliminar como meta cuantitativa el desempleo y sub-empleo existente.

4.5. La "Política y Planificación" de Recursos Humanos supone:

a) Un "análisis de la situación actual" en cuanto hay que estudiar:
  I) Los "sectores de actividad" (tradicional, moderno, agricultura, industria, servicios público, privado)
  II) Las "categorías ocupacionales".
  III) Los "niveles profesionales" (supervisión superior, mandos intermedios, trabajadores calificados, semicalificados, sin calificación, etc.)

B) La "previsión de necesidades" considerándolas:
I) Global y sectorialmente
II) Por "factores o índices" de modificación (empleos complementarios, reemplazos, renovación por fallecimiento, emigración, edad avanzada, etcétera).

C) "La obtención de un equilibrio entre las nece- "sidades" y existencias DE RECURSOS HUMANOS considerando principalmente las demandas y ofertas globales en las diversas ramas de actividades económicas y profesionales, etc.

4.6. La planificación de los recursos humanos comprende dos "grandes sectores:"

I) la programación social
II) la programación laboral

La "programación laboral" se define en una política de Mano de Obra que asimismo comprende una Política de Colocación Laboral o de Empleo.

5. "La Política de Mano de Obra".

5.1. "La Política de Mano de Obra", consiste en pronosticar las necesidades de mano de obra en el marco de la económica laboral, para las distintas ramas de actividades económicas y grupos ocupacionales por un determinado período de tiempo y con el fin de obtener un equilibrio permanente entre dichas necesidades y los suministros disponibles de trabajadores.

5.2. De esta definición surge que para resolver los problemas de ocupación y desocupación es necesario tener en cuenta el elemento temporal (plazo del plan), la estructura de los sectores público y privado y los caracteres cuantitativos y cualitativos de los diversos grupos ocupacionales existentes en el mercado de trabajo.

5.3. En todo ello ya desde el comienzo de esa política, complementariamente existe toda una problemática de promoción de "promoción social" del trabajador y de "retención en el mercado" de trabajo nacional de la mano de obra calificada que exige la protección y dignificación del trabajo incluyendo una adecuada "política salarial" y una acción paralela de aplicación de "estímulos" materiales y morales.

6. "La Planificación de Mano de Obra".

La ejecución de los objetivos y metas establecidos para la mano de obra requieren una "programación" en la materia que debe adecuarse en función de las características nacionales:

6.1 La "coordinación del plan" de mano de obra con la planificación general para el desarrollo económico y social.

6.2. La "promoción" de la "cooperación" entre el sector público y privado, los empresarios y los trabajadores y sus respectivas organizaciones.

6.3. La "atención y tratamiento" de los principales aspectos generales relativos a la mano de obra tales como:

I) Educación
II) Orientación vocacional
III) Formación profesional
IV) Colocación laboral (distribución, motivación, utilización y estabilización).

6.4. El "estudio" de "problemas especiales" de la mano de obra (jóvenes, edad avanzada, físicamente disminuidos, movilidad ocupacional y/o geográfica, etc.).

6.5. La realización de estudios "estadísticos" sistemáticos.

6.6. El establecimiento de un "sistema de administración" de la mano de obra con la debida promoción de un "Servicio Público de Empleo".

— II —

LA ACCION INMEDIATA PARA LA EJECUCION DE UNA POLITICA DE EMPLEO Y DE MEDIDAS CONTRA LA DESOCUPACION DEL PUNTO DE VISTA DEL PLANEAMIENTO SOCIAL

7. "Consideraciones Generales".

7.1. La consideración de los problemas políticos,

económicos, sociales, globales, sectoriales, etc. del empleo, desempleo, y/o sub-empleo supone la revisión de toda la Previsión Social comprendiendo el estudio de cada uno de los Seguros Sociales vigentes, con el fin de plantear la alternativa de la creación de un "Sistema "de Seguridad Social", estructurado y fusionando:

A) De acuerdo a las posibilidades económicas nacionales.

B) Adaptándolo al crecimiento y/o fluctuaciones económicas futuras.

7.2. Al "Sistema de Seguridad Social" se deberá llegar por una decisión política, previo "estudio de carácter técnico", con referencia a:

A) Fijación y aplicación de "una política" única y coherente.

B) Reestructuración del "marco institucional" (con distribución de responsabilidades precisas entre los organismos y con la debida coordinación entre los mismos).

C) "Financiación" del sistema.

D) "Reorganización administrativa operativa" (con ejecución y contralor eficiente).

8. "La ejecución de la Política de Mano de Obra "y Empleo".

8.1. "La Política de Mano de Obra y Empleo", se fijará y ejecutará como parte integrante de la Política Nacional de Desarrollo y utilización de los Recursos Humanos a la vez comprendida en la Planificación General del Desarrollo Económico y Social Nacional.

8.2. "La Acción política y administrativa" del Poder Ejecutivo en este aspecto comprenderá:

A) Un Programa Nacional que tenga como contenido la conservación, utilización, orientación, formación, y promoción de los Recursos Humanos.

B) La evaluación de las "necesidades cuantitativas "y cualitativas de la mano de obra".

C) La adecuación de la "política de empleo" con el "Desarrollo Territorial, productivo", y las diversas medidas de carácter económico, fiscal, monetaria, etc.

D) La participación y cooperación en la fijación de la "Política Nacional Educativa y de Orien-"tación y Formación Profesional".

8.3. La acción futura a realizar:

A) "Un estudio e investigación de carácter técni-"co" con un relevamiento previo de la situación actual y con la debida utilización de los estudios realizados.

B) La correspondiente aplicación del "proyecto de "ley" en lo referente a:

a) "La Política de Mano de Obra y Empleo".

b) Reestructuración del "Servicio Nacional del "Empleo y Compensaciones por Desocupación".

c) Régimen de "Promoción y Formación Pro-"fesional", como integrante del Sistema de Compensaciones por Desocupación.

d) "Servicio de Empleo Temporal".

9. "Régimen de protección contra el desempleo".

9.1. "Compensaciones por Desocupación".

Integrado dentro de un estudio global de un Sistema de Seguridad Social el Régimen de Compensaciones por Desocupación es considerado teniendo en cuenta la conveniencia de:

A) Su "organización administrativa", sobre la base de la centralización, coordinación y/o transferencias de servicios y funcionarios.

B) Creación de un "Fondo Nacional de Seguro de "Desocupación", con normas específicas respecto a:

I) Integración
II) Distribución
III) Recaudación
IV) Rendición de Cuentas y Contralor.

C) La fijación legal, con criterio de flexibilidad (a fin de comprender las situaciones coyunturales de las "condiciones para percibir el beneficio "de Seguro de Desocupación", como asimismo su monto, duración, etc).

9.2. "Registro Nacional de Trabajadores".

Creación del "Registro Nacional de Trabajadores", como instrumento conveniente, entre otras finalidades para:

A) Conocer la estructura y funcionamiento del mercado de trabajo de los sectores público y privado.

B) Controlar la desocupación forzosa y el auténtico estado de pasividad e inactividad.

9.3. "Sistema documental".

Implantación del "Carnet de Trabajo" como instrumento documental y complementario del sistema de la numeración autogenerada y como medio conveniente de contralor e identificación laboral.

10. "Funcionamiento del Mercado de Trabajo".

10.1. "Contralor del funcionamiento", se proyectarán a nivel administrativo las medidas inmediatas de contralor de la legalidad de la actividad laboral y eliminación del trabajo u ocupación clandestina realizado;

A) Por integrantes del sector pasivo.

B) Por beneficiarios del seguro de desocupación.

C) Por otra clase de trabajadores.

10.2. "Niveles de ocupación".

Medidas de incentivación para "aumentar el índice "de ocupación y disminuir el índice de desocupación".

A) "Creación de fuentes de trabajo".

a) Fijar políticas específicas tendientes a disminuir el desempleo zafral o estacional, buscando la cobertura del ciclo con la complementación de diversas actividades económicas.

Esas medidas serán de aplicación tanto en el sector rural como urbano.

b) Incentivar las ramas de actividad económica con más intenso insumo de mano de obra.

c) Estudio de transferencia al sector público de los trabajadores inactivos del sector privado de acuerdo a las vacantes y necesidades que se produzcan y contemplando las debidas calificaciones profesionales requeridas.

B) "Reclasificación profesional".

Proporcionar a los trabajadores pertenecientes a ramas de actividad económica parcial o totalmente "muertas" formación profesional adecuada para su ubicación en el mercado de trabajo.

C) "Sistema de colocación de jóvenes".
Con el propósito de orientar y/o colocar en general a los jóvenes y en especial aquellos que deben ingresar al mercado de trabajo.

10.3. "Política de colocación laboral". Se deberá establecer el sistema de colocación laboral que será nacional y en el cual se podrá contemplar las características y necesidades especiales respecto a las diversidades territoriales, económicas, ocupacionales, etc.

10.4. "Estudio e Investigación del Mercado de "Trabajo". Se realizarán los "estudios cuantitativos y cua- "litativos" del mercado de trabajo en forma continua y sistemática, complementándose la correspondiente "infor- "mación" respecto a los resultados obtenidos.

10.5. "Desarrollo de una política de formación "técnica del personal". Se incentivarán los programas de formación técnico-profesional de los cuadros de personales destacados para actuar en los sectores pertenecientes a los campos anteriormente descriptos.

11. "Los sistemas para el cumplimiento de una po- "lítica de empleo (Metas de Empleo)".

11.1. "Consideraciones generales". El problema del empleo debe tratarse en función de la actividad económica que en su estructura y funcionamiento cambia permanentemente debido a las variables que sobre la misma actúan.

En este aspecto hay que tener en cuenta como reducciones temporales de la demanda de trabajadores:
A) Las variaciones o fluctuaciones estacionales.
B) Los cambios cíclicos.

Además hay que considerar los cambios estructurales de la economía y por consiguiente del empleo que son de naturaleza permanente y duradera.

En este sentido es necesario con anticipación prevenir cuáles serán los efectos del cambio respecto a la mano de obra y empleo y eventualmente, operado el fenómeno del cambio, adoptar las medidas correctivas necesarias tales como formación y reclasificación profesional de los trabajadores, su movilidad geográfica, plan de descentralización de la producción, política de estímulos, etc.

11.2. "La industria". Proyectar metas de empleo en la industria significa, aparte de fijar una política general de industrialización, en equilibrio con los restantes sectores económicos, adoptar medidas adecuadas referentes a:

a) Reorganizar a todos los niveles el funcionamiento actual industrial teniendo en cuenta:
   I) La utilización completa de la capacidad industrial y compatibles con la posibilidad de absorción de los mercados nacional y extranjero.
   II) La mayor utilización de la mano de obra inactiva
   III) La capacitación y formación profesional de los trabajadores a todos los niveles profesionales.
b) Incentivar y fomentar la creación y/o desarrollo de la artesanía industrial y las industrias de menor entidad con vistas a la mayor utilización de mano de obra.

11.3. "La agricultura". Para formular proyectos generadores de empleo en esta rama de actividad económica es necesario con carácter previo establecer el diagnóstico de la situación actual estudiando en función de aspectos tan importantes como lo son: régimen de tierras, política de precios, fiscales, crediticia, de comercialización, servicios, sistemas de transportes y comunicaciones, política social referida a vivienda, alimentación, salud, educación, etc.

Con respecto a los problemas específicos y directos de la mano de obra y ocupación es necesario encarar:
I) la migración del campo a la ciudad
II) las fluctuaciones estacionales de la actividad laboral rural.
III) el posible desarrollo de industrias rulaes.

Lo anterior no contradice las recomendaciones que en materia de promoción del empleo rural actualmente son, en general, aceptadas dentro del marco de una política nacional integrada, tales como: racionalización de la producción agraria, programas de desarrollo comunitario, de desarrollo de bienes de capital, colonización, cultivo, silvicultura, servicios sociales rurales, pequeñas industrias, etc.

11.4. "Obras Públicas". Este tipo de actividad en el marco de una política de empleo puede ser utilizado con diversos objetivos, entre ellos merecen destacarse:
A) Como una medida de estabilización del empleo mediante la cual, con una política de inversiones adecuadas en obras públicas y de infraestructura, se obtendrán niveles de ocupación adecuados a las fluctuaciones cíclicas y/o permanentes de la oferta y demanda de mano de obra.
B) Como un medio de resolver problemas de modificaciones de entidad en el mercado de trabajo nacional y/o regional, comprendiéndose en ese objetivo no sólo la obra pública en sí misma, sino también la instalación y funcionamiento de la empresa pública, etc.
C) La política y ejecución de planes de vivienda.

12. "La coordinación de las políticas de ingresos y "precios, tecnológicas y fiscales y la maximización del "empleo".

El enunciado de la necesidad de una política activa de fomento del pleno empleo lleva implícita la necesidad de considerar la necesaria vinculación entre los propios objetivos del empleo con los restantes objetivos perseguidos en el campo económico y social.

El propósito de maximización del índice ocupacional en definitiva es dependiente de la política económica en general y de las determinaciones que en materia de ingresos, precios y medidas fiscales y de modificaciones tecnológicas, en particular se adopten.

Corresponde a decisiones del poder central en vista de los objetivos finales deseados, fijar coherentemente la política general de la cual deberá surgir la política de empleo y maximización del mismo en particular.

En este punto y relacionado con aspectos que tienen tanta influencia en la vida económica nacional como lo son la relación-salario consumo, producción|productividad, etc., será necesario en la aplicación de una política general de inversiones determinar sobre opciones tales como:
I) inversión en capital humano más o menos que en capital físico.
II) para el desarrollo rural o urbano.
III) para la industrialización con gran densidad de mano de obra o de capital y productora de bienes de consumo esenciales o no esenciales, etc.

13. "El Servicio de Empleo Temporal"

El proyecto de ley propone el funcionamiento de Servicios de Empleo Temporal como un procedimiento de creación de empleo para los trabajadores desocupados que tienen derecho a percibir subsidio. Significa convertir la desocupación en un período temporario de ocupación, que con carácter transitorio posibilite una situación activa laboral mientras se busca en el mercado de trabajo la nueva colocación definitiva para el trabajador que quedó cesante.

El sistema se complementa con el régimen de promoción y formación profesional que se propone y comprende tanto la actividad pública como la privada.

Los planes de trabajo a desarrollar serán los que determinen la característica de cada servicio de Empleo Temporal y se ejecutarán teniendo en cuenta los siguientes principios:

A) La Dirección general y técnica del organismo o entidad ejecutante.
B) El plan de trabajo en cuanto a estimaciones de volúmenes de horas-hombre de trabajo, calificaciones profesionales requeridas, duración del proyecto, financiación y disponibilidades económicas, etc.

14. "Promoción y formación profesional"

El proyecto de ley propone un sistema especial de promoción y formación profesional destinado a los trabajadores desocupados. Su intención es aprovechar la situación inactiva del trabajador desocupado que va a recibir un subsidio para darle una capacitación profesional adecuada a las necesidades del mercado laboral y contemplando sus aptitudes y deseos. Significa convertir la desocupación en una fuente de capacitación.

El sistema que se propone funcionaría como el resultado de la ejecución de acuerdos con los organismos de educación, con instituciones privadas de formación, con empresas y organismos internacionales.

Los programas de formación profesional se ejecutarán sobre la base de selección técnicas de los trabajadores y teniendo en cuenta las categorías ocupacionales, las futuras demandas de mano de obra y la personalidad de cada trabajador beneficiario del sistema.

15. "Criterios básicos para la implantación del sistema proyectado".

La aplicación total del sistema propuesto se logrará a través del cumplimiento de las siguientes etapas:

A) "1ra. etapa"
Fijación de "criterios y procedimientos":
  a) Registro Nacional de Trabajadores.
  b) Registro Nacional de Empresas.
  c) Individualización por sistema numérico autogenerado.
  d) Fondo Nacional de Desocupación.
  e) Servicios de Empleo Temporal.
  f) Formación y Reconversión Profesional.

B) "2da. etapa"
"Integración de Servicios"
(Ejemplo: recaudatorio, inspectivo, registral, controlador, etc.)

C) "3ra. etapa"
"Integración orgánica"
Un solo régimen y sistema operando totalmente en forma centralizada del punto de vista orgánico y funcional con disposición total de los recursos humanos y físicos actualmente existentes en los organismos actuales.

ANEXO IV

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DE 3 DE OCTUBRE DE 1974

SEÑOR PRESIDENTE (Reyes). — No creo necesario señalar la importancia de este proyecto, por cuanto el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social ya hizo un análisis sobre él que, aunque en términos generales, sirvió para instruir al Consejo.

Personalmente, deseo preguntar al señor Amoroso, quien concurrió también a la Comisión en aquella oportunidad, si el Ministerio está capacitado para poder llevar a efectividad, por lo menos, los lineamientos inmediatos de este proyecto de ley de Servicio Nacional de Empleo.

SEÑOR AMOROSO. — Agradezco la invitación de la Comisión y, con mucho gusto, brindaré todas las informaciones que se me soliciten, dentro del alcance técnico que deberá tener la exposición que haré en el seno de esta Comisión.

El funcionamiento instrumental o desarrollo funcional de la estructura del proyecto en cuanto a su viabilidad práctica, puede decirse que se ha estudiado teniendo la precaución de establecer un régimen de escalonamiento de la acción a fin de obtener una efectividad total. De acuerdo con sus disposiciones específicas, el artículo 3º contiene disposiciones expresas por las que se establece que la estructura administrativa se concretará a través del Servicio Nacional de Empleo, que funcionará en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El artículo 4º se refiere a la transferencia de servicios y contesta específicamente la inquietud de los miembros de la Comisión. Expresa: "Queda transferido al SENADEMP todos los Servicios de subsidios, seguros o compensaciones, por desocupación de naturaleza legal o convencional y sistemas de colocaciones, registros de trabajadores, bolsas de trabajo existentes a la fecha de vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento del SENADEMP, determinará las condiciones que deberán tenerse en cuenta para efectuar las respectivas transferencias, como asimismo la fecha de su efectividad".

Este texto da la habilitación al Poder Ejecutivo para que, de acuerdo con un plan armónico y coordinado, vaya integrando, con un criterio de centralización, todos esos futuros organismos que funcionarán por intermedio de SENADEMP.

Continúa el artículo 4º: "Dichas transferencias se programarán sobre la base de una previa unificación de todos los servicios y prestaciones que sirven los diversos organismos comprendidos en esta ley. Quedan excluidas de la transferencia respectiva aquellos beneficios que no se refieren a la desocupación, cuya continuidad en la prestación estará sujeta a lo que se disponga al respecto por la reglamentación. Hasta tanto —y esto es importante— no se haga efectiva la transferencia, cada organismo continuará prestando los servicios y ejerciendo las competencias que tuviere asignadas".

Quiere decir que en función de eso hay todo un orden de actuación a los efectos integrativos de lo que tiene que ser el sistema. En las pautas establecidas en la reunión de Colonia Suiza se determinaba que a los efectos de organizar los regímenes de desempleo, se tendría que intentar la organización institucional a través de criterios de centralización de las recaudaciones, de un re-

gistro único de afiliados y contribuyentes sobre la base del número autogenerado, mediante los servicios coordinados de procesamiento de datos informativos y de una estructura de un sistema de pagos mediante la utilización de la red bancaria. Fundamentalmente, se hablaba del régimen general de la seguridad social, que en el caso del proyecto estaría comprendido con el Fondo Nacional de Desempleo. Se trata, pues, de la aplicación de políticas con un carácter centralizado.

De acuerdo con ese programa, y teniendo en cuenta la habilitación legal a los efectos de la coordinación, en principio parecería que tendrían que cumplirse tres etapas: la primera tendría que ver con la fijación de criterios y procedimientos que permitiría que hasta tanto no se haga efectiva la transferencia —como lo dice el proyecto— cada organismo continúe prestando los servicios.

En esta etapa de fijación de criterios y procedimientos se van a empezar a tratar globalmente los problemas. Es decir, el problema del desempleo, de la desocupación, de la administración del subsidio y del servicio, considerado en su totalidad, con un criterio general y, además tratando de otorgar beneficios con sentido de justicia para todos los trabajadores, en vez del régimen diferente que había. Por ejemplo para unos, el beneficio por desocupación se extiende en el tiempo más que para otros.

Esta norma de carácter general, va a ser la base técnica, científica, necesaria para la fijación de los criterios.

Si el Poder Ejecutivo considera que este programa es el adecuado, se empezaría, entonces, con la implantación de esta primera etapa. Mientras tanto, los servicios seguirían funcionando como hasta ahora, con una salvedad, que es la del artículo 8º, que demuestra con mayor nitidez el principio de centralización y de universalización del beneficio.

El artículo 8º, cuando habla del monto y duración de las prestaciones da facultad al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y dice: ..."fijará periódicamente las condiciones para recibir el seguro de desempleo y el monto y duración del mismo y de las prestaciones accesorias que pudieran corresponder, referidas al beneficio establecido en esta ley, de acuerdo con las disponibilidades económico-financieras y las distintas situaciones ocupacionales de las diversas actividades económicas y categorías profesionales". Esto quiere significar, con un sentido realista y no idealista, que el Poder Ejecutivo, en función de una base técnica, de un relevamiento de situaciones, va a poder ir fijando pautas, y en el tiempo ir integrando un sistema y aplicando un criterio de universalidad. Me animaría a decir que ésa es la filosofía esencial del proyecto. Es decir, un tratamiento igualitario para la cobertura de un riesgo social como es el desempleo.

Este proyecto tiene en cuenta las naturales diferencias, las diversas actividades económicas y las situaciones coyunturales económicas existentes. Puede darse la situación de que por una razón de estructura o accidental, un fenómeno económico muy especial puede provocar un desequilibrio momentáneo en las actividades, que hasta ese momento no se había vivido. Entonces el Poder Ejecutivo, con el aporte técnico, con los datos suficientes sobre la realidad existente, podrá trazar el esquema adecuado y fijar la política con respecto a la cobertura necesaria. Supongamos que la zafra de lana no se comercialice durante dos años. Es evidente que el seguro de desocupación tiene que tener una duración distinta a la que tendría si la zafra se comercializara anualmente. Lo mismo puede pasar con las distintas categorías ocupacionales, etc.

SEÑOR PRADERI. — Si en este momento hay una cierta demanda de empleos que es superada por la oferta, hay desocupación. ¿Cuál va a ser el mecanismo que se aplicará? Ese es el problema de fondo. Por supuesto que hay adelanto en lo que tiene que ver con la uniformidad de todos los regímenes especiales. Ese es ya un punto de avance muy importante, pero desearía saber cómo a través de la ley se va a preservar el trabajo a distribuir la oferta que puede aparecer.

SEÑOR AMOROSO. — La respuesta es netamente de naturaleza económica. El seguro de desempleo se resuelve con la creación de fuentes de trabajo. El proyecto tiene una ventaja con respecto a la situación actual, y es que posibilita el estudio del mercado de trabajo. Se va a conocer la estructura y la característica de la desocupación. Se va a saber la magnitud cualitativa y cuantitativa de la desocupación. Entonces, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con esos datos podrá ir a la oficina competente y decirles: "La realidad de la tasa de desocupación es ésta, y las actividades económicas que en estos momentos hay que incentivar en el país son tales".

Conociendo el problema se pueden estudiar las soluciones, es muy difícil, sin el conocimiento de la naturaleza del asunto, tratar de encontrar soluciones. Vuelvo a repetir mi respuesta: la solución del problema es de carácter económico.

SEÑOR PRADERI. — Eso es indiscutible. El valor de las estadísticas por supuesto que es previo a cualquier política de empleos, pero yo me refiero a otro problema. Algunas empresas se han visto obligadas, cuando precisaban personal a pedirlo a determinadas Bolsas, y me temo que esto pueda transformarse en una Bolsa mucho mayor.

SEÑOR AMOROSO. — La respuesta la da el apartado d) del artículo 2º, cuando enumera las funciones y cometidos del Servicio Nacional de Empleo y establece: "Controlar la desocupación total o parcial y el subempleo, procurando colocación adecuada a los trabajadores inactivos por medio del funcionamiento de un servicio de empleo para la actividad privada en régimen de libre contratación laboral". Es decir que en materia de política de contratación lo que se conoce por lo menos en los términos doctrinarios y en aplicación práctica del régimen legal, hasta ahora son dos los sistemas claves. Un sistema es el que responde al Convenio Nº 88 de la OIT, mediante el cual el servicio de empleo actúa en la función intermediaria entre la oferta y la demanda en régimen de libertad, que es éste. El otro régimen que ha existido en el país es el de colocación reglamentada mediante el funcionamiento de Bolsas de Trabajo, como es el caso de la estiba y el de la industria del vidrio, etc.

Sin embargo, dentro del abanico de posibilidades en el ramo de las actividades económicas existente en el país, algún tipo de actividad, por sus características zafrales, tendrá que tener algún régimen especial en cuanto a la cobertura, sobre todo en lo que tiene que ver con empresas que ocupan a determinado tipo de trabajadores especializados. Por ejemplo, un clasificador de lana no se improvisa de un día para otro. Con esta investigación de estudio de mercado de trabajo por primera vez se



Montevideo, Jueves 16 de Enero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19440

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.**

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

S. 6—974. Ley 14.305. — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años	1939 a 1971 — Rústica	$	10.000
"	1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
"	1972 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1972 — Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
"	1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
"	1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
"	1973 — Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
"	1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000
"	1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	"	17.000

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES

Edictos Judiciales sin habilitación no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1974 y el 30 de enero de 1975.

Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEMA o SENA DUDUIAN de DITCHEKENIAN, (630|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27718 Dic.31-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA PONTI o PONTI de RICCI y RUBEN o RUBEN OSCAR RICCI PONTI, (S. 450|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 48.000 30|pub. 27065 En.2-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONDILLO de ROMANO, (S. 502|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27866 En.2-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|576|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM JOEL BRYNSZTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 36.000 30|pub 27654 Dic.30-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA BOYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.

1) $ 36.000 30|pub. 27061 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS ROMANO MANZINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 557 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S 572|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 36.000 30|pub. 27068 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BRANDA PREZIOSA o PRECIOZA o PRESIOZA o PREZIOSO o PRECIOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 36.000 30|pub. 26531 Dic.16-v.en.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA DE LOS DOLORES ISABEL INSA o INSA FERNANDEZ DE MOGLIATTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcna dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 683 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE YOZZI OCHIUZO u OCHIUSSI u OCHUSI u OCHIUZO (S. 586|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 686 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CAMPOS FEIJOO o FEIJOS, (S. 568|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 684 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CELLE, (S. 564|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 27479 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RIVAS MOLINARI, (F. 936|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

1) $ 16.000 10|pub. 249 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NOVOA ASENCIO, (F. 944|74),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 243 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASAMAYOU MARTINETTI, (F. 948|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 42 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA GONZALEZ ROGGE de KLAUBER, (A. 464|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27869 En.2-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRY o HENRY VINCENT GATT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 356 En.9-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NATALIO CROSA BELDERRAIN, (A. 474|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 355 En.9-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CASIMIRO FERNANDEZ GARCIA, (A. 1.335), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 7 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 633 En.16-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR VEGH CASANOVA, (561|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 61 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE TOMAS ELIAS GATTI, (61|611), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 60 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o MARIA LUCIA NODARI MORRESCHI de POZZOLI, (471|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Aída Ilbovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27694 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CAVIGLIA, (S. 557|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. En.16-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HORACIO AMADO AÑON, (S 553|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 256 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LOPEZ, (S. 521|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 59 En.7-v.en.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES FERRO FRANCISCONI, (S. 491|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria mayor — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27717 Dic.31-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA PONCIOLO de FELUCCIO, (S. 547|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en feria. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — Esc. Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 465 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO CALVELO CALDAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27650 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GAYOSO o JOSE ANTONIO GAYOSO GABARIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Haciendo constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 38.000 30|pub. 663 En.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SOLLA de MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 703 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA INES PARADA de BRANDT y MARTA o MARIA FERNANDEZ de PARADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 685 En 13-v en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARGUL o ARGUL ARRANGOITZ, (S. 655|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27646 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA RUBILE o RUBILES de RAMALLO, (S. 649|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28127 En.3-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARANDI PEREZ VIGO, (S. 661|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28128 En.3-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ESTEVAN BAZZANO CAIRAZCO o CHEIRASCO, (S. 651|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcna dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28129 En.3-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA NORMA SICARDI TRAVO de IBARROLA, (S. 657|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 28130 En.3-v.en.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHAVES MIRANDA, (S. 645|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27980 En.2-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO NORMAN PENTREATH WIEDEMANN, (S. 635|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27645 Dic.30-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RAFAEL FLANGINI MULLINS, (Ficha A 697|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1975. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 651 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS VIDAN GALLEGOS, (F. A. 703|74), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 647 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GYERMAN MEZEI o MESEIS, (F. 1051|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Alba Berrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 247 En.8-v.en.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO SANTIAGO ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27413 En.13-v.en.27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO SANTA CRUZ MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitóse la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 12 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 90 En.7-v.en.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEYREGA de DUPRE. (Ficha C. N.o 519, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27490 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS BUSCHIAZZO VILLANUEVA, (Ficha C. N.o 535, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 31 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 461 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARBAJAL de VIERA, (Ficha C. N.o 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor al solo efectos de las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27690 En.2-v.en.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA o AMANDA RIOS de LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 11 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 363 En.9.-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SANTIAGO PEDREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 19 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 364 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesiones de ELIDA GREGORIA o ELIDA MEDIZA de PEREZ y ANGEL PEREZ MEDIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitánse la feria mayor a los efectos de estas publicaciones — Trinidad, diciembre 11 de 1974 — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 365 En.9-v.en.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARIA ACOSTA CARDOZO de DOROTTE, (Ficha A N.o 793), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 30 de diciembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 763 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ALVAREZ (A. 784|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase feria judicial mayor para publicaciones. — Paysandú, 9 de diciembre de 1974. — Milka Verde de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27763 Dic.31-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR JUAN FRASCHINI CARZOLIO, (F. 794|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones de edictos y emplazamientos. — Paysandú, 19 de diciembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 27765 Dic.31-v.en.16.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de APOSTOLOS BUSSIOS o APOSTOLO BUSSIOS JUDA, (Ficha C. N.o 649|974) emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y en especial a doña Panain Pacho o Panaio Pacho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 27472 En.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA, (Ficha C. N.o 668|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Fray Bentos, diciembre 11 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 566 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO RAMON LARRAMA y MARIA FELIPA SEDARRI o MARIA SEDARRI o MARIA CEDARRI o MARIA SEDARRE de LARRAMA, (Ficha C N.o 690|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Fray Bentos, noviembre 28 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 18.000 10|pub. 567 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MAIDANA, (Ficha C. N.o 686|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $16.000 10|pub. 490 En.9-v.en.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MACHADO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado a los efectos de su publicación. — Salto, 17 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 28072 En.3-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO RODOLFO RINDERKNECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, 28 de diciembre de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 108 En.7-v.en.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ALFONSO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado judicial mayor a sus efectos. — San José, 31 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 182 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CHALELA CHALELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitase la feria judicial mayor a sus efectos. — San José, 18 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27876 En.3-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BRITOS de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial a los efectos de los emplazamientos. — San José, 11 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 27419 En.13-v.en.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA SEGUI GONZALEZ de ALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto

1) $ 16.000 10|pub. 405 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 469 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTA INOCENTE DOS SANTOS de DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

1) $ 16.000 10|pub. 115 En.7-v.en.21.

2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus herederos, o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de los solares, sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones empadronados todos en mayor área con el número 1.336, (hoy mayor área 47.094) del plano de los agrimensores Federico Amonte y Carlos Zenaldi, inscripto en la Dirección de Topografía de Canelones el 9 de agosto de 1956.

a) Jesús Camián, solar 18. manzana A.
b) Mateo Simovich, solar 4. manzana B.
c) Mateo Simovich, solar 5. manzana B.
d) Julio César Guillauma Ramírez, solar 8 manzana D. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974.

2) $ 163.000 15|pub. 329 En.8-v.en.22.

GUALBERTO TALAMAS

Artículo 10, ley N.o 9.099, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan.

A) Ubicado en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 30|8|69 con el N.o 18.214: Solar 24, manzana 428, padrón 8.410 mayor área, nombre: Raquel María Monros; B) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes. inscripto en Dirección General de Catastro el 8|11|57 con el N.o 9.831:

1) Solar 22, manzana 235, padrón 13.667, nombre: Martín Pérez; 2) Solar 24 manzana 235, padrón 13.669. nombre: Joaquín Manuel Piñón Núñez;

C) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor José A. Richero inscripto en Dirección General de Catastro el 7|2|55 con el número 570: 1) Solar 1, manzana 51, padrón 10.580, nombre: Angel Machado; 2) Solar 11, manzana 51, padrón 10.590, nombre: Raúl Sapis; 3)Solar 8. manzana 60, padrón 10.690. nombre: Ricardo Carrera García, promesa inscripta con el N.o 3.939 el 7|6|67. 4) Solar 10, manzana 60, padrón 10.692, nombre: Cirilo Chaves Hornos, promesa inscripta con el N.o 4.810 el 3|8|65; 5) Solar 11, manzana 60 padrón 10.693, nombre Washington Reherman, promesa inscripta con el N.o 2.175 el 21|4|65; 6) Solar 22, manzana 60, padrón 10.704, nombre: Secundino Pérez; 7) Solar 1. manzana 62, padrón 10.771, nombre: Elena Bezmerney de Rubino, promesa inscripta con el N.o 1.684 el 30|3|67; 8) Solar 13, manzana 62, padrón 10.783, nombre: Estanislava Borek Hutten, promesa inscripta con el número 4.120 el 12|6|67:

D) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 26|9|66 con el número 13.259; 1) Solar 6, manzana L, padrón mayor área 12.732, nombre: Antonia Castro Baleato, promesa inscripta con el N.o 2.108, el 17 de abril de 1968; 2) Solar 10, manzana M, padrón mayor área 12.731. nombre: Alejandro González;

E) Ubicado en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 11|1|51 con el número 6.164; Solar 39; manzana 78, Padrón 12.542, nombre: Ruben Haroldo Ferragut:

F) Ubicados en la 18.a (antes 7.a) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 7|5|59 con el número 10.364: 1) Solar 36; manzana 40, padrón 2.370, nombre: Ruben Díaz Castillo, promesa inscripta con el N.o 6.067 el 3|7|68; 2) Solar 7, manzana 95, padrón 2.892, nombre Isabelino Alberto Rivarola: 3) Solar 13. manzana 97, padrón 2.130 mayor área, nombre. Manuel Ramón Sosa, promesa inscripta con el N.o 7.019 el 29.8 68; 4) Solar 17 manzana 14, padrón 1.204, nombre. Miguel Angel Navarro, promesa inscripta con el número 1.754 el 22 12|60. 5) Solar 8, manzana 17 padrón 1.693, nombre. Nelson Antonio Núñez, promesa inscripta con el N.o 3.057 el 23 de enero de 1963; 6) Solar 10, manzana 16, padrón 1.663, nombres: Ana Lía Rovascio. Luis Antonio Rovascio. Fernando Dante Rovascio. promesa inscripta con el N.o 2.588 el 17|1|64: 7) Solar 7, manzana 25, padrón 1.630, nombre: María Olga Matonte. promesa inscripta con el N.o 578 el 13|9|61: 8) Solar 8. manzana 23, padrón 1.631, nombre: Luis Roberto Matonte y Carlos Heber Matonte, promesa inscripta con el N.o 579 el 13|9|61: 9) Solar 24, manzana 31, padrón 2.590. nombre.. Gladis Marina Sosa, promesa inscripta con el N.o 1.079 el 26|12|67; 10) Solar 20, manzana 32 padrón 1.805, nombre: Jorge Valverde, Salomón Sapiro, Majer Mardoqueo, promesa inscripta con el N.o 455 el 30|9|63; 11) Solar 22, manzana 33, padrón 2.546, nombre: Washington Triay, promesa inscripta con el N.o 292 el 14|12|67: 12) Solar 23. manzana 47. padrón número 2.186, nombre: Enrique Santos; 13) Solar 19, manzana 92, padrón 2.287, nombre. Ismael Dos Santos Arbiza, promesa inscripta con el N.o 2.999 el 31|1|66; 14) Solar 21, manzana 92, padrón 2.289, nombre: Abraham Sneider, Jesús Vilanova, Rudy Eddie Alvarez, José Antonio Blanco, promesa inscripta con el N.o 6.857 el 24|8|66; 15) Solar 17, manzana 93, padrón 2.330, nombre: Lydia Raquel Boccardi, promesa inscripta con el N.o 3.497. el 15|3|66; 16) Solar 10, manzana 96, padrón 2.866, nombre: Enrique Santiago Gianelli e Iris Violeta Castro de Gianelli, promesa inscripta con el N.o 1.812 el 15|2|68. 17) Solar 20, manzana 96, padrón 2.876, nombre: Rosa Amabella Laurino. promesa inscripta con el N.o 1.209 el 22|1|68;

G) Ubicados en la 18.a (antes 7.a) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 17|12|53, con el N.o 8.060: 1) Solar 4, manzana 6, padrón 337, nombre: Oscar Varela Couto, promesa inscripta con el N.o 3.543 el 8 de agosto de 1965; 2) Solar 21, manzana 18, padrón 10.364 mapor área, nombre: Carlos María Altesor, promesa inscripta con el N.o 680 el 10|2|56;

H) Ubicados en la 18.a (antes 7.o) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956, con el N.o 8.337: 1) Solar 44, manzana 54, padrón 438, nombre: Bernardo Raúl Núñez, promesa inscripta con el N.o 2.766 el 8|8|56; 2) Solar 8, manzana 64 A. padrón 1.154. nombre: Homer Cortés, promesa inscripta con el N.o 5.639 el 31|5|63.

Por los propietarios: Gualberto Talamás, 25 de Mayo 467. Apto. 6.

2) $ 782.000 15|pub. 28045 En.10-v.en.31.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronados con el N.o 5.182 de los planos de los Agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 9 de abril de 1958 respectivamente.

Manzana 21, solar 22: Angela Petrona Monteghirpo Franco.
Manzana 21, solar 24: Clever Dari Pereira López.
Manzana 22, solar 6: Clarisa Arias Arias.
Manzana 27, solar 12: Bernardo Ferrer Rodríguez.
Manzana 32, solar 11: Mercedes Mabel Imbert de Casavieja.
Manzana 33, solar 1: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33, solar 3. Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33, solar 4: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33, solar 6: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33, solar 8: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 42, solar 17: Fausto Avila Castro.
Manzana 50 solar 7: Teresita Bilbiato de Telis.
Manzana 63, solar 10: Martín Zeballos.
Manzana 63 solar 12: Julio Francys Martínez Zunino.
Manzana 59. solar 7: María del Carmen Conde
Manzana 74, solar 15: Anita Vandores, María Cristina y Washington Artigas Rodrígues Gutiérrez.
Manzana 78, solar 4: Celeste Aidé Olivera de Bordón.
Manzana 80, solar 1: Salvador Sandi Alonso y Catalina Sotto Lani de Sandi.
Manzana 89, solar 14: Mario César Martínez.
Manzana "K". solar 18: Luis Gabriel Restelli Vasallo.
Manzana "L", solar 14: Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez
Manzana "L", solar 28: Juan Valverde.
Manzana "G", solar 21: Guido Bresciani.
Manzana 34, solar 8: Jaime Méndez Hernández.
Manzana 37, solar 17: Edda Carrión de Martínez.
Manzana 40, solar 15: Eduardo Dotti.
Manzana 40, solar 16: Feliciano Figueira.
Manzana 51, solar 8: Ramiro Veiga.
Manzana 52, solar 9: Jonás Kaselis Artimonoite.
Manzana 69, solar 10: Mabel Gladys Navarro Rapetti.
Manzana 69, solar 11: Waldemar Navarro Rapetti
Manzana 74, solar 6: Julio Domínguez y María Rey Rilo.
Manzana 75, solar 10: Carmelo Hernández.
Manzana 86, solar 16: Nelson Gennuso Fernández.
Manzana 31, solar 5: Luis Domingo Salvatti.
Manzana 66, solar 4: Carlos Antonio Laitano y Gladys González.
Manzana "L", solar 16: Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez.

2) $ 300.000 15|pub. 793 En.15-v.feb.4.

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville.

Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o a sus herederos, sucesores o causa-habientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona que de acuerdo con la ley número 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Localidad Punta del Este) padrón Matriz 8.706.

Solar 12, manzana 4.

Nombre: Arnoldo Aisenberg.

2) $ 60.000 15|pub. [illegible]

3-Convocatorias Comerciales

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de enero de 1975 a las 16 horas en Avenida Italia 5820, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1974; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 56.000 8|pub. 732 En.13-v.en.23.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 20, el día 30 de enero de 1975 a las 12.30 horas con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta; 2) Reforma de estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en la Avda. 18 de Julio 1852 al 60 primer piso, con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 9 de enero de 1975 — El Directorio.

3) $ 35.000 5|pub. 690 En.13-v.en.20.

INDUSTRIA GRAFICA PAPELERA
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1975, a las 18 horas, en el local social de la calle Santa Fe 1142, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar el estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1973 y 31 de julio de 1974; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la caja social, con una anticipación no menor a tres días de la fecha fijada. La asamblea funcionará con un quórum de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obstante, de no lograrse ese quórum, podrá constituirse una hora después con el número de accionistas presentes.

3) $ 27.000 3|pub. 711 En.13-v.en.16.

SALINAS MARITIMAS
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Salinas Marítimas Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1975, en el local de la calle Paysandú 935, piso 3, (Estudio Bado), a las 18 horas, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1974; 2.o) Elección de Directorio y Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social (Rincón 467, piso 3, escritorio A) con tres días de anticipación por lo menos de la fecha de la misma. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — El Directorio.

3) $ 45.000 5|pub. 767 En.15-v.en.21.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso f) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de enero de 1975, a las 10 horas, en la Avda. Mcal. Francisco Solano López 1491, de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la masa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de las utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 50 ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1974 (artículos 25, 29 y 43); 3.o) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículos 9, 12 y 24); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas. — A) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes (artículos 31 y 32).

B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósito temporario; o, si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, Avenida Mcal. Francisco Solano López 1491;

C) Las listas para la elección de los Directores y sus suplentes, deberán registrarse en la misma Gerencia hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 12). — Montevideo, 3 de enero de 1975. — El Directorio.

3) $ 75.000 5|pub. 796 En.15-v.en.21.

ARIZONA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1975, a las 15 horas, en la sede social, Avda Agraciada 1442, piso 2, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de enero. — El Directorio.

3) $ 8.000 2|pub. 753 En.15-v.en.16.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de Suárez quilómetro 26, Depto. de Canelones, el 31 de enero de 1975, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1974; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 72.000 8|pub. 546 En.10-v.en.22.

DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el día 31 de enero de 1975 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1974; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 72.000 8|pub. 545 En.10-v.en.22.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Joyería Campos S. A.", para la vigesimocuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de enero de 1975, a las 19 en su local de calle Ituzaingó 1377, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al vigesimocuarto ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1974, acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijación de la retribución al Síndico; 5.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

3) $ 45.000 5|pub. 580 En.10-v.en.17.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras Martha Livia Covasich y Ana María Magdalena Covasich, en carácter de titulares del Sepulcro N.o 12 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Catalina Grillo, María Luisa Forcheri, Luisa Garlocci, Manuel de la Fuente, Magdalena Bonetti y Norberto Buslon, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — El Servicio de Necrópolis.

4) $ 60.000 10|pub. 716 En.13-v.en.27.

Habiéndose presentado ante este Servicio, la señora VICENTA DIAZ ALAMA de SUAREZ, solicitando título duplicado del Nicho de Urnas N.o 460 del Cementerio del Buceo de cual es titular y por extravío del primitivo, se emplaza por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — El Servicio.

4) $ 16.000 10|pub. 81 En.7-v.en.21.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL DOMINGUEZ y AUREA PENEDO, (Ficha D. 420|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 549 En.20-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA BEATRIZ CAMPOS y ROBERTO CASANOVA, (Ficha E.

604|74), y que se cita a todos aquellos que tuveiren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 548 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL PICORELL y MARIA CRISTINA LACASA (V| 579|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Blanca pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16.-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE FERNANDEZ y MARIA ELIDA COIROLO, (Ficha D. 769|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 550 En.10-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GREPPI y DURBIN GARCIA, (Ficha D. 697| 74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 551 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO GUSTAVO GECERONIMI y ANA YOLANDA FETT (Ficha 537|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir su derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó el Feriado Mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 28126 En.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI LAPACHIAN y MARTIN SAATIAN (Ficha C, 1001|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilita Feria Mayor. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — Esc. Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 552 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO BELLUCCI y VIOLETA HILDA BONORA (L.o 50, F.o 374) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 28131 En.3-v.feb.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: CARLOS F. VERDIER y SUSANA DIAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"! (F. N.o 664|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 13 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 91 En.7-v.feb.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA SARA SANCHEZ de DEBELLIS y JUAN CARLOS DEBELLIS. "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los solución de fecha 3 de diciembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad lebal de bienes existente entre los cónyuges María Sara Sánchez de Debellis y Juan Carlos Debellis, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 20 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Conoz Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 367 En.9-v.feb.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: COSTA, JUAN FRANCISCO contra RONDAN, CRISTINA LILIAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A, N.o 494), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Costa y Cristina Lilián Rondán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 10 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 447 En.9-v.feb.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCNA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos JUAN ALFONSO ZAPATA y MARGARITA ESTHER FLORES, (C. N.o 523| 974), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 564 En.10-v.feb.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de SILVESTRE LUQUE y GLADIS RODRIGUEZ de LUQUE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 114 En.7-v.feb.4.

6-Disoluciones de Sociedades

SORIANO

ALFONSO GOMEZ Y CIA.

En documento del 18 de diciembre de 1974 se disolvió la sociedad con efectos al 31 de agosto de 1974. — El socio Alfonso Gómez Salzar tomó a cargo el Activo y Pasivo Social. Acreedores en Artigas N.o 128, Mercedes. — ALFONSO GOMEZ. — Alcira Salvo.
6) $ 40.000 20|pub. 27157 Dic.23-v.en.28.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Cabrera, Josefa Lilián contra DURAN, RAMON LADIMIR. Divorcio por causal", (D. 414|974), se cita, llama y emplaza a Ramón Ladimir Durán Coronel, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose defensor de oficio. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 554 En.10-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "Aquino, Juan José contra CALVO, BLANCA JOSEFA. Divorcio por causal", (D. 128|975), se cita, llama y emplaza a Blanca Josefa Calvo, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — se habilita la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 553 En.10-v.feb.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Machado, Abel contra MARTHA EMILIA MAGARIÑOS. Divorcio por causal" (Ficha Civil N.o 603. Año 1974) se cita, llama y emplaza a Martha Emilia Magariños para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos, a estar a derecho, bajo apercibimieno de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Las Piedras noviembre 28 de 1974. — Alvaro Boyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 25423 Dic.4.-v.en.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "José Pedro Rodríguez contra BLANCA MYRTHA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. Divorcio causal", (Ficha C. N.o 672|974), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Blanca Myrtha Rodríguez de Rodríguez, para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos, citándosele además para conciliación habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
7) $ 20.000 10|pub. 565 En.10-v.en.24.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

A F. E.

Se emplaza al señor EMILIO FERNANDEZ VIERA No 9.956, Limpiador, 1ra., Grado 22, en Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 30065 En.13-v.en.16.

Se emplaza al señor FLORENTINO CHAPPUI VERA N.o 91.003, Aprendiz Becario (Electrotecnia) en Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 30062 En.13-v.en.16.

Se emplaza al señor JUAN JOSE LOPEZ MANTECON N.o 90.688, Aprendiz de Conducción en Remesa Bella Vista a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.
8) (C.C.) 3|pub. 30063 En.13-v.en.16.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA UNICA DE SUMARIOS
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio

Habiendo sido imposible notificar al funcionario JUAN CARLOS VARESE de que comparezca a desempeñar su cargo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (artículos 52 y 53 del Reglamento de Sumarios) y se cita para que se presente dentro de los treinta días a partir de la publicación de este emplazamiiento, para reanudar su trabajo o expresar los motivos fundados que tiene para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado. — Proc. Elsa L. de López Ravera, Instructora Sumariante.
8) (C.C.) 3|pub. 30055 En.13-v.en.16.

En autos caratulados: CARTOLANO, OSVALDO. "Inasistencias". (H. 952), se cita, llama y emplaza al señor Osvaldo Cartolano Dogliotti para que comparezca a la Oficina Unica de Sumarios, calle Dante 1851, primer piso, a objeto de ocupar el cargo que desempeña en la Caja Civil o expresar los mootivos de sus inasistencias, Osvaldo Cartolano, deberá comparecer dentro de 30 días a contar desde el día inmediato siguiente al de la última publicación; todo ello bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones de abandono del cargo y tener por renunciado de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Cayetano J. Rosa González. Procurador.
8) (C.C.) 3|pub. 30056 En.13-v.en.16.

Emplázase al funcionario señor JUAN ENRIQUE CUNEO DIEZ, a comparecer dentro del término de treinta días a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciado. — Dr. Héctor Manso Manteiga.
8) (C.C.) 3|pub. 30057 En.13-v.en.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Se cita y emplaza a la Enfermera 2.o señorita ANA MARIA RIVERO, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley N.o 7.819, de febrero de 1925, concordante con lo establecido en los artículos 30 y 31 del decreto del 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Juan Carlos Salsamendi, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 30075 En.15-v.en.17.

Se emplaza a la Auxiliar 1ro. del Hospital Dr. Pedro Visca, señora NORMA MOREIRA, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 del 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Dr. Héctor Piffaretti. Director. — Sr. Alberto Williman. Administrador.
8) (C.C.) 3|pub. 30066 En.13-v.en.16.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación vigente, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de sus cuentas por Contribución de mejoras, dentro del término de 30 días.

LOCALIDAD: PUNTA DEL ESTE

Calle 20 (Playa Mansa)

Padrones: 236, 235, 234 1651, 233, 232, 181, 178, 179, 306, 130, 132, 1714, 1647, 2420 231, 230, 229, 494, 194, 185, 184, 521, 182 136 (Matriz, todas las unidades, 311 (Matriz, todas las unidades), 173 (Matriz, todas las unidades), 172, 171, 170 (Matriz todas las unidades), 176 (Matriz, todas las unidades), 175, 1656, 721, 1666, 180, 551, 186, 188, 193, 194, 597, 598, 599, 1489, 192, 191, 190, 189 (Matriz, todas las unidades), 523, 195, 198, 199, 200, 202, 201, 197, 540, 196, 216, 218, 219, 220, 1702 (Matriz, todas las unidades), 224, 225 (Martiz, todas las unidades), 226 (Matriz, todas las unidades), 227, 1667, 2608, 222, 1703, 2652, 228 (Matriz, todas las unidades), 237, 238, 241, 242, 243, 244, 245 3275, 247, 248, 249, 251, 253 (Matriz, todas las unidades), 255 (Matriz, todas las unidades), 529, 530, 140, 141, 574 (Matriz, todas las unidades), 142, 143, 151 (Matriz, todas las unidades), 152, 145 (Matriz, todas las unidades), 1712 1673, 1588, 144 (Matriz, todas las unidades), 2463, 153, 157 (Matriz, todas las unidades), 158, 159, 160, 1686, 3267, 161, 163, 165, 532, 166, 168 167, i169 (Matriz, todas lias unidades), 164 3270 i162, 3269, 3268 203, 504 505, 580 206, 208, 207, 205, 223 561, 572, 205, 209 802, 1474, 211, 1659 212, 214, 54, 215, 4233, 534, 265, 217 i(Matriz, todas las unidades), 4288 (Matriz todas las unidades), 221, 554, 250, 252 254, 256, 255 (Matriz, todas las unidades).

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Avda. Martiano Chiossi

Padrones: 1449 1399, 1472, 1413, 1471, 1414, 1470, 1415, 1469 1416, 1468, 1440, 1467, 1441, 1466, 1442, 1465, 1443 (Matriz todas las unidades), 1464, 1444, 1463, 1445 5551 1953, 1913, 1952, 4745, 1939, 4744 1938 474i3, 1937 4742, 1936, 4716, 1932, 4715 1005 (Matriz todas las unidades), 4714, 1097 4755 (Matriz, todas las unidades), 7055, 2896, 2095, 6094 (Matriz, todas las unidades), 2892, 8328, 2900, 10244, 2899 10243, 2918, 8329, 8917, 1100, 2803, 8297, 2914, 8298, 8916, 8917 8918, 8299 3671, 8300 3670, 8301, 3669, 8302 (Matriz, todas las unidades), 3668, 8303 13574, 3973 8304 3672, 8305 3693, 8306, 3692 8307, 3691 8308, 3690 8309 3689, 8181 3688, 8180 3687 4365 3686 2346, 3685, 2347 8507, 4364 3491 10245, 4684, 3780 2297 3695, 4263 10420, 1916, 10419, 2253 3696 2934 10413, 2933, 10412, 4394, 10411 5522 2036 (Matriz, todas las unidades), 2783 2970, 928 4322, 4431, 4666 5384, 4289 10387, 561, 559.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Avda. Aiguá

Padrones: 1165 1675, 678, 679, 1674, 3497, 680, 4191, 845, 383, 692, 695, 693 9989, 5902, 734, 5901, 5287, 4286, 10929 5780, 6946, 696, 6945, 697, 5904, 733, 5903, 2488, 2489, 5863 10926, 5862, 10334, 4523, 2490, 5861, 4304 5860, 4318, 5859, 12968 5858, 10344, 5857, 10555, 5792 (Matriz, todas las unidades), 10266, 5900, 10826, 4457, 4223, 5899 4231 4295, 10185, 5898, 10209, 10042, 5507 4956 2481, 12451 2480, 2494, 3183, 14422, 2495 4714, 4713.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Camino Velázquez

Padrones: 2117, 630 4662, 631, 2103, 752, 633, 2320, 388, 1719 389, 1689, 390, 1602, 1212, 4282, 790 4281 339, 1596, 394, 13573, 3096, 3985, 3097 9837, 6925, 10972, 428, 1598, 429, 1599, 430 3377, 1600, 640, 3124, 641, 3101, 642, 3057 643, 14424, 14425, 14426, 3659, 724, 3100 725 m|á., 1601 725, 1199, 748, 1198, 2461 1197, 2100, 1196 746, 1195, 745, 1183, 1433 1182, 1434, 1181 1435, 1180, 1436, 1179 1437, 1173, 1438, 1172, 1439, 2528, 2384 5055, 1447, 2552, 1448, 2551, 1449, 13939 2539, 1450, 2540, 1832, 2541, 1451, 2542 1461, 2543, 1462, 2537, 4163, 2536, 1965, 3888, 2464, 1465, 1551, 3237.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Dodera entre 3 de Febrero y Montevideo

Padrones: 3299 1761, 3294, 313 3293, 10320, 10350, 10323 2558, 9676, 209, 10322, 3908, 10317, 3905, 10319, 3909, 2049 3910, 115, 3911, 3912, 3913.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: 19 de Abril entre Dr. Edye y calle 17 m.

Padrones: 5622 2783, 10996 10997, 10998, 13500, 10979 10390, 12952, 12951, 10387, 4581, 559, 4580 1730, 4579 1325, 4578, 1729, 4577, 1754, 4576, 1846, 4575, 1753, 3197, 1759, 2800, 1757, 5006, 560, 5005, 5483 (Matriz todas las unidades), 5004 (Matriz, todas las unidades), 3482, 5003, 5529, 5002 7069 5001, 7070, 4961, 13557, 9174, 4960 3769, 4959, 375, 4958, 9690, 4957, 4207, 823 10226, 770, 10225, 376, (Matriz, y todas las unidades), 10224, 9990, 1723, 2383, 698, 377, 5300, 378, 695, 2949, 692, 379, 691 380, 10289, 1210 10914, 1211, 687, 13127 3428, 873, 2270, 9179, 3708, 9178, 5047, 381 5046, 2244, 4651, 2083, 4368, 382 3495 3502, 3501, 3499, 3496, 753, 13892, 3478 883, 845, 681 682, 840, 875, 774, 1699 675, 683, 684, 686 685, 2052, 2464, 2359, 3335 4669, 4670, 2130.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: A. Santana entre Santa Teresa y Carretera a Las Delicias

Padrones: 331 869 332, 4498, 1740 4497, 831, 4496, 333, 4495 233, 4494, 2353 4493, 234, 4492, 1111 239, 870, 6121, 227 238, 3977, 9854, 2004, 8041 10976, 8040 1148, 237, 219, 130 10963, 891, 220, 880 221, 129, 1718, 128, 1623, 832 1624, 775 1625, 776, 874, 834, 211, 10337, 1735, 123 1702, 2923, 2049, 3890, 209, 116, 542, 113 548, 10347, 9218, 13460, 115, 4425, 3908 4403, 3907, 4426, 3906, 1128, 3368, 1127, 1149, 1126, 535, 2032, 3537, 13562, 3536, 3535, 534, 3486.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: 3 de Febrreo entre Román Guerra y Bergalli

Padrones: 1986, 864, 568, 324, 1679 4303, 569, 2269, 3931, 3788, 574, 323, 849, 1761, 833, 319, 575, 3939, 580, 805, 10376, 839, 10377, 1818, 792, 314, 1966.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Treinta y Tres entre Santa Teresa y Román Guerra - 18 de Julio y Dodera

Padrones: 555, 9664, 9859, 9855, 556, 329 2434, 3182, 2433, 3181, 2432, 3180, 557, 3179 4483, 117, 4481, 7061, 4480, 231, 4479, 1158 4470, 2092, 4478, 230, 1618, 826, 844, 225, 1313, 224, 2273, 223, 799, 9666, 317, 210, 10175, 967, 9974, 10320, 313.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: San Carlos entre Montevideo y José Pedro Varela

Padrones: 4367, 338, 243, 846, 245, 13413 1159, 244, 2017, 1333, 341, 815, 1734, 249, 342, 13474, 250, 10373, 251, 347, 2085, 613, 2084, 890, 5524, 619, 13972, 259, 806, 9682, 618, 825, 620, 266, 2005, 267, 872, 271 (Matriz, todas las unidades), 1628, 7086, 622, 272, 1626, 1676, 623, 1893, 628, 273, 629, 277, 5341, 278, 636, 279, 5339, 6987 635, 280, 634, 1773, 9686, 1824, 789, 1825 392, 1826, 391, 1774, 791, 1829.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Rincón entre Montevideo y Dr. Edye

Padrones: 7062, 3438, 6337, 742, 134 3104, 5395, 247, 5357, 246, 5366, 248, 6118 262, 7090, 261, 146, 5324, 1131, 260, 897, 263 6192, 6116, 3992, 140, 256, 147, 7057, 7089 255, 135, 9833, 138, 254, 139, 858, 1711 151, 526, 3508, 269, 152, 3062, 3494, 779 3928, 801, 3394, 802, 4530, 275, 4501, 3144 158, 13455.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: José Pedro Varela entre Romón Guerra y Rincón - Sta. Teresa y San Carlos

Padrones: 790, 393, 791, 403, 349, 402, 401, 1118, 1119.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Sarandí entre Tres de Febrero y Treinta y Tres

Padrones: 323, 319, 327, 787, 541, 18567, 857, 1833, 320, 326, 769.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Ventura Alegre entre Román Querra y Santa Teresa

Padrones: 621, 624, 3322, 1714, 2955, 1626, 622, 271 (Matriz todas las unidades), 267, 13463, 268, 270, 269, 813, 3494, 3062, 153, 13476, 3928, 1168, 3492, 154, 156, 4384, 155.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: 18 de Julio entre 3 de Febrero y Montevideo

Padrones: 314, 1818, 7036, 318, 315, 3238, 316, 322, 317, 2268, 9666, 2007 10321, 9834, 9675, 1621 10190, 874, 10037, 116, 9972, 5340, 211, 121, 113, 9857, 114, 122, 115, 6345.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Ituzaingó entre Ramón Guerra y Santa Teresa

Padrones: 617, 621, 618, 620, 260, 266, 4277, 10027, 4276, 265, 1680, 264, 150, 1681, 263, 825, 151, 897, 1157, 786, 1156, 785, 1141, 149, 1882.

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Avda. Roosevelt entre F. A. de Figueroa y Martiniano Chiossi

Padrones: 1100 8280, 8319, 8281, 8252, 8282, 8253, 8283, 8254, 8284, 8279, 8285 8278, 8286, 8277, 8287, 8288, 8275, 8274 8273, 8272, 8271, 8270 (Matriz, todas las unidades).

LOCALIDAD: MALDONADO

Calle: Ramón Guerra ente Williman y Bergalli

Padrones: 349 1119, 352, 1119, 2969, 407 12445, 10191, 352, 406, 3893 442, 3894, 442 3895, 451, 410, 450, 2351, 449, 458, 448 457, 10983, 456, 455, 351.

8) (C. C.) 10|pub. 34394 Dic-31.-v.en.16.

SALTO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL SALTO
Hospital Regional Litoral Norte

Se emplaza al funcionario del Hospital Regional Litoral Norte M. S. P., Dr. ALBERTO HORACIO AMORIN que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819 de 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Luis A. Rodríguez Iribarne. Director Hospital Salto.

8) (C.C.) 3|pub. 30030 En.13-v.en.16.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 42.714, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 25 de noviembre de 1974, han sido designado para expropiar con destino al proyecto de modificaciones de las alineaciones comprendidas entre la calle Felipe Cardoso, el Cno. Carrasco, la Avda. Bolivia y el Parque Rivera, los inmuebles siguientes:

Padrón 65.222, Sup. Aprox. 1.800 metros cuadrados.
Padrón 106.865, Sup. Aprox. 2.150 m. c.
Padrón 117.603, superficie 3.120 metros cuadrados.
Padrón 117.604, superficie aproximada 2.400 metros cuadrados.
Padrón 65.224, Sup. Aprox. 6.720 m. c.
Padrón 65.225, Sup. aproximada 4.100 metros cuadrados.
Padrón 65.226, superficie Aprox. 6.100 m. c.
Padrón 65.227, superficie Aprox. 1.180 m. c.
Padrón 95.297, superficie aproximada 2.820 metros cuadrados.
Padrón 95.296, superficie aproximada 2.965 metros cuadrados.
Padrón 95.295, Sup Aprox. 2.711 m. c.
Padrón 95.298, Sup. Aprox. 5.085 m. c.
Padrón 65.236, superficie aproximada 4.350 metros cuadrados.
Padrón 65.228, superficie aproximada 4.800 metros cuadrados.
Padrón 92.420, superficie aproximada 4.760 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de enero de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 30037 En.10-v.en.22.

EDICTO. — Por resolución N.o 42.709, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 22 de noviembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la formación del Parque Lineal Eugenio P. Baroffio, los inmuebles siguientes:

Padrón 64.239, Sup. Aprox 2.742 m c.
Padrón 64.702, superficie aproximada 1.398 metros cuadrados.
Padrón 64.703, superficie aproximada 1.230 metros cuadrados.
Padrón 64.705, superficie aproximada 1.350 metros cuadrados.
Padrón 64.706, superficie aproximada 615 metros cuadrados.
Padrón 64.707, superficie aproximada 1.090 metros cuadrados.
Padrón 64.736, superficie aproximada 403 metros cuadrados.
Padrón 64.737, superficie aproximada 265 metros cuadrados.
Padrón 64.742, superficie aproximada 235 metros cuadrados.
Padrón 64.743, superficie aproximada 575 metros cuadrados.
Padrón 64.745, superficie aproximada, 457 metros cuadrados.
Padrón 64.746, superficie aproximada 1.097 metros cuadrados.
Padrón 64.748, superficie aproximada 1.332 metros cuadrados.
Padrón 64.749, superficie aproximada 248 metros cuadrados.
Padrón 64.750, superficie aproximada 280 metros cuadrados.
Padrón 64.751, superficie aproximada 323 metros cuadrados.
Padrón 64.752, superficie aproximada 381 metros cuadrados.
Padrón 64.753, superficie aproximada 459 metros cuadrados.
Padrón 64.754, superficie aproximada 589 metros cuadrados.
Padrón 64.755, superficie aproximada 693 metros cuadrados.
Padrón 64.756, superficie aproximada 569 metros cuadrados.
Padrón 64.757, superficie aproximada 284 metros cuadrados.
Padrón 64.758, superficie aproximada 234 metros cuadrados.
Padrón 64.759, superficie aproximada 240 metros cuadrados.
Padrón 64.760, superficie aproximada 285 metros cuadrados.
Padrón 64.761, superficie aproximada 404 metros cuadrados.
Padrón 64.762, superficie aproximada 439 metros cuadrados.
Padrón 64.775, superficie aproximada 22 metros cuadrados.
Padrón 64.776, superficie aproximada 82 metros cuadrados.
Padrón 64.777, superficie aproximada 180 metros cuadrados.
Padrón 64.778, superficie aproximada 380 metros cuadrados.
Padrón 64.787, superficie aproximada 18 metros cuadrados.
Padrón 64.788, superficie aproximada 117 metros cuadrados.
Padrón 64.789, superficie aproximada 124 metros cuadrados.
Padrón 64.790, superficie aproximada 172 metros cuadrados.
Padrón 64.791, superficie aproximada 325 metros cuadrados.
Padrón 164.494, superficie aproximada 196 metros cuadrados.
Padrón 164.495, superficie aproximada 557 metros cuadrados.
Padrón 175.547, superficie aproximada 18 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de enero de 1975.

8) (C.C.) 8|pub. 30036 En.10-v en.22.

EDICTO. — Por resolución N.o 42.716 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 25 de noviembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a las obras de Saneamiento del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:

Padrón 57.834, superficie aproximada 108 metros cuadrados.
Padrón 61.487, superficie aproximada 2.300 metros cuadrados.
Padrón 61.492, superficie aproximada 1 hectárea 8.000 metros cuadrados.

Padrón 61.494, superficie aproximada 1.000 metros cuadrados.
Padrón 61.497, superficie aproximada 1.200 metros cuadrados.
Padrón 61.501, superficie aproximada 391 metros cuadrados.
Padrón 61.506, superficie aproximada 346 metros cuadrados.
Padrón 61.507, superficie aproximada 253 metros cuadrados.
Padrón 61.508, superficie aproximada 254 metros cuadrados.
Padrón 61.511, superficie aproximada 261 metros cuadrados
Padrón 61.567, superficie aproximada 258 metros cuadrados
Padrón 61.568, superficie aproximada 258 metros cuadrados
Padrón 61.569, superficie aproximada 258 metros cuadrados
Padrón 61.570, superficie aproximada 258 metros cuadrados.
Padrón 61.571, superficie aproximada 328 metros cuadrados.
Padrón 96.649, superficie aproximada 215 metros cuadrados
Padrón 102.005, superficie aproximada 305 metros cuadrados
Padrón 102.006, superficie aproximada 302 metros cuadrados.
Padrón 102.007, superficie aproximada 299 metros cuadrados.
Padrón 102.008, superficie aproximada 296 metros cuadrados
Padrón 102.009, superficie aproximada 348 metros cuadrados
Padrón 103.534, superficie aproximada 218 metros cuadrados.
Padrón 103.535, superficie aproximada 214 metros cuadrados
Padrón 103.536, superficie aproximada 210 metros cuadrados
Padrón 111.577, superficie aproximada 1.117 metros cuadrados.
Padrón 11.579, superficie aproximada 1.315 metros cuadrados.
Padrón 134.187, superficie aproximada 1.228 metros cuadrados.
Padrón 134.188, superficie aproximada 1.122 metros cuadrados
Padrón 134.189, superficie aproximada 300 metros cuadrados.
Padrón 134.192, superficie aproximada 375 metros cuadrados.
Padrón 134.196, superficie aproximada 60 metros cuadrados
Padrón 134.197, superficie aproximada 80 metros cuadrado.
Padrón 134.198, superficie aproximada 420 metros cuadrados.
Padrón 134.199, superficie aproximada 525 metros cuadrados
Padrón 134.200, superficie aproximada 285 metros cuadrados.
Padrón 134.202, superficie aproximada 100 metros cuadrados.
Padrón 134.203, superficie aproximada 675 metros cuadrados.
Padrón 147.106, superficie aproximada 512 metros cuadrados.
Padrón 147.109, superficie aproximada 42 metros cuadrados
Padrón 147.110, superficie aproximada 70 metros cuadrados
Padrón 147.111, superficie aproximada 760 metros cuadrados.
Padrón 147.112, superficie aproximada 765 metros cuadrados
Padrón 147.113, superficie aproximada 770 metros cuadrado
Padrón 147.114 superficie aproximada 650 metros cuadrado
Padrón 147.136, superficie aproximada 35 metros cuadrados
Padrón 147.137 superficie aproximada 225 metros cuadrados
Padrón 147.139, superficie aproximada 1.291 metros cuadrados.
Padrón 147.140, superficie aproximada 1.338 metros cuadrados.
Padrón 147.141, superficie aproximada 4.338 metros cuadrados.
Padrón 147.142, superficie aproximada 4.134 metros cuadrado.
Padrón 152.480 superficie aproximada 100 metros cuadrados
Padrón 157.163, superficie aproximada 1.461 metros cuadrados
Padrón 157.164, superficie aproximada 1.137 metros cuadrados
Padrón 158.239 superficie aproximada 870 metros cuadrados.
Padrón 188.459, superficie aproximada 1.274 metros cuadrados
Padrón 188.460, superficie aproximada 1.364 metros cuadrados.
Padrón 188.461, superficie aproximada 1.460 metros cuadrados.
Padrón 188.462, superficie aproximada 1.116 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de enero de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 30038 En.10-v.en.22.

EDICTO. — Por resolución N.o 43.929 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 13 de diciembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino al pasaje a distinto nivel sobre la vía férrea y la calle Valentín Gómez los inmuebles siguientes:

Padrón 57.399. — Propietarios: Sucesores de Angela Bruzzone de Mosto. — Sup aproximada 289,34 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 13 de enero de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 30047 En.13-v.en.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto-Escuela Agronómica entre las progresivas 11 Kms. y 23 Kms 063 metros 55.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 7.562.
Propietario: Andrés Aparicio Henderson.
Padrón: N.o 1.713 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 1.381 m.c. 88 dmc.

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto-Escuela Agronómica entre las progresivas 11 Kms. y 23 Kms. 063 metros 55.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 7.570.
Propiedad de: Andrés Aparicio Henderson.
Padrón: N.o 4.090 (parte).
Area a expropiar: 3.246 m.c. 89 dmc.

Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Balneario San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.668.
Propiedad de: Isaac Lew Stolovi.
Padrón: N.o 98 (parte).
Area a expropiar: 200 m.c.

Ruta. — Prolongación Avda Italia Tramo: Barrio Jardín de San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.670.
Propiedad de: Mercedes Ríos de Punzó.
Padrón: N.o 5.297 (parte).
Area: 150 m.c.

Ruta. — Continuación Avda. Italia Tramo: Balneario San José de Carrasco
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.6670.
Propiedad de: Luis Pérez.
Padrón: N.o 100 (parte).
Area: 177 m c.

Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Balneario San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.667.
Propiedad de: Raymondo Reboredo.
Padrón: N.o 97 (parte).
Area: 180 m.c.

Ruta N.o 27. — Tramo: Rivera-Vichadero
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente: N.o 0112.
Propiedad de: Elbio Caballero Larumbe.
Padrones: N.os 7.339 y 7.340 (partes).
Area: 4 Hás. 7.936 m.c.

Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Balneario Lagomar.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.757.
Propiedad de: Campana S. A. (hoy Asdrúbal Borrelli).
Padrón: N.o 8.673 (parte).
Area: 196 m.c. 54 dmc.

Ruta. — Continuación Avda Italia. Tramo: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.732.
Propiedad de: Rosario D. Lauria.
Padrón: N.o 5.838 (parte).
Area: 160 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, enero 3 de 1975 — Jesús García Pardo, Ingeniero Agrimensor.

9) (C.C.) 8|pub. 30074 En.15-v.en.24.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ADELA MARIA FIORITTI FASANA, constituyendo domicilio en calle Monte Caseros 1037, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador y Escribana solicito se interrogue a los señores Dr. Miguel Saralegui y María M. Berneche sobre mi vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Adela María Fioritti Fasana. — Habilítase la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

11) $ 20.000 10|pub. 28010 En.2-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — ANA MARIA ESQUIVEL MALDONADO, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 1006 P. 7 Ap. 6, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de: Alberto Katz Suster y Beatriz Di Rosario Laino sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se fije fecha para recibir en audiencia la información ofrecida; 2.o) Que se autorice la publicación de los edictos que correspondan, habilitándose la próxima feria judicial, en caso de ser ello necesario; 3.o) Que se expida testimonio. — Ana María Esquivel Maldonado, — Nicolás Storace Montes Abogado".

Montevideo, marzo 7 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

11) $ 32.000 10|pub. 28046 En.3-v.en.20.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 4|0277. — Trajes de casimir, uniformes de paño, camperas, sacones, pantalones, etc.
Apertura: 26 de febrero de 1975, hora 14.
N.o 4|0278. — Zapatos, botas, zuecos, etc.
Apertura: 26 de febrero de 1975, hora 15.
N.o 4|0279. — Guardapolvos, túnicas, sombreros, etc.
Apertura: 26 de febrero de 1975, hora 16.
N.o 4|0280. — Botas guantes, delantales de goma, etc.
Apertura: 12 de marzo de 1975, hora 14

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 30076 En.15-v.en.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
LICITACION N.o 208|74
(Plaza e importación)

Curupay en vigas o rollizos o maderas similares. — Fecha de apertura: 11 de marzo de 1975, hora 9. — Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.

Por más información por el Tel.: 98. 23. 53. — Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30064 En.13-v.en.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Llamado a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa habitación en la ciudad de Montevideo.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a precios para el arrendamiento de una finca destinada a casa habitación en la ciudad de Montevideo.

Las ofertas, por escrito y en papel simple con las condiciones del arrendamiento, serán acompañadas de croquis sencillo de ubicación y comodidades, recepcionándose en el Departamento de Administración Sector Servicios, Cerrito 318, primer piso hasta el 31 de enero de 1975.

12) (C.C.) 3|pub. 30069 En.13-v.en.16.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
Licitación pública N.o 1|975

Llámase a licitación pública internacional, por primera vez, para la adquisición de radiofaros marítimos y repuestos para el mantenimiento de los mismos por un período de 2 años.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la calle Sarandí 75, Montevideo, Uruguay.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de febrero de 1975, a las 9.30 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar a las 9.30 horas en el mismo lugar y fecha. — Precio del pliego: $ 15.000.

12) (C.C.) 10|pub. 30032 En.10-v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 1|75. — Elaboración de trigo para la obtención de harina de trigo. — Apertura: 17 de enero de 1975, a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 17 de enero de 1975, a las 11 horas. — Valor del pliego: pesos 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30011 En.7-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL
Venta de papel viejo

Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas, serán el día 4 de febrero de 1975, a las 10 horas en Florida N.o 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 30073 En.15-v.en.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 820

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas referente a la licitación pública N.o 820 relativa a "Otorgamiento de permisos para extracciones de arena sub acuática en el Río de la Plata, Río Uruguay y Río Negro, con destino a la exportación y|o consumo interno", ha sido prorrogada para el día 17 de febrero de 1975 a las 9 horas el primer llamado y para el mismo día a las 9.30 horas el segundo llamado. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30068 En.13-v.en.22.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|975
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de 500 cuchillas para motoniveladoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 25 de febrero de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas, del segundo llamado queda fijada para el día 27 de febrero de 1975, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30027 En.9-v.en.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|974
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Terminación de Ruta 101, tramo Ruta Interbalnearia Ruta N.o 8".

Pliegos de condiciones: en Secretaría General, piso 4.o. — Apertura de propuestas: día 29 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda Uruguay 1120, piso 4.

Si no concurriera el número mínimo de las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 3 de febrero de 1975 a las 10 horas y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 110.000, (ciento diez mil pesos). — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30007 En.7-v.en.21.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Licitación pública N.o 2/975
Primer y segundo llamado

Apertura: 4 de marzo de 1975, hora 15.

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a licitación pública para la adquisición de hasta dos (2) cosechadoras para recolección de semillas finas de las características que se indican en el pliego de condiciones respectivo, el que se halla a disposición de los interesados en el local de la Secretaría de la Comisión Honoraria, sito en la calle Ciudadela 1471, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles en el siguiente horario: lunes de 10.30 a 18 horas; Martes a viernes de 6.30 a 14 horas.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto en el local ya citado.

En caso de declararse desierto el primer llamado, se efectuará un segundo llamado el mismo día a la hora 16. — Montevideo 8 de enero de 1975.

12) $ 9.600 3|pub. 702 En.13-v.en.16.

13–Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DURALTA S. A.

Se cita a los acreedores de DURALTA S. A para que en el término de treinta días, se presenten a ratificar sus créditos en Ciudadela N.o 1432 P. 2, Esc. 5. — (Estudio Balaguer Cajigas). — El Directorio.

13) $ 40.000 20|pub. 26957 Dic.19.-v.en.21.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY
LLAMADO A ACREEDORES

A efectos de cesión de cuotas sociales de "MANGER S.R.L." se llama a acreedores de conformidad ley 26|IIX|1904.

Acreedores presentarse en Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado.

13) $ 40.000 20|pub. 27301 Dic.24-v en.24.

LUIS ALBERTO SATRAGNI CAMEJO, cita a los acreedores de su actividad comercial en la Confitería "La Catedral" de la ciudad de Canelones, por el término de treinta días, en Baltasar Brum 397 ante el cese de la explotación del citado comercio

13) $ 40.000 20|pub. 22 En.7-v.feb.4.

FARMACIA "PORTONES"
LLAMADO A ACREEDORES

Se cita a acreedores de "Farmacia Portones", sita en Avda. Bolivia 2128, a presentarse martes, miércoles y jueves de 14 a 16 horas en San José 1058, escritorio 102, dentro del término de 30 días. — SYLVIA PIZZO de RAMON.

13) $ 40.000 20|pub. 622 En.16.-v.feb.7.

ARENERA CENTRAL LIMITADA

Se cita a los acreedores de Arenera Central Limitada para que en el término de veinte días se presenten a ratificar sus créditos en la calle Alfredo García Morales 1191 (Esc. Porto) por clausura de actividades. — Los socios.

13) $ 40.000 20|pub. 273 En.8-v.feb.5.

14–Edictos Matrimoniales

Montevideo, 15 de enero de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9,906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ALCIDES ARAMIS DEMORO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4439 y ANA FELICIA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Dunant 4529.

EDGAR ARA AHARIAN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado R. Graceras 907 y MARIA ISABEL KUYUNJIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1658.

NESTOR MARIA D'AVILA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1778, Apto. 3 y NORMA YOLANDA CUÑA, 25 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Colonia 1778.

HEBERT HUGO DIEGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1340 y MARIA del CARMEN TORRES 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3537.

PEDRO AMONTE, 26 años, soltero, médico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1161 y MARIA CRISTINA MOGDARY, 26 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Nancy 1265.

ESTEBAN HECTOR ACOSTA, 19 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1722 y ALICIA MARIA GRAVINA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2879.

NELSON HUGO DA ROSA, 22 años, soltero operario oriental, domiciliado Garzón 2437 y LUCIA RAVAGNOLO 26 años soltera, operaria, italiana, domiciliada Oficial 1.o número 821.

RAMON AQUINO, 34 años soltero jornalero, oriental, domiciliado Yamandú 3635 y ALBA RAQUEL HEREDIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4032.

GABRIEL DEMIRDJIAN, 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Feliciano Rodríguez 3046, Apto. 1 y ALBA MARIA PETRINI, 20 años, soltera estudiante oriental, domiciliada Gral. Prim 3989.

ELISEO DIAZ MAZZONI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2217 y JUANA LERMA 30 años, viuda, empleada, española domiciliada Juan Paullier 1486 Apto. 202.

FERMIN ANDRES de la YLESIA, 52 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado Mazarino 6839 y AMELIA INES IRAOLA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. R. Gómez 3258.

HUGO ABDON ARELLANO, 41 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2627, Apto. 1 y MARIA TERESA SCAVONE, 30 años, soltera, empleada oriental domiciliada Dr. Campisteguy 2647.

OFICINA N.o 2

JOSE ADAN COSTA, 21 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Fco. Gómez 944 Apto. 2 y STELLA MARIS BACIGALUPE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090, Apto. 304.

ANGEL MARIO BARRIOS 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Lacoste 4593, bis y RAQUEL MUÑOZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 3593 bis.

CARLOS MARIA KONOWALUK 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cno. Lecock 1241 y CELESTE MARGARITA GORGOROZO, 23 años, soltera oriental domiciliada Cno. Lecock 1241.

ADAN WILSON LOPEZ, 20 años, soltero, oriental domiciliado Gualeguay 3359 y MYRIAM DURAN, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Santa Ana 4334.

JUAN CARLOS BERRUTI, 28 años soltero, empleado, italiano, domiciliado Estero Bellaco 2815 y SUSANA GAZEZIAN, 34 años soltera empleada, oriental domiciliada Manuel Herrera y Obes 4328.

JAIME BARBE, 19 años soltero, empleado oriental, domiciliado Surichi 3441 y HAYDEE ALAIR GUZMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3071, Apto. 2.

ALFREDO BRACONI 45 años, soltero mecánico, argenitno, domiciliado Dr. José Scosería 2622, Apto. 8 y JUANA JOSEFINA QUINTEIRO. 39 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San Salvador 2165.

JUAN CARLOS BOVINO. 42 años. divorciado empleado industrial. oriental, domiciliado Orinoco 4866 Apto. 203 y LILIANA JUDITH NOCETI. 40 años. divorciada, empleada. oriental. domiciliada Guaruyalo 4840.

OFICINA N.o 3

RODOLFO RABINDRANATH AROCENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1368 Apto. 1 y MARIA CRISTINA SAN MARTIN, 21 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3584.

LUIS ANTONIO CONDON 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Uruguay 1719 y MARIA del CARMEN SILVA LEDESMA, 24 años soltera, estudiante, oriental domiciliada J. Posolo 4009.

OSVALDO SHAMPON, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Emilio Andreón 112 (La Paz) y ALBA MABEL MARTINEZ 19 años soltera, operaria oriental, domiciliada Nancy 4468.

JUAN CVIJANOVICH, 30 años, soltero, empleado, yugoslavo, domiciliado Agraciada 2414 y ELENE TADICH MAGY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Ma Ramírez 2307.

HUGO FERNANDO CURLEY 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Zaragoza 1930 y JOSEFA ANA BUONAFINA, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1991.

RAUL IVO CORREA, 21 años soltero, barista, oriental domiciliado San Salvador 2063 y MIRTHA GLADYS YUGUERO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1507.

MIGUEL ANGEL GREGORIO CHOCHO, 28 años, soltero militar oriental domiciliado Lancaster 4338 y ALMA MARIA FERREIRA 20 años soltera, oriental domiciliada Lancaster 4338.

JORGE HEBERT MARCOS CUELLO, 32 años divorciado, empleado oriental, domiciliado Florida 1186, Apto. 2 y MARGARITA CELESTE CASTILLO, 29 años, soltera estudiante, oriental domiciliada Florida 1186

OSVALDO COITIÑO 26 años, soltero, agente policial, oriental domiciliado Besares 3261 y ELIDA SEVERO. 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Tomás Berreta 6909.

PEDRO ROBERTO CAMINO. 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1858 y MARIA del ROSARIO SCAPUSIO, 23 años soltera, empleada, oriental domiciliada Juan Ramón Gómez 2462, Apto. 4.

ANIBAL CUTI LAENS, 22 años soltero, textil, oriental, domiciliado Overa 433 y CARMEN BEATRIZ SECO CABRERA 16 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Gral. Hornos 4975 bis

HECTOR CARLOS CADENAZZI, 38 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Islas Canarias 4237 y ZORAIDA JORGELINA PEREYRA .39 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2543.

ALFONSO ALEJANDRO CADDEO 31 años, soltero jornalero, chileno, domiciliado Ramón Anador 3892 Apto. 4 y MAGALLI IVONNE MARTINEZ 16 años soltera, empleada oriental domiciliada Mariscala 2026 Apto. 1.

OFICINA N.o 4

ANTONIO WILSON FUENTES, 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado 21 de Setiembre 2708 y LILIAN MARTA LARRALDE, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayuí 3385

CARLOS EUGENIO LARROSA, 27 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5467 y ELIDA ESPERANZA TECHERA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 462 (Las Piedras).

JOSE PEDRO LESPADA, 56 años viudo, chofer, oriental domiciliado Martín García 1877 y BLANCA MABEL da SILVA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín García 1877.

OFICINA N.o 5

MAURO ANDRES HERNANDEZ, 36 años divorciado, empleado oriental, domiciliado Basilio Araújo 3882 y ELSA LYLIAN PAZOS 2 años, soltera empleada, oriental, domiciliada San Matteo 4107.

JORGE WASHINGTON MARIANS GARCIA, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cno. Colman 6761 y GLORIA BEATRIZ SEIJAS, 23 años, soltera, oriental domiciliada Victoriano Alvarez 5922.

MIGUEL ANGEL HUELMO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cayambé 3758 y MARIA LUISA NUÑEZ, 18 años soltera, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2840.

LEON GERNER 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Br. España 2718, Apto. 401 y PERLA MARCHEWKA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1375.

JORGE LUIS GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 3382 Apto. 6 y SILVYA MARIA KULBA, 16 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Haití 1969.

WILSON FREDY GRANIZAL, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Camino de las Tropas 4473 y ALICIA ISOLINA FABRE, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 3041.

JORGE CARLOS GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Avda. Brasil 2577 y RAQUEL MARIA de los MILAGROS GATTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3074, piso 2 Apto. 3.

OFICINA N.o 6

ALFONSO HECTOR MARRERO GARCIA, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Avda. Central 4666 K. 21 y NUBIA RAMONA PARODI VARGAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Central 4666.

JUAN ANDRES MORA, 25 años, soltero, procurador oriental domiciliado Luis P. Ponce 1341, Apto. 502 y MARIA TERESA PAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1769 Apto. 1002.

RICARDO MORENILLA, 34 años, divorciado, técnico de T. V. español domiciliado Iguá 4506, Apto. 2 y ELDA ELISA MONTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4506, Apto 2.

JULIO CESAR MATURRO, 26 años soltero, empleado. oriental domiciliado Juan J. de Amézaga 2308 y MARY CRISTINA ALONSO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 420.

PEDRO MARTINEZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Charcas 1872 y LOURDES ROSA MIÑO 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Charcas 1872.

JUAN CARLOS MUÑIZ, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3741 y MARIA MAGDALENA MACHIO, 36 años, soltera enfermera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1367.

HECTOR PEDRO MURIALDO 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lauro Ayestarán 4515 y MARIA ELENA MACARI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1891.

OFICINA N.o 7

GUIDO PAGANO, 29 años, soltero, técnico electrónica, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4180 y MARIA CRISTINA da COSTA 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Viejo Pancho 2472.

JOSE MARIA PIÑEYRO, 40 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 892, piso 3 e IRIS GLORIA GAMBARDELLA 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2203.

ALBERTO PERALTA, 43 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Leandro Gómez 2913 y ALBA LUZ OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2011.

OFICINA N.o 8

JOSE LUIS ROMERO, 22 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Minas 1965 Apto. 5 y ANA ROSA BONISSA, 20 años, soltera modista, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 990, Apto. 1.

RICARDO DANIEL REY, 19 años, soltero empleado, argentino, domiciliado Pasaje 11 N.o 6561 (Paso de la Arena) e IRENE CASAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 11 número 6561.

MAXIMO C. REIMON, 66 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado García Morales 1382 e IRACEMA GODOY, 79 años soltera, pensionista, oriental. domiciliada García Morales 1382.

LUIS WALDEMAR RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2011 y VERONICA MIERS, 17 años, soltera estudiante, oriental domiciliada Justicia 1840.

ENRIQUE RATTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2210 y MARIA ESTHER GIANNEO 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2107.

JUAN CARLOS H. RESBANI 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Méjico 206 y GRAZIELLA M. CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2620, Apto. 3.

OFICINA N.o 9

JUAN CARLOS SUAREZ, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Emancipación 4382 y LIDIA ISABEL LOPEZ, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4260.

JORGE OLIMAR FELIX SERVETTI, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2035, bis e IVONNE ANTONIO KURTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1387.

JUAN SOLER, 19 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1027, Apto. 8 y GLADYS BEATRIZ OTERO, 16 años, soltera, oriental domciliada Alberto Calamé 4484.

JUAN JORGE SOSA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2145, Apto. 1 y MARTHA IVONNE SOSA, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4914.

OFICINA N.o 10

ROBINSON GABRIEL VILLAR, 20 años, soltero, empleado oriental domiciliado María Stagnero de Munar 2541 y ANA MARQUIZ, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2031.

CARLOS PEDRO TRAVELLA 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4269 y ANA MARIA POLLETA, 25 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Isla de Flores 1538.

ENRIQUE OLMEDO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3520 Ap. 2 y NERI BEATRIZ OLIVERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Oribe 1417

GENARO LUIS ARTURO TRAMUTOLA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1572 Ap. 5 y MARIA MARTA AGUIRRE, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bogotá 3833.

ALBERTO TAVEIRA, 24 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rivarola 1598 y MARIA CRISTINA CABRERA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivarola 1598.

JUSTO FELIX ORTIZ, 26 años, soltero, aparador, paraguayo domiciliado Gutiérrez 1886 y NIDIA ESTER MAIDANA, 26 años, soltera, paraguaya, domiciliada Gutiérrez 1886.

CLARO VELAZQUEZ 32 años, soltero, jornalero, oriental. domiciliado Pasaje Los Paraísos 2447 (Cerro) y GRACIELA MONICA del RIO, 1 6años, soltera, oriental, domiciliada Calle 13 N.o 3740 (Barrio Casabó).

JOSE ANTONIO TEJEIRO, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comercio 1923 y ANITA FERNANDEZ. 22 años soltera, doméstica oriental, domiciliada Br. Artigas 1671

OSCAR OMAR UMPIERREZ 20 años, soltero. empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2604 y PABLA CLOTILDE SOFIA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4076.

MANUEL VALLEJO, 19 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1166 y MARIA ESTHER JUNCAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4476.

NELSON PASCUAL NOVELLI 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Ariel 4332 y MARIA DE LOS ANGELES BONILLA, 16 años, soltera oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 4686.

WALTER TECHERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Aparicio Saravia 3126 y ANAHIR NATIVIDAD GUELMO 17 años soltera, oriental, domiciliada Br. Aparacio Saravia 3126.

CARLOS HORACIO ORTIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1279 y MARIA NELLY OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domciliada Colón 1579.

CARLOS ALBERTO TISCORNIA, 33 años, divorciado médico oriental, domiciliado 18 de Julio 2058. Apto. 401 y BLANCA AMABILIA ROBLE, 25 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Schiller 4715.

SERGIO VIGNOLI, 29 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3472 Ap. 1 y MYRIAM JUANA COTROFE 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3580.

141 $ 1.800 3|pub. v.en.17.

Montevideo, enero 13 de 1975

ADJUNTA "C"

SANTIAGO PARDO, 25 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Avda. San Martín 3825 y MARIA de los ANGELES DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. San Martín 4612.

OFICINA N.o 1

ALBERTO GUSTAVO da CAMARA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Ricaldoni 2918 y SUSANA ALICIA ROSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1061.

JOVENTIL AZAMBUYA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Azara 3883 Apto. 2 y GLADYS ALBA MAGALLANES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3883.

NILDO ARIEL ALVAREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1764 y MIRTA IRMA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Brusco 4999 Apto. 2.

LUIS ALBERTO ALARCON, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Bernardo Etchepare 2617 y SELVA TERESA SUSANA SANTANA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricante 873.

ATILIO DALMAO, 17 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado José P. Ramírez 5084 y BEATRIZ SELVA SALINAS, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José P. Ramírez 5084.

ROBERTO ALCAÑIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3612 y BEATRIZ SUSANA BARBIERI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1309.

RUBEN EDUARDO ALVAREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1484 y SILVANA VETTORAZZI, 19 años soltera, peluquera oriental, domiciliada Yuty 1819.

JORGE AICARDI, 37 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3335, Apto. 502 y TERESA MARGARITA MILANS, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 4182.

OFICINA N.o 2

CARLOS LIBER BARUFFALDI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Calle 122 N.o 2106, Apto. 002 y GRACIELA YAÑEZ GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 697.

JUAN CARLOS BIANCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1485 y NIBIA RAQUEL CHAGAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1485.

JOSE LUIS BONILLA, 19 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Elcano 3484 Apto. 2 y NELLY ISABEL MARTINEZ, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Elcano 3484 Apto. 2.

ALFREDO PATRICIO BURGOS, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4487 y MARIS NAIR FERNANDEZ, 21 años, soltera, babby - sitter, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 278 Apto. 2.

MARIANO AQUILES RICARDO BUSTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 3127 y DELIA GLADYS LEONCINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 385.

CARLOS ALBERTO BOTTARO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Doctor Alejandro Gallinal 2181 Apto. 6 y JUANA BLANCA NALERIO, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1583 bis, Apto. 16.

MIGUEL ANGEL BAZZI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 5037 y ANA MARIA AVELLANEDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4682.

NESTOR JUAN BALZANO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2430 y MARLENE NOGUEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Javier B. Amorín 1428 Apto. 20.

ANGEL HIPOLITO BRIAN, 46 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Av. Rivera 4520 y CRISTINA MARY BETHENCOURT, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis Piera 2021 Ap. 502.

LUIS JORGE BERON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 1063 y ALBA CRISELIA ALMEIDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Vidal 496.

OFICINA N.o 3

MANUEL FERMIN CANO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4135 y ESTRELLA MARIA GIL DOMINGUEZ, 27 años, soltera, comercio, española, domiciliada Cno. Carrasco 4735.

WILLIAM JORGE CARESANI, 32 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1817 y MIRTA LEONOR ESPINOSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Alvarez 5834.

ANDRES SELSO CARDOZO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 2248 y TERESA OFELIA SILVA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5151.

LUIS ALBERTO CASTRO, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Vicente Basagoiti 4231 y MARISA ANGELICA SURKOV, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2118.

JUAN ANGEL CABRERA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Pacheco 4347, y JESUSA LISTE, 46 años, divorciada, española, domiciliada M. Pacheco 4347.

JORGE HEBERT CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5690 y GRACIELA GRANADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 5087.

RAUL CESAR, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1289 y ELIDA BRASIL FERREIRA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3619 A.

RUBER ALBERTO CANEDO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Julio César 1571 y MARIA del ROSARIO L'HOSPITAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Entre Ríos 1124.

OFICINA N.o 4

FRANKLIN YAMANDU FROS, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1294 y GRAZIELLA IVONNE PICUN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canstatt 3203.

CARMELO REINALDO FIGUEROA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. 23 y ESTHER ROSA GRENO, soltera, oriental, domiciliada Ruta 1 Km. 29.

JUAN JOSE FREIRIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1936 e IVONNE ETHEL FIGUEIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 1969.

GABRIEL EMILIO LUTZ, 22 años, soltero, carpintero naval, oriental, domiciliado Pirihehuy 5144 y ANA EVA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Olivera 4423.

EFRAIN FERRAO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Mora 534 Apto. 7 y MARIANA LENCINA, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Mora 534 Apto. 7.

RAUL FRAGA, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Defensa 2393 y MARIA GUIOMAR SILVEIRA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Defensa 2393.

WILLIAM LUZARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4941 y ANA MARIA PEREYRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Generoso Pérez 375.

NORBERTO ROQUE LIPARELLI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Méjico 1772 Apto. 6 y CARMEN ELVIRA LEVRATTO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2069.

ISMAEL FERNANDEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hamburgo 4505 y PETRONA GALDINA MARTINEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Hamburgo 4505.

JUAN CARLOS LARRIMBE HERMIDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2734 Apto. 6 y ANAMARIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de la Plata 1494.

OFICINA N.o 5

WILSON MARCOS JESUS GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2409 e HILDA ESTHER CRESPO, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Andrés Puyol 1695.

ENRIQUE ALCIDES GONZALEZ, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Sayago 1368 y MARIA del CARMEN FARALDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Sayago 1368.

HEBER GALVAN, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Austria 1628 y GLADYS MABEL ZUBIZARRETA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en el Departamento de Río Negro.

HECTOR FRANCISCO GARATE, 25 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado José Ma. Guerra 3715 y GRACIELA ELVIRA PEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3660 Apto. 2.

CARLOS ENRIQUE GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 5062 y MARTHA GRACIELA GONZALEZ, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Cochabamba 3362.

JORGE GUILLERMO GRIMALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1409 y MARIA JULIA MONTAGNO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Alfredo Morales 1401.

OFICINA N.o 6

WILSON JUAN MIGUES, 33 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Maldonado 2283 Apto. 4 y ELIZABETH PEREYRA LAROSA, 26 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada José Revuelta 3785.

ARMANDO ÑALTER MOREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2977 y JUANA IRENE VERON, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siracusa 2622.

JULIO CESAR MELIAN, 28 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Coruña 2772 y ANA MARIA FANTATO, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Calle A N.o 2776.

JUAN FRANCISCO MONZON, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1937 y BLANCA BARNECHE, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Domingo Torre 4515.

JUAN ANDRES MORAN, 30 años, soltero, accionista, oriental, domiciliado Bvr. Batlle y Ordóñez 1974 B y LYLIAM SCOTTO, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Buschental 3450.

JUAN JOSE MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial N.o 2 N.o 1606 y ELENA PAIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 1686.

WILSON MANUEL MORA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 3803 y ALBA ARMAS CARRASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3915.

ALBERTO ALCIDES MANSILLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alférez Real 2563 y ANA ISABEL RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 7971 (Pajas Blancas).

EDUARDO LEOPOLDO MARCONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aguapey 3431 y SARA EUGENIA AGUILERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1424 Apto. 2.

RAUL EDWAR MARTINEZ, 32 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1540 Apto. 105 y NELLY MARTHA SACRAMENTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 6064.

OFICINA N.o 7

OMAR HUGO PIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3671 y SILVIA MARIA de los ANGELES de FREITAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1857.

WALTER WERFIL QUINTERO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Rosario 3347 y MARIA PAZ VIERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2433 Apto. 1.

FERNANDO PARDO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. Villagrán 1399 y RAQUEL RAMIREZ REY, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fernández Crespo 1775 Apto. 20.

CARLOS PIRIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3680 y RUTH ANNABEL PIÑERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 5011 Apto. 304.

RICARDO PEÑAFLOR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colegiales 1964 y ANA MARIA FURCHI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1790 Apto. 1.

CARLOS ALBERTO PATERNOSTRO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gregorio Rodríguez 6827 y MARIA AMELIA DAJAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Rodríguez 6827.

EDUARDO QUINTANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Arocena 1562 Apto. 1 y AURORA ORDOÑEZ, 30 años, soltera, manicura, argentina, domiciliada Avenida Arocena 1562 Apto. 1.

LUIS ALBERTO PEÑALOZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2111 y SHIRLEY IRRAZABAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2005.

OFICINA N.o 8

CAMILO E. RODRIGUEZ, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Laureles 1141 y LILIAN BEATRIZ ALBORNOZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1141.

ROBERTO R. RIVAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Dighiero 2485 y MONICA Y. MAUTONE, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. C. Dighiero 2485.

CARLOS Y. ROSALES, 26 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Lancaster 4443 y MARIA REGINA FARIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1563 Apto. 403.

ENRIQUE ROSALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle G número 4766 y AROMA M. PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 2069.

ANGEL JOSE ROSSI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Locarno 3479 y RAQUEL RUMBO, 26 años, soltera, jornalera, española, domiciliada Marsella 2762.

JOSE L. RIZZO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Neyra 3786 y CRISTINA L. ORECCHIA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yañez Pinzón 4153.

CARLOS A. ISNARDI, 24 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Peteroa 3164 y SANTA MIREYA AGUILAR, 22 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada Oficial 3 número 4540.

JUAN C. RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1868 y BLANCA N. ROSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 1868.

JESUS DE DIOS RAMIREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Ar-

tigas 1488 y MARY RAQUEL UMPIERREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernambuco 4753.

JUAN CARLOS ZEBALLOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1161 y TAMARA CABRERA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3270 Apto. 26.

JORGE RODRIGUEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corrales 4010 y EMA M. C. PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 4025

JUAN HECTOR ZENASSI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Capitulares 1341 y GLORIA MONICA LOPEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5353.

OFICINA N.o 9

WALTER VIDAUL SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1035 y MARIA ISABEL PIREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pando (Canelones).

AROSTIDES SENA, 32 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Marín 1185 (Sayago) y MARIA LUISA STIRLING, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 8377.

SERGIO NICOLA SILVEIRA, 25 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4971 y MYRIAM CRISTINA CRUZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2401

CARLOS ALBERTO SILVA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cardozo 3521 y MARIA AVELINA VILLARINO, 28 años, soltera, docente, española, domiciliada Carabela 3602 Apto. 2.

EDUARDO SAVIO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 3926 y GRACIELA MARIA PARMA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Flangini 823.

EDGARDO FRANCISCO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Oribe 2856 y MANUELA CLOTILDE TEXEIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2848.

JOSE SILVEIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5202 y CARMEN ALBANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 5202.

WILSON SILVEIRA, 25 años, soltero, pintor oriental, domiciliado Athenas 3126 y MARIA IRMA C... ANO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 20 (Oficial 10 N.o 2409)

JOSE MIGUEL SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4665 y LEONOLDINA ARISMENDI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Francisco Sánchez 4916

OFICINA N.o 10

EDUARDO NARCISO TORANZA 20 años soltero, militar, oriental, domiciliado Continuación Burdeos 4759 y MARTHA MARGARITA SENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2186 (Cerro).

JOSE ANTONIO TRONCOSO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2432 y MARIA GLORIA ZONTINI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 593.

RICARDO RAUL VARELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3784 y ALBA GLADYS PISANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 30..

JUAN CARLOS NUSA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Portugal 3823 y MARIA ISABEL NORIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Portugal 3513.

CARLOS EDUARDO VILLANUEVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramout 3886 y MARIA LUISA FUNES, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Marcos Sastre 2716.

GABRIEL ALVAR NUÑEZ, 20 años, soltero pintor, oriental, domiciliado Oficial 1 número 3831 (Barrio Borro) y TERESA LUCERO SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Trapani 5105

HECTOR EDGARDO OLIVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edinson 4866 y MARIA CRISTINA GARDA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edinson 4866.

DIONISIO ADRIAN OLAZABAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1719 Apto. 2 y SUSANA OLGA D'AMICO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Estrázulas 1717.

HECTOR RAUL VILLAFAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3675 y ANA MARIA LOUREIRO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Homero 3923.

MIGUEL ALBERTO TORNARIA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2117 y CHRISTINE EDITH LAURA MORIS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2649.

TABARE ORTIZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2634 Apto. 2 y GRACIELA RAQUEL CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1424 Apto. 4.

OMAR NELSON VENTURINI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calaguala 891 y MYRIAM ANTONIA LARRAÑAGA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Calaguala 870.

JUAN CARLOS OBRER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República del Salvador 3305 y LUISA LAURA PIETRAFESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo Navarro 3123

14) $ 1.800 3|pub. v.en.16.

16—Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: NAVARRO RODRIGUEZ, RUFINO. "Prescripción" (Ficha 628|C|1974) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Rufino Navarro Rodríguez iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olmos, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 6.577, con una superficie de 38 Hás. 3.184 Mts. 09, con 549,50 Mts. de frente al Este a Cno. Nacional a Minas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 84.000 30|pub. 27621 Dic.30-v.feb.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "GUICHON de SILVEIRA, DELIA. Prescripción" (Ficha "A" N.o 8) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a Pedro R. Guichón, o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de noventa días (90) a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: un solar de terreno y construcción ubicado en la 5.a Sección Judicial (ciudad de Guichón) padrón 415 su perficie 1.300 metros cuadrados, 320 centímetros cuadrados.

Se deja constancia que para esta publicación fue concedida auxiliatoria de pobreza por decreto 3050 del 14 de octubre actual y por el mismo se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación del presente. — Paysandú noviembre 29 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 34131 Dic.10-v.en.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER HUMBERTO MINETTI, solicita la inscripción de ocho modelos de animalitos denominados "Pachorrientos" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 630 En.10.-v.en.24.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Piriápolis"; "Guardare lo nuestro"; "Reina de la Juventud"; "Sin Promesas" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 604 En.10.-v.en.24.

EDUARDO CAROZO BARCELONA, solicita la inscripción del álbum musical titulado "El invierno de mi vida" y el seudónimo "Eduardo Barce" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 558 En.10-v.en.24.

ABRAHAM BERR YANKELEVICH, solicita la inscripción del juego denominado "El Bancario", del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 27846 Dic.31-v.en.16.

DANILO JOSE ANTON GIUDICE, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas: "En Frayle Muerto", y "Me gusta el Norte", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 27828 Dic.31-v.en.16.

AGADU solicita la inscripción de las obras de su asociado Sr. Juan Carlos Patrón, titulada "La casa vacía" (Obra teatral) de la que es autor el mandante. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) $ 10.000 10|pub. 493 En.9-v.en.23.

EUGENIO PEREIRA da SILVA solicita la inscripción de la obra titulada "Gramática" ensayo sobre una nueva teoría, de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 741 En.13-v.en.27.

EVA FAINSILBERG solicita la inscripción de la obra titulada "Comedia" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 730 En.13-v.en.27.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DORAIMA ELECTRA PINTOS (V|571|971), donde dice que es "hijo legítimo de Ramón Pintos y de Amilcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermín Pintos y de Petrona Amilcar Coronel". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34129 Dic.12.-v.feb.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: DACILA PETRONILA DE LOS SANTOS. "Rectificación de partida". (F. 593|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido de donde dice "Dacila Patronila Santos", debe decir: "Dacila Petronila de los Santos", como hija de "Antonio Rafael Santos", por el de: "Antonio Rafael De Los Santos" y como nieta de "Perpetua Techera de Melo", por el de "Celedonia Silvina Rosa", por ser ello lo que corresponde. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 18 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín Actuario Adjunto.

19) $ 80.000 15|pub. 92 En.7-v.en.28.

20—Remates

MONTEVIDEO

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Castro Freire, Victoria y Elena, contra CASTRO FREIRE, AGUSTIN, ADELINA, MARIA ESTHER, y AMERICA "Cesación de condominio", (Ficha C. 616|74), se hace saber que el próximo 6 de febrero a las 11 horas en Zabala 1326, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 578.000, el siguiente bien: padrón 73.833, solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 769 metros 34 decímetros y un frente al Noroeste de 10 metros 49 centímetros, a la calle Corumbé 4466.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero, impuestos, certificados y demás gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; 4.o) Que los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Gloria Valdés de Campalans, Actuaria.

20) $ 76.000 15|pub. 444 En.9-v.en.30.

RUBEN BENECH
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos. "Petreiro. Juan Antonio contra ROSENDE, MANUEL y otros (Ficha 266|73), el 3 de febrero de 1975, desde las 14 horas en Avda. Uruguay 1027, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a tales efectos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 2776 Dic.31-v.en.16.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "María C. Wilson, contra HORACIO V. RAGGIO, P. Alimenticia" (Ficha 243|971), se procederá el 19 de febrero, a las 15 horas, en la calle Rincón 407, por intermedio del Rematador Román Bado, a la subasta de los bienes muebles embargados e inventariados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.

20) $ 20.000 10|pub. 555 En.10-v.en.24.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Dupetit, Livio contra DOMINGO RAMIREZ y otra. Juicio Ejecutivo". (F|A|907|973), se hace saber que el próximo 13 de febrero de 1975 a las 11 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1326), se procederá por intermedio del martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 5:654.667), del siguiente bien: Unidad 001, padrón individual N.o 111.567|001, que según plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, de octubre de 1969, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de abril de 1971, está ubicado en planta baja y se deslinda: al Norte-Este de frente a porch B; que separa de jardín, de retiro A, que da frente a la calle Ñapindá y frente a jardín A; al Sur con casa cero cero dos, terraza F y cochera G; al Oeste con jardín C y al Norte, también con Jardín C, que lo separa del padrón 157.306. Le corresponde el uso exclusivo del porch B y del jardín C, bienes comunes y de la azotea a uno, consta de una superficie de 57 mts. 84 decímetros, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo. Dicha unidad está emplazada en solar sito en la misma sección, empadronado con el N.o 111.567 con los mismos datos del plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, consta de una superficie de 1.707 metros 52 dcms., con el siguiente deslinde: 8 metros 33 cmts. al Noreste a la calle Ñapindá y 21 metros 99 cmts. al Sureste, sobre desarrollo en curva, con frente a la citada calle Ñapindá, 67 mts. 81 cmts., al Sur, de frente a la calle Quirquincho; 22 metros 65 cmts al Oeste de frente a la calle Tres Cerros, 70 mts. 96 cmts. al Norte lindando con los padrones 147.245 y 157.300.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión y paredes medianeras, la comisión del martillero y demás gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, propuesta N.o 158.674 Unidad 001 y el comprador deberá asumir las obligaciones que surgen de dicha carpeta en cuanto a la terminación del edificio. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo diciembre 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

20) $ 138.000 15|pub 230 En.8-v.en.29.

DANTE IOCCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos SELVES JORGE MANUEL, "Incapacidad", (C. 153| 1967), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 1975 a las 11 horas, en las oficinas de la Casa Alejandro Victorica S. A de la ciudad de Young, (departamento de Río Negro), se procederá por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 200.000 la hectárea, del siguiente bien:

Una fracción de campo del padrón número 1.396, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, señalada con la letra "D" en el plano de mensura efectuado por el agrimensor Rafael A. Thevenet, en junio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 1.430 el día 11 de julio de 1963, compuesta de una superficie de 1.097 hectáreas 4.084 metros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste recta quebrada de cuatro tramos que arrancando del extremo Oeste miden: 918 metros de Oeste a Este; 691 metros 40 centímetros de Suroeste a Noreste; 3.522 70 centímetros de Noroeste a Sureste y 61 metros corriendo igual a la anterior y confinando en el arroyo don Esteban, separando las dos primeras líneas de la fracción letra "C" y las dos últimas de campo de María de la Cruz Ancel de Acosta, (padrón N.o 277); al Este y Sureste el arroyo don Esteban; al Suroeste línea quebrada de cuatro tramos que a partir del arroyo don Esteban, miden: 73 metros, 893 metros 50 centímetros; 1.593 metros y 1.118 metros separando todas ellas camino vecinal sin alambrar de 17 metros ancho por medio, de campo de Jorge Selves Rodríguez y al Noroeste recta de 2.483 metros, separando camino vecinal sin alambrar de 17 metros de ancho por medio, de la fracción letra "B".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

20) $ 243.600 29|pub. 57 En.7-v feb.19

SAN JOSE

JULIO C. CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Fisco: Vestal Regalado, Fernando y otros e |LEIZAGOYEN BENITEZ, LUCAS y OTROS. "Remate de mercadería" (Ficha P. 459|974) se hace saber que el día 5 de febrero de 1975 a las 8 y 30 horas, en el lugar de depósito: local de la Comisaría de la 1.a Seccional de esta ciudad, el martillero Julio C. Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes objetos 1 motor para heladera, tasación $ 70.000.

112 Kgs. bakelita: tasación $ 784.000.
1 acondicionador de aire, tasación pesos 500.000.
1 soporte de acero y válvula para gases comprimidos, tasación $ 20.000.
80 Kgs. de fibra de vidrio, tasación pesos 40.000.
1 guardabarro, 1 paragolpes y 2 baguetas, tasación $ 120.000.
1 docena piletas de hierro dobles, tasación $ 128.000.
1 motor eléctrico, tasación $ 30.000.
1 bomba centrífuga, tasación $ 40.000.
1 bomba centrífuga, tasación $ 35.000.
8 cubiertas, tasación $ 280.000.
1 bicicleta, tasación $ 50.000.
19 Kgs. de tela de algodón impregnada con resina sintética, tasación $ 38.000.
5 Kg. de material de hierro para filtros, tasación $ 15.000.
6 máquinas de cortar fiambre valor pesos 720.000.
Caños de aluminio para refrigeración, tasación $ 106.000.
1 máquina de escribir, tasación $ 30.000.
2 televisores Philips, tasación $ 600.000.
3 tubos fluorescentes, tasación $ 4.500.
1 caja con repuestos para aspiradoras, tasación $ 120.000.
28 pares de visagras tasación $ 14.000.
1 caja con repuestos de aspiradoras, tasación $ 28.000.
73 KB chumbos para aire comprimido, tasación $ 73.000.
Material para biblioratos, tasación $ 24.000.
Cinta de tapicería, tasación $ 50.000.
1 prensa de mano, tasación $ 120.000
1/2 docena pullovers de lana tasación pesos 60.000.
Filtros de nafta, tasación $ 75.000.
Filtros de nafta, tasación $ 14.500.
Balas calibre 22, tasación $ 375.000.
Cerraduras imantadas, tasación $ 16.900.
1 docena de cajas de gomas de lápiz, tasación $ 48.000.
2 cajas de gomas de lápiz, tasación $ 12.000.
1 docena de cajas de gomas de lápiz, tasación $ 24.000.
1 docena de cajas de gomas de lápiz, tasación $ 36.000.
1 docena de cajas de gomas de tinta y lápiz, tasación $ 51.840.
3 docenas de cámaras de goma inflables, tasación $ 18.000.
Collares de madera de fantasía, tasación pesos 44.000.
Collares de madera de fantasía, tasación pesos 48.000.
Biblioratos, tasación $ 226.500.
Papel secante, tasación $ 27.500.
Repuestos y partes de tocadiscos tasación $ 115.000.
1 docena llaves sintonizador TV tasación $ 22.500.
10.000 proyectiles calibre 22 tasación pesos 500.000.
4 Kgs. de rosarios, tasación $ 60.000
17 Kgs. de papel glasé, tasación $ 19.200.
5 Kgs. de bagueta automóvil, tasación pesos 100.000.
Jeringas de goma para irrigación tasación $ 200.000.
1 filtro de aceite, tasación $ 20.000.
Repuestos para enceradoras, tasación $ 380.000.
30 unidades para camisas eléctricas, tasación $ 42.000.
Resistencias, tasación $ 13.800.
Diversos repuestos de automóvil tasación $ 300.000.
Condensadores para autos, tasación $ 70.000.
Tapones de plástico $ 2.000.
Boquillas de metal, tasación $ 106.000.
Boquillas, tasación $ 164.000.
Artículos de ferretería, tasación $ 90.000.
2 pares de visagras, tasación $ 1.500.
Cuchillas para máquina, tasación $ 129.600.
Triadores de metal para ventanas, tasación $ 24.000.
80 visagras de hierro para muebles, tasación $ 64.000.
Cerrojos hierro, tasación $ 11.000.
Rosarios de pared, tasación $ 408.000.
Bandas elásticas, tasación $ 208.000.
Filtros de gas oil, tasación $ 20.800.
Archivadores, tasación $ 57.000.
97 Kgs. de bolitas de vidrio, tasación pesos 194.000.
Bombachas para señora, tasación $ 13.600.
Bombachas para señora, tasación $ 18.000.
1 super tacómetro electrónico, tasación pesos 20.000.
1 teletermómetro para temperatura de agua, tasación $ 12.000.
9 cámaras Pirelli, tasación $ 4.500.
1 filtro de nafta, tasación $ 19.000.
4 manchones de semi-eje, tasación $ 12.000.
Artículos de escritorio, tasación $ 20.000.
Gomas flexibles y condensadores, tasación $ 25.000.

Soportes para sellos de goma, tasación pesos 71.500.
2 juegos de soportes de tablero de auto, tasación $ 4.000.
100 fusibles para auto, tasación $ 10.000.
3 bombas para líquido de freno, tasación $ 60.000.
1|2 docena caños ídem, tasación $ 18.000.
1 1|2 Kg. arandelas de hierro, tasación pesos 2.500.
Tapones de plástico, tasación $ 5.000.
Papel secante, tasación $ 22.000.
Biblioratos, tasación $ 76.500.
87 jeringas, tasación $ 304.500.
2 1|2 docenas de cierres metálicos, tasación $ 9.000.
Cierres metálicos, tasación $ 5.000.
25 Kgs. de bandas elásticas, tasación pesos 200.000.
Crucifijos de madera, tasación $ 324.000.
Repuestos de biblioratos, tasación $ 121.500.
Artículos religiosos, tasación $ 100.000.
Artículos religiosos, tasación $ 128.000.
198 posavasos de vidrio, tasación $ 18.200; artículos religiosos, tasación: $ 64.000; repuestos para biblioratos, tasación. $ 121.500; repuestos para biblioratos, tasación: pesos 64.000; repuestos para biblioratos, tasación. $ 300.000. 1 radiador de heladera, tasación: $ 40.000; 57 bombachas para señora, tasación: $ 34.200; 309 pares medias can-can, tasación: $ 33.000; 2 juegos llaves de puertas coche Fiat, tasación $ 8.000; válvulas, tasación: $ 47.000; tapa juntas y espejos retrovisores, tasación: $ 14.000; 7 interruptores, tasación: $ 245.000; 1 radiador para refrigeración, tasación. $ 20.000; 2 calentadores de baño, termofón, tasación: $ 300.000, preservativos, tasación: $ 456.000; bandas elásticas, tasación: $ 117.000; filtros de gas-oil y nafta, tasación: $ 60.000; patillas para lentes de plásticos, tasación: $ 200.000; 7 licuadoras, tasación: $ 259.000; bandas elásticas, tasación. $ 112.500; bandas elásticas, tasación: $ 126.000; cierres metálicos, tasación: pesos 126.000; 15 docenas pares de medias can-can, tasación: $ 198.000; bombachas panas, tasación. $ 189.000; 3 espejos retrovisores, tasación: $ 14.000; 6 tocadiscos, tasación: $ 40.000; llaves de caja TV, tasación: $ 20.000; 8 sintonizadores TV, tasación: $ 96.000; repuestos para radio, tasación: $ 18.000; tuercas y contratuercas, tasación: $ 184.000; repuestos de aspiradoras, tasación, $ 174.000; buzos escote V, lana y fibra polyester tasación: pesos 120.000; 2 pares pantuflas, tasación, pesos 5.600; hojalete de bronce para tapicería, tasación: $ 15.000; artículos de cotillón, tasación: $ 72.000; cable "Comanplast", tasación: $ 10.000; cable Condertil, tasación: $ 40.000; cable Condertil, tasación: $ 10.000; cable timbre y electricidad, tasación: $ 165.000; repuestos de ficheros, tasación: $ 60.000; repuestos de fichero, tasación: $ 90.000; 10 aspiradoras, tasación: $ 900.000; 1 televisor "Admiral", tasación: $ 250.000; collares religiosos, tasación. $ 400.000; filtros de gas-oil, tasación: $ 21.600; repuestos de televisión, tasación: $ 240.000; 1 balsa de fabricación casera, confeccionada con cuatro tanques y maderas, valor tasación: $ 10.000.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar al contado el importe de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — San José, diciembre 31 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
20) $ 224.000 10|pub. 336 En.8-v.en.28.

SORIANO

CYRO GAVARONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE V. FAJARDO y otros. 'Solicitan entrega anticipada de mercadería", (Ficha 176, año 1974), se hace saber que el día 1.o de febrero de 1975 a las 9 horas en el local del rematador ubicado en Gomensoro 369, el martillero Cyro Gavarone matrícula 144, rematará con la base de las 2|3 partes de la tasación los siguientes bienes:
450 quilos pasas de uvas en cajas y bolsas. 6 camisas de pistones; 349 latas de sardinas; 9 llantas para vehículos usadas; 15 caños para freno; 69 bujes metal y goma; 59 cables de embrague para motor; 106 bombachas para damas; 25 flexibles de freno para coche; 1 motor de heladera comercial; 1 máquina de coser industrial; 1 motor marca Motormech con correa; 1 equipo de refrigeración; 1 cilidro nuevo; 1 chapa acerada de un metro cuadrado; un mango para aspiradora; 10 polveras de plástico; 107 frascos de esmalte para uñas; 6 antisudorales en aerosol; 1 tabla de carmicia con enchufe eléctrico.
Se previene: Que las ventas se harán al contado ,al mejor postor y que los bienes se encuentran en buenas condiciones. — Se ha habilitado el feriado y la próxima feria judicial. — Mercedes, diciembre 24 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
20) $ 48.000 10|pub. 429 En.9-v.en.28.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PLAYAMAR S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de fecha 30 de mayo de 1951 autorizada ante el escribano Mario Guadalupe, correspondiente a una fracción de terreno constituida por la manzana letra "C" Cantegril, situada en Punta del Este, Primera Sección Judicial del letra "C" en el plano de fraccionamiento departamento de Maldonado, empadronada con el número 1.098 señalada con la referida que de dicha manzana levantaron los agrimensores Asuaga, Casciani, Llambías y Suárez, el que fue inscripto con el número 306 el 31 de diciembre de 1949 en la Oficina de Catastro de Maldonado.
Según dicho plano la fracción comprende los solares señalados con los números 1 a 5 inclusives con una superficie total de 8.192 metros 50 decímetros y se deslinda así: 131 metros 08 al Norte lindando con propiedad padrón N.o 1.099; 127 metros 33 al Sur de frente a calle de 17 metros de ancho que separa la manzana letra "D"; 67 metros 12 al Oeste de frente a la calle Ramón Guerra y 69 metros 81 al Este con frente a calle de 17 metros de ancho que separa de la manzana letra "B". El solar N.o 4 de la referida manzana tiene una superficie de 1.606 metros 47 y lleva actualmente el padrón número 5.296.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6.o), a deducir sus derechos. — Montevideo, enero 7 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria. — Se hace constar que fue habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la presente publicación. — Arturo Yglesias, Actuario Adjunto.
21) $ 64.000 10|pub. 756 En.15-v.en.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: PAULA OTILIA SILVEIRA de IBARBUDES y otros. "Segundas copias de escritura pública", (C. 777|74), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: 1) Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 255 que formaba parte en mayor área del padrón N.o 702, con superficie de 425 metros cuadrados con 10 metros al Oeste de frente sobre la calle San Martín por medio con terreno de don Antonio B. Giordano, autorizada el 20 de octubre de 1937, ante el escribano José V. Nogueira; y 2) Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 255, que formaba parte en mayor área del padrón N.o 702, con superficie de 424 metros cuadrados con 10 metros de frente al Oeste sobre calle San Martín. Ambas fracciones fueron adquiridas por don Abdón Ibarbudes a don Carmelo Dinardi se encuentran ubicadas en esta ciudad, fusionadas actualmente en el padrón N.o 3.262.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de seguir su trámite sin su intervención.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la próxima feria judicial. — Durazno, diciembre 31 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
21) $ 44.000 10|pub. 676 En.13-v.en.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FINCAS LTDA.
Contrato: 18 diciembre de 1974.
Registro Público de Comercio: el 28 diciembre de 1974 con el N.o 133 al folio 300 del libro N.o 3 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10:000.000.
Plazo: 3 años con prórrogas anuales automáticas.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Construcción y venta de inmuebles.
22) $ 30.000 10|pub. 638 En.10-v.en.24.

BICIEXPORT URUGUAY Ltda.
Contrato: 25 de setiembre de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 622 al F.o 2.662 del libro N.o 1.
Socios: JAIME ROZENBLUM MARGOLIS, ALFREDO RATH ROSEMBAUM, JORGE ZUCKERMANN AIZENSTEIN, NATALIO CORTES ISACKSON.
Capital: $ 10:000.000.
Domicilio: Uruguay 1171.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Administración: Designado por asamblea, provisorio, Alfredo Rath.
Objeto: Colocación en el Exterior de mercaderías fabricadas en el Uruguay y en el ramo de Bicicletas, Motocicletas, Vehículos automotores.
22) $ 40.000 10|pub. 303 En.8-v.en.22.

ES. NU. GUI. S. R. L.
Contrato: 20 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el N.o 94 del folio 303 al 306, del Tomo 13 de Contratos.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
Socios: MIGUEL ANGEL GUILLERMO GONZALEZ y ANGELA NUÑEZ DIAZ.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Objeto: Comercialización en los ramos de anexos de restorán.
Administración: A cargo del socio Miguel Angel Guillermo González.
22) $ 40.000 10|pub. 654 En.13-v.en.27.

ALFONSO GREISING E HIJOS LIMITADA
Contrato: 15 de noviembre de 1974.
Inscripción: 13 de diciembre de 1974 número 50, F.o 165 al 168 del año 1974.
Socios: ALFONSO CARLOS GREISING GFELLER; CARLOS ALBERTO GREISING PRIETO y MARTA GREISING PRIETO de SOLER.
Objeto: Negocios de producción, importación, exportación, intermediación y comercialización de toda clase de bienes y servicios;| etc.
Capital: $ 50:000.000.
Administración: Carlos Alberto Greising Prieto.
Domicilio: Tarariras, (Depto. Colonia).
22) $ 40.000 10|pub. 664 En.13-v.en.27.

Contrato: del 11|11|1974, inscripto con el N.o 116 al F.o 447 del libro N.o 3 de contratos.
Socios: REINER KOSSMANN BARTELS, BRUNO SCHUENEMANN GARNY, PEDRO RAUL MONTENEGRO GONZALEZ.
Objeto: Representación de firmas nacionales y extranjeras en general, para el comercio de importación y exportación de todo tipo de mercadería.
Capital: diez millones de pesos.
Aportes: Reiner Kossmann Bartels: pesos 5:100.000; Bruno Schuenemann Garny: pesos 2:900.000 y Pedro Raúl Montenegro González $ 2:000.000.
Administración: Los socios Reiner Kossmann Bartels y Bruno Schuenemann Garny que podrán actuar conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo, actualmente Rincón 468 piso 8.
Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente por períodos anuales.
22) $ 50.000 10|pub. 707 En.13-v.en.27.

JACKSON S. R. L.
Modificación de contrato y aumento de capital.
Contrato: 4 de febrero de 1973.
Inscripto: con el N.o 682, folio 2.477, libro N.o 2.
Socios: RAMON CARLOS GASCO y GRACIELA BANEGAS.
Nuevo socio: JOSE P. VIERA CRESPO.
Capital inicial: $ 500.000.
Capital actual: $ 600.000.
22) $ 20.000 10|pub. 717 En.13-v.en.27.

BENPOR LIMITADA
Contrato: 5 de diciembre de 1974.
Inscripción: N.o 638, F.o 2.324, libro 2.
Socios: EDUARDO PORZECANSKI DIANA WYSOKIKAMIEN, ALBERTO BENSION y JULIO BENSION.
Capital: $ 2:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto: Comercialización y distribución de mercaderías.
22) $ 20.000 10|pub. 703 En.13-v.en.27.

ONDINA LIMITADA

Constituída el 1|XI 1974, por SAMUEL JOSE WOBER y HELIC VICTOR SOTTOLANO.
Objeto: Compra y venta de bicicletas.
Domicilio: Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 19.
Duración: un año improrrogable.
Capital: $ 1:000.000, integrado aportado por partes iguales.
Administrador: ambos socios conjuntamente. — Inscripto en el Reg. Pco. y General de Comercio con el N.o 129 al F.o 492 del libro N.o 3 de Contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 698 En.13-v.en.27.

BALNEARIOS OCEANICOS DEL URUGUAY S. R. L.

Constituída el 26 de noviembre de 1974.
Contrato: inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 689 al folio 2.506 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: PAULO MARIA OLIVERA; ALESANDRO CIERI FINAMORE; WALTER MILISCOVICH CARDONE y RUBEN MILISCOVICH CARDONE.
Capital: $ 6:000.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos.
Objeto: Venta de solares e inmuebles.
Administración: los cuatro socios a dos firmas indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 679 En.13-v.en.27.

JET—SET VIAJES LTDA.

Modificación de contrato y cesión de cuotas sociales.
Contrato: 14 de setiembre de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 631, F.o 2.303 L.o 2 de Contratos.
ANDRES POL cedió todas sus cuotas sociales al señor JOSE WOLFENSON.
Aumento de capital: quedó fijado en pesos 5:000.000 correspondiéndoles a José Wolfenson: 2.000 cuotas; a Beatriz Pol: 2.000 cuotas; a Leonardo J. Vertiz: 1.000 cuotas.
Aumento de plazo: 30 años.
Dirección, administración, uso de firma social: cualquiera de los socios indistintamente.
Se dejan sin efecto las cláusulas 15.a y 19.a del Cto. original.
Renuncia del señor Gilberto Weill como Administrador.
22) $ 50.000 10|pub. 706 En.13-v.en.27.

TURLIT LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre 1974.
Registro Comercio Salto. N.o 64, folios 283 286.
Capital: $ 10.000.000. RAUL BEGINO 60 cuotas de $ 100.000. OSVALDO LLAMA FERRADINI. 20 cuotas de $ 100.000. CARLOS MARIA SILVA. 20 cuotas de $ 100.000.
Objeto: Transporte importación, exportación.
Plazo: 5 años.
Administración: Raúl Begino. Osvaldo Llama.
Domicilio: Salto.
22) $ 30.000 10|pub. 27541 En.13-v.en.27.

MULTIMAQ LTDA.

Contrato: 6 de setiembre de 1973.
Registro Comercio: N.o 33. F.o 115 al 117 tomo 1973 de fecha 24|9|73
Objeto: Comercio en general, en especial, compra venta, arrendamiento, reparaciones servicio importaciones de máquinas de escribir sumar, calcular, multiplicar, etc. y en general de escritorio y oficina, sus repuestos y accesorios.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Socios: ANTONIO VERA CAMACHO y OSCAR ALONSO TRAPANI.
Domicilio: Colonia.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 27863 En.10-v.en.24.

IMEXUR S.R.L.

Por contrato de 31|10|74 inscripto en Registro Público de Comercio el 19|11|74, N.o 112, F.o 488 L.o 3 de Contratos, FELIX AGUERREBERE cedió a Wáshington Becerra 25 cuotas sociales. Administración: conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 631 En.10-v.en.24.

JOSE REIS Y ALBERTO SHCOLNIK Ltda.

Contrato: 6 diciembre de 1974 retroactivo al 1.o agosto de 1969.
Registro Público de Comercio: el 13 diciembre 1974 con el N.o 660 al folio 2400 del libro N.o 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 50:000.000.
Plazo: 15 años a contar del 1|8|69, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación y venta de ropa interior.
22) $ 30.000 10|pub. 667 En.10-v.en.24.

HELADERIA CONCORDE LIMITADA

Por contrato de 15|7|74 inscripto con el N.o 48 F.o 164-166 L.o 13 de Contratos del Registro Público de Comercio de Maldonado el 12|8|74, se aumentó el capital a $ 9:200.000, y J. C. SEAPERONE cedió a O. Silvariño, 4.600 cuotas y L. VAZQUEZ NETTO cedió a O. Silvariño 2.800 cuotas y a Mario Torres 1.800 cuotas sociales.
22) $ 30.000 10|pub. 632 En.10-v.en.24.

MARTIN Y RODRIGUEZ FRIGORAMA S.R.L.

Contrato: de 26|11|974.
Inscripción N.o 128 F.o 469 L.o 3.
Socios: JUAN MANUEL MARTIN PEREIRA y ROBERTO RODRIGUEZ PIANA.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Caridad 1432.
Objeto: Gabinetes, Cámaras frigoríficas y anexos
22) $ 20.000 10|pub. 605 En.10-v en.24.

PROMOTORA TECNICA LIMITADA

Contrato: 2 de diciembre de 1974. Registrado con el N.o 141 al F.o 533 del L.o 3.
Capital: $ 20.000.000.
Socios: VICENTE BARTOLOME COLOM AZCARATE, ANTONIO LUIS CRAVOTTO SCHIAVON y JUAN CARLOS VANINI INVERNIZZI, aportan $ 4:000.000 cada uno, y RAUL ALBERTO CAPILLAS SILVA, JUAN CARLOS RIANI SILVETTI, ANGEL GILBERTO DEL CASTILLO PONGIBOVE y SUSANA TERESA RODRIGUEZ SANTURIO aportan $ 2:000.000 cada uno.
Administración: J. Vanini y S. Rodríguez conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Promoción y construcción de viviendas y edificios; importación, exportación, elaboración y comercialización de bienes y objetos relacionados con la construcción; adquisición, división, gravamen, desmembramiento de dominio, arrendamiento y enajenación de inmuebles y todo lo anexo o afín a estos ramos.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales.
22) $ 60.000 10|pub. 579 En.10-v.en.24.

PANADERIA LA BELLA MOLINERA S. R. L.

Contrato privdao: 30 de octubre de 1974.
Registro de Comercio: 26 de noviembre de 1974. N.o 609, folio 2.223 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: INOCENCIO JORGE SMALDONE CAMPO y MARIA del CARMEN HABIAGA BUA.
Objeto. Panadería, confitería y anexos
Captial: $ 8:000.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios, hasta un máximo de 30 años.
22) $ 40.000 10|pub. 347 En.9-v.en.23.

CONFECCIONES DEL ESTE LTDA.

Contrato: 7 de noviembre de 1974 inscripto con el N.o 10, F.o 30 al 34, libro 21 de contratos en Registro de Comercio de Treinta y Tres.
Socios: TEOTIMO MIGUEL DENIS IGUINI; GLADYS DE LEON de DENIS y SERGIO DENIS DE LEON
Capital: $ 6:000.000 aportados el 90 % por Teótimo Miguel Denis y Gladys De León de Denis y 10 % por Sergio Denis De León.
Plazo: 2 años con prórrogas automática por períodos sucesivos de 2 años.
Objeto. Confecciones ropas de vestir y actividades anexas.
Razón social: Confecciones del Este Ltda.
Administración: Teótimo Miguel Denis Iguini solo o Gladys De León de Denis y Sergio De León conjuntamente.
Domicilio: Juan A. Lavalleja 324, Treinta y Tres.
22) $ 60.000 10|pub. 517 En.9-v.en.23.

EDITORES ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1974
Inscripción: N.o 666, F.o 2.429, L.o 2 de contratos.
Socios: DANIEL ALJANATI COHEN, EUSEBIO RODRIGUEZ GIGENA, ARCA EDITORIAL S. R. Limitada y EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S. R. L.
Objeto: Explotación delramo de ediciones y publicación.
Domicilio. Montevideo.
Administración: Daniel Aljanati y Alberto Federico Oreggioni, conjuntamente
Plazo: Un (1) año prorrogable
Capital: $ 400.000 aportado por partes iguales.
22) $ 30.000 10|pub. 467 En.9-v.en.23.

FLOMA LIMITADA

Contrato: 27 de noviembre de 1974.
Socios: ARGENTINO LUIS MILA DURANTE y MARIA ROSA MILA DURANTE.
Domicilio: Alfredo J. Puig 1009, Trinidad, departamento de Flores.
Capital: $ 300.000 aportado por los socios en partes iguales.
Objeto: Adquirir, enajenar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, comercios, industrias, montes naturales y/o artificiales.
Plazo: un año prorrogable auomáticamente.
Administración. Argentino Luis Mila Durante
Inscripción: N.o 23, Fos. 118 al 122 del libro respectivo del Registro Público de Comercio de Flores.
22) $ 40.000 10|pub. 366 En.9v.en.23.

COLLA LTDA.

Contrato: 4 de diciembre de 1974.
Registro de Comercio: N.o 684. F.o 2.415, libro 2.
Socios: JULIO CESAR COLLA ALBINO, ANA MARIA FAVERO ANTON y ANA TERESA ALBINO TRAVERSA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 3:000.000.
Plazo. 2 años prorrogable
Administración: indistinta.
Objeto: barraca de materiales de construcción, ferretería, bazar, fábrica de mezcla, venta de leña, bicicletas y ciclomotores, etc.
22) $ 30.000 10|pub. 466 En.9-v.en.23.

CALYDA LTDA.

Contrato del 30 de enero de 1956 inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres N.o 13, F.o 59 al 61, libro 17 de contratos, JOHANNES HANS BUCK SCHULER y LIESBETH SASCHEWAG de BUCK, cedieron a JUDITH CECILIA GRAUMANN las cuotas que le correspondían en la sociedad.
22) $ 30.000 10|pub. 514 En.9-v.en.23.

CALYDA LIMITADA

Contrato del 30 de enero de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres N.o 13, Fos. 59 al 61, libro 17 de contratos, GERTRUDIS DEUTSCHLAND de GRAUMANN, cedió a JUANA MARIA TARAN de QUINELA y OROSMAN, ANGEL QUINELA, las cuotas que le correspondina en la sociedad
22) $ 30.000 10|pub. 515 En.9-v.en.23.

CALYDA LIMITADA

Contrato del 30 de enero de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres N.o 13, F.os 59 al 61, libro 17 de contratos, OSCAR GRAUMANN cedió a GERTRUDIS DEUTSCHLAND las cuotas que le correspondían en la sociedad.
22) $ 20.000 10|pub. 516 En.9-v.en.23.

RONNI LTDA.

Constitución: 13 de noviembre de 1974.
Socios: ROBERTA ROSSI de ONNIS y FABIO ONNIS.
Objeto: Tejidos e hilados elásticos.
Capital: $ 1:000.000.
Administración: uno de los socios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro de Comercio: N.o 130, F.o 478, L.o 1, el 25 de noviembre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 63 En.7-v.en.21.

SOCIEDAD DEL ESTE LTDA.
— CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato. 31 de mayo de 1974.
Cedente: Luis M. Gatti Loustau
Cesionario: Juan C. Rabellín Carretto.
Administración: Juan Carlos y Miguel Angel Rabellín Carretto actuando conjunta y/o separadamente
Inscripción: N.o 162, folios 226|229 al 22 de diciembre de 1974.
22) $ 30.000 10|pub 55 En.7-v.en.21.

VICTORICA EXIMPORT LIMITADA

Contrato 27 de setiembre de 1974.
Inscripto con el N.o 621 al folio 2636 del libro N.o 1 de Contratos llevado por el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el día 24 de octubre de 1974.
Socios: JUAN JOSE VICTORICA TURENNE, ALEJANDRO VICTORICA TURENNE, CARLOS VICTORICA TURENNE, AUGUSTO EDUARDO VICTORICA TURENNE, PABLO VICTORICA TURENNE y PEDRO FOSEMALE SUANES.
Capital: $ 10.000.000, aportados en la siguiente forma: Juan José, Alejandro y Carlos A. Victorica Turenne $ 2.800.000 cada uno Augusto Victorica Turenne $ 1.400.000 y los señores Pablo Victorica Turenne y Pedro Fosemalle $ 100.000 cada uno.
Objeto: realización de toda clase de negocios de exportación, importación, representaciones e inversiones.
Administración: será ejercida por Juan José Victorica, Alejandro Victorica, Carlos Victorica, Augusto Victorica y Pedro Fosemale y el uso de la firma social será ejercido por dos de ellos actuando conjuntamente.
Plazo: hasta el 31 de diciembre de 1975 prorrogables por períodos sucesivos de un año.

Razón social Victoria Eximport Limitada.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 80.000 10|pub. 27898 En 7-v.en.21.

PROMOTORA SALTEÑA LTDA.

Contrato: 22|4|1974.
Inscripción: El 7 de agosto de 1974 en el Registro Público Departamental de Comercio de Salto, N.o 32, Folios 118 al 119.
Socios: JOSE VITAL GARCIA ROCHA y LAURA RENEE GARCIA AGUILERA.
Capital aportado: $ 100.000.00 en efectivo
Objeto: Representaciones, comisiones, compras, ventas y toda actividad comercial lícita.
Denominación: Promotora Salteña de Inversiones Sociedad de Responsabilidad Limitada
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Uruguay 297 (Salto).
22) $ 40.000 10|pub 27978 En.2-v.en.17

CAMURATI S. R. L.

Razón Social: "Camurati S. R. L.".
Contrato del 1.o de octubre de 1974, inscripto el 30 de octubre de 1974 con el número 565, F.o 2.060 del libro de Contratos.
N.o 2.
Socios: Carlos Francisco Camurati Naone Camilo Domingo Camurati Grillo, Julio Argentino Berta Passelli.
Objeto: Venta de materiales y|o accesorios para la construcción.
Domicilio: José Belloni 6340.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Plazo: : (tres) años prorrogable
Capital: $ 12:000.000 (doce millones de pesos m|n.), Carlos F. Camurati: $ 5:000.000 Camilo D. Camurati $ 5:000.000; Julio A. Berta: $ 2.000.000.
22) $ 40.000 10|pub. 27838 Dic.31-v.en.16.

DISTRIBUIDORA FRANCESA S.R.L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1974.
Inscripto: Con el N.o 80, Folio 298, Libro N.o 1.
Socios: RAMON SANCHEZ EXPOSITO y ANUNCIACION LOIS PEREZ.
Denominación: Distribudora Francesa Ltda.
Objeto: Almacén por Mayor, Cereales y Frutos del País, Importación y Exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00 Ramón Sánchez Expósito $ 450.000; Anunciación Lois Pérez pesos 50.000.
Plazo: 40 Años.
Administración: Ramón Sánchez Expósito.
22) $ 30.000 10|pub. 27965 En.2-v.en.17.

FIROS METAL LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1974; Registro de Comercio.
Inscripción N.o 656 al Folio 2.386 del Libro N.o 2 de Contratos el 13 de diciembre de 1974.
Socios: SAUL ROISNER GOLDMAN y MIGUEL ROISNER GOLDMAN.
Plazo: 10 años; cada dos años los socios podrán hacer uso del derecho de renuncia.
Objeto: Optica en general y fabricación de armazones para anteojos, repuestos y partes de los mismos.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 8.500.000 por partes iguales
Domicilio: Montevideo, actualmente calle San Fructuoso 1045.
22) $ 40.000 10|pub 27884 En.2-v.en.17

MALY LIMITADA

Contrato. 12 de noviembre de 1974.
Inscripción. Registro Público y General de Comercio N.o 98, Folio 364, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: MARTA ROSA TISSONI de TECHERA y JULIA LILYAM LAMARTHEE de WITTENBERGER
Capital: $ 1.000.000. integrado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de las socias indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Objeto: Comercialización, industrialización explotación, mportacón exportación de todo tipo de bienes y representación de todo tipo de bienes, personas o sociedad.
22) $ 40.000 10|pub 27891 En.2-v.en.17.

AXIS LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1974.
Inscripción: 10 de diciembre de 1974.
Socios: MARIA CRISTINA FERRI de CASADA y MARIA CRISTINA GATTI de FERRI.
Capital. $ 500.000.
Plazo: 31 de diciembre de 1980.
Objeto: Fábrica especialidades farmacéuticas.
Administración: María C. Ferri de Casada
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 327 En.8-v.en.22.

DISTRIBUIDORA URUGUAY LIMITADA

Contrato privado de 29 de noviembre de 1974. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 86 al F.o 330 del libro 3
Socios: RUBEN DANIEL CUINAT MIGUEZ y TABARE CROSSA ROVIRA.
Administración: dos socios actuando conjunta y|o indistintamente.
Capital: $ 2:000.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Disribución y comercialización de productos alimenticios, de artículos de limpieza, productos químicos y en general de toda clase de mercadería. Fabricar, fraccionar y explotar toda clase de mercaderías recibir y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones. Adquirir activo y pasivo de otras compañías
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Domicilio Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub 285 En.8-v.en.22.

UNIVERSO LIMITADA

Contrato: 31 de octubre de 1974. Inscripción. 13 de noviembre de 1974, N.o 79, folio 295 del libro de Contratos.
Socios. EDUARDO JOSE ALONSO FREGEIRO, ISUA COHEN JABIF, MARIA ANGELICA NAVEIRAS DIAZ y JUAN PEDRO BERRUTTI BERTOLO
Capital: $ 2:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: Eduardo Alonso, Isua Cohen y María Angélica Naveiras, $ 650.000 cada uno y Juan Pedro Berrutti $ 50.000.
Administración· Eduardo Alonso Isua Cohen y María Angélica Naveiras indistintamente
Plazo: 15 anos.
Objeto. Explotación de venta de loterías y quinielas, numismática, filatelia, actividad inmobiliaria y operaciones de intercambio de moneda extranjera: Importación y exporotación de cualquier clase de bienes y adquisición y enajenación de toda clase de bienes y ramos afines
22) $ 50.000 10|pub 251 En.8-v.en 22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.093. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Israel Albrecht e hijo S. A. (Montevideo), solicita marca COLORPRINT clase 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 445 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.049. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Jones y Cía. S. A. El Constructor S. A. Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, (Rep. Argentina) solicita marca MANTA ELASTICA, clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27724 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.080. — Montevideo, diciembre 30 de 1974 — Walter Jones por G. C. Asociados (Uruguay), solicita marca: VILAS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 557 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 146.128. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A., Montevideo, solicita marca CHARLIE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 665 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.127. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Guzmán González Ruíz, por Gerardo Julio Aira, (Argentina), solicita marca TELESCOP clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 666 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.061. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Stellenbosch Wine and Brandy Company Limited (Rep. de Sud Africa), solicita marca MAINSTAY, clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 27725 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.067. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Ninoska Martínez Santos, Uruguay, solicita marca ROCHANAS clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27810 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 146.081. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por El Obispo S. A. (Montevideo) solicita marca: 3 CAMPANAS clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 28149 En.8.-v.en.20.

ACTA N.o 146.155 — Montevideo enero 9 de 1975. — Oscar Bacot por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), (Montevideo), solicita marca FERTIFOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 802 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.154. — Montevideo, enero 9 de 1975. — Billy Fox por The Viking Corporation, (USA), solicita marca VIKING clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 801 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.152. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Oscar Bacot, por Aldo Wysokiñamien S.R.L., (Montevideo) solicita marca ALDOCOLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 800 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.162 — Montevideo, enero 9 de 1975. — Erna Siegmun, por Barufaldi y Cía., Ltda., (Uruguay) solicita marca DINO clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 758 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.161 — Montevideo, enero 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Domingo y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca VINTO, clases 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 759 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.159. — Montevideo, enero 9 de 1975. — Erna Siegmund por Alza Corporation, (EUA), solicita marca OCUSERT, clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 760 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.130. — Montevideo, enero 9 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Colette S.R.L., (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 755 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.160. — Montevideo, enero 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Domingo Basso S. A. (Uruguay) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 761 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.104. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Ruben Arrolli por Rabbit S. C. A., (Argentina), solicita la marca



clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 715 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.048. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Walter Jones por Jorge Ares Pons (Uruguay) solicita marca: KAROTEN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 28125 En.8.-v.en.20.

ACTA N.o 146.087. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Con esta fecha "El Jagüel" (Sociedad de Capital e Industria) de Uruguay solicita marca: ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS PETS, de la clase 3 (tres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 28052 En.8.-v.en.20.

ACTA N.o 146.064. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Rühm Gmbh (Alemania), solicita marca ERHAVIT clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27913 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 146.095. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme, (Francia). solicita renovar marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 401 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.098. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme, (Francia). solicita renovar marca

DMC

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 400 En.9-v.en.23.

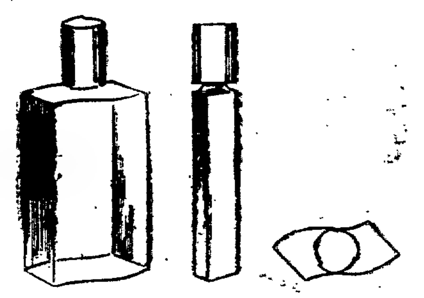
ACTA N.o 146.096. — Montevdieo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme, (Francia). solicita renovar marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dreccailaón.
23) $ 30.000 10|pub. 399 En.9-v.en.23.

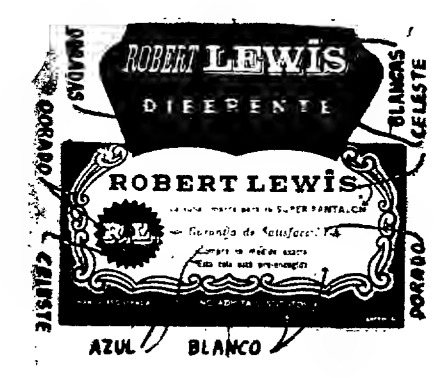
ACTA N.o 146.079. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Ruben Arrolli por Abraham Berr Yankeleviach, (Montevideo), solicita marca BINGO MATEMATICO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 463 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.126. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA). solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 398 En.9-v.en.23.

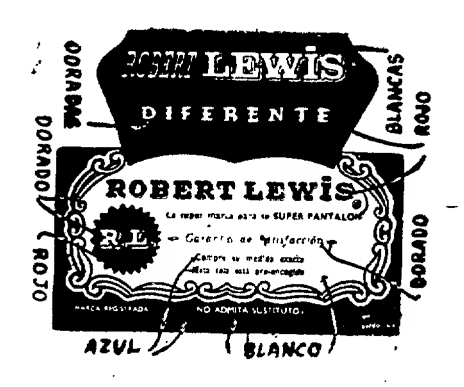
ACTA N.o 146.123. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Enrique Tato por Robert Lewis S. R. L., capital m$n 6:000.000 (Argentina), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.000 10|pub. 425 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.089. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Enrique Tato por Ernesto W. Stapff, (Uruguay), solicita marca ALBORATOL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 422 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.122. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Enrique Tato por Robert Lewis S. R. L. capital m$n 6:000.000 (Argentina). solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.000 10|pub. 424 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.075. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Enrique Tato por Rosa Niski, (Uruguay), solicita marca SOUNDING, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccaión.
23) $ 10.000 10|pub. 468 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 146.124 y 2.003. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Margaria Hnos., y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes, (Argentina). solicita marca MARGARIA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 423 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.125. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Erna Siegmund, por Glaxo Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca TETRAVATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 404 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.094. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund por P. Ferrero y C. S. p. A., (Italia), solicita marca MON AMOUR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 403 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 145.998. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Sylwan Sociedad Anónima, Rep Argentina, solicita marca: SYLWAN, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26914 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.097. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme (Francia). solicita renovar marca A LA CROIX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 402 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.043. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Walter Jones por Carlos Irigaray y Guillermo Hernández, (Uruguay), solicita marca

pitti

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27740 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.111. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Billy Fox por Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca



clases 4, 5, 6, 8, 11, 12, 19 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 321 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.088. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Oscar Bacot por Aldo Wysokikamien S.R.L. (Montevideo). solicita marca: COLORIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 323 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.066. — Montevdeo, diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Röhm Gmbh (Alemania), solicita marca EUDRAGIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27911 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 146.065. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Röhm Gmbh (Alemania) solicita marca ERHAZYM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27912 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 146.082. — Montevideo diciembre 30 de 1974. — Oscar Bacot por Química Argentia SACIFI (Montevideo), solicita marca CORTALFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 28147 En.3.-v.en.20.

ACTA N.o 146.076. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por The Seven-Up Company (USA) solicita marca LIDO, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 288 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.105. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Onacir Sociedad Uruguay, solicita marca CATARATA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 223 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.106. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Onacir Sociedad Anónima. Uruguay, solicita marca VELAZQUEZ, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 222 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.102. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina). solicita marca MANOS HACENDOSAS, en clase 15. — Publíquese diez días onsecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 108 En.7-v.en.21.

ACTA N.o 146.041. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Oscar Bacot por Panelfold Doors, Inc (USA) solicita marca: PANELFOLD, clases 8 • 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27462 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.070. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A., (Uruguay), solicita marca SILISPRAY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27826 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 2.000. — Montevideo ,19 de diciembre de 1974. — Alejandro Labacá, por Viajes Suevia Ltda., (Montevideo), solicita marca SUEVIA, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27819 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.069. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Alejandro Labacá, por Begár Sociedad Comercial, (Montevideo), solicita marca BEGAR, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27818 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.121. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Billy Fox por Dolby Laboratories Inc. (USA). solicita marca: DOLBYIZED clases 12, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 618 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 146.116. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Guzmán González por Fratelli Branca Destilerías S. R. L. (Argentina), solicita marca MACLIN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 667 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.059. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Oscar Bacot por Axis Limitada, (Montevideo). solicita marca TERAP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27772 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 146.099. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Saicfi (Argentina), solicita marca: CONTUMAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 289 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.060. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Oscar Bacot por Jacarandá y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca LA PERA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27773 Dic.31-v.en.16.

ACTAS Nos 146.068 y 2.802. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — **Guzmán Gonzáles Ruiz por Farid Maron (Argentina),** solicita marca **KEPINTA** clases 1 a 25 y 28 a 33. — **Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.**
23) $ 20.000 10|pub. 27909 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 146.103. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Con esta fecha Siegbert Rippe por Frap S.A.S. de Turín, Italia, solicita la inscripción de la marca: FRAP, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 28 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 146.101. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Salcfi (Argentina). solicita marca: **IMPEDIL,** clase 9. — **Publíquese** diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 291 En 8-v.en.22.

ACTA N.o 146.100. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Salcfi (Argentina) solicita marca ESTIALIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 290 En 8-v.en.22.

ACTA N.o 146.083. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Oscar Bacot, por Pedro Merla **S.R.L. (Montevideo) solicita marca: ZEUS. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.**
23) $ 10.000 10|pub. 28148 En.8.-v.en.20.

ACTA N.o 146.058. — Montevideo diciembre 24 de 1974. — Billy Fox por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca CUEMID. clase 8 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27771 Dic.31-v.en.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.713. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Oscar Bacot por Enrique Zepeda Castillo (México) solicita patente para: "Procedimiento para la obtención de polvo de mieles fermentables y alfa-celulosa a partir de plantas xerofitas". de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 28150 En.8.-v.en.20.

ACTA N.o 605. — Montevideo, 20 julio 1974. — Manfredo Cikato por Arpu S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Máquina Segadora" y de acuerdo al decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 634 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.613. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por National Plant Hire (Proprietary) Limited (Sud Africa). solicita patente para: "Mejora en arandela de cierre armados". de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27775 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 19.757. — Montevideo diciembre 17 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Dieter Steinhof (Fabricante), Alemania, solicita patente: "Dispositivo de punto fantasía para máquinas tejedoras manuales". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 89 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 19.762. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. — The Firestone Tire y Rubber Company E. U. de América. solicita patente de invención para "Cubierta" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 19.625. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Billy H. Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Proceso para la preparación de derivados de la benzodiacepina". de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 27777 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 19.622. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza). solicita patente para: "Derivados de benzodiacepinas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 27776 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 19.748. — Montevideo diciembre 4 de 1974. — **Guzmán González Ruiz por William Walter Artzt (EUA), solicita patente de** invención: "Camisetas y prendas de vestir sin mangas similares". — **Publíquese** conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 38 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 0722. — Montevideo. diciembre 24 de 1974. — Oscar Bacot por Nuevogar S. A., (Montevideo), solicita patente de modelo: "Cubierta para ventilador o calefactores", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27774 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 19.742. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos (Uruguay), solicita patente "Nuevo sistema de sujeción para pivots de rosetas de baño". — **Publíquese** conforme ley N.o 10.089. — **La Dirección.**
24) $ 20.000 10|pub. 27916 En.2-v.en.17.

ACTA N.o 702. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — **P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita** modelo industrial: "Sillón". — **Publíquese** conforme 362|972. — La Dirección
24) $ 10.000 10|pub. 446 En 9-v.en.23.

ACTA N.o 19.623. — Montevideo, 23 de julio de 1974. — Manfredo Cikato por South African Wool Board (South Africa), solicita patente de invención: "Método para el lavado de fibras animales", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 287 En.8-v.en 22.

ACTA N.o 19.684. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Herculite Protective Fabriss Corporation (EUA) solicita patente de invención para: "Dispensador para el conrol de insectos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — **La Dirección.**
24) $ 20.000 10|pub. 449 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 19.732. — Montevideo. noviembre 12 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Pietro Sada, (Italia), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de productos semielaborados de carne, precocinados y esterilizados y relativos productos semielaborados de carne así obtenidos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 448 En.9-v.en.23.

ACTA 725. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Ltda (CANAVI). Montevideo, solicita patente de modelo para "Envase para huevos" y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 231 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 19.704. — Montevideo, octubre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". — **Publíquese** conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27914 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 19.734. — Montevideo, noviembre 19 de 1974 — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas constituídos por esteres de ácidos Pirimidintionotiol fosfóricos composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". — **Publíquese conforme ley N.o 10.089** — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27915 En.8.-v en.22.

ACTA N.o 0727 — Montevideo, enero 8 de 1975. — Erna Siegmund, Alberto Nieto Clavera, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Frasco para líquidos", — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 678 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 19.767 — Montevideo enero 8 de 1975. — Oscar Bacot, por Delfino Ricardo López, (Montevideo), solicita patente para: "Nueva puerta para cerramiento de aberturas en casa habitación o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 808 En.15-v.en.28.

25-Ventas de Comercios

INMOBILIARIA "LA PALOMA"
Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender la Inmobiliaria "La Paloma" sita en el Balneario La Paloma. Décima Sección Judicial de Rocha, Avenida Solari y del Navío a Níver Benencio Terra. Acreedores en la misma. — MARIA del CARMEN SANDA de GARCIA. — MANUEL GARCIA PANETE.
25) $ 40.000 20|pub. 75 En.7.-v.feb.4.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722. Prometimos vender con fecha 13 de julio de 1974 nuestro comercio sito en Sarandí 546 de esta ciudad, a los señores Raúl Ramírez Cásaniy Orlando Moreno, y a la vez al señor Orlando Moreno con fecha 29 de octubre de 1974 cede todos sus derechos y obligaciones al señor Raúl Ramírez. ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — HUMBERTO PODESTA — MARIA MARTHA DEL GRANDE de MODESTA. — RAUL RAMIREZ — ORLANDO MORENO — ANA MARIA PAGLIAZO de MORENO.
25) $ 80.000 20|pub. 303 En.8.-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 23 de noviembre de 1974 prometí en venta a Julio César Arciere Mérola y Rafael Giraldez Oterú Quiosco de revistas, golosinas, artículos escolares, etc. sita en Av. Gral. Flores 2361 casi Concepción Arenal, Montevideo.
Acreedores al mismo. — MARIA ELSA SUSANA.
25) $ 40.000 20|pub. 27837 Dic.31-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — TOMAS JUSTO SIXTO, prometió en venta a Edmundo Gómez Prado y José Martínez González, la panadería "Ferrocarril" sita en la calle La Paz N.o 1288. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26567 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estébana Mendoza y Halley Baptista Bar COPSA, J.M. Blanes esq. T. Berreta, Balneario Parque del Plata, 16.a sección judicial de Canelones.
Acreedores en el mismo. — GREGORIO MAGIN, — PEDRO CABRERA. — MARIA DEL CARMEN MAGIN.
25) $ 40.000 20|pub. 27620 Dic.30-v.en.28.

Ley 26|9|1904. — Por venta "El Consorcio del Revendedor" de Soriano 862 a N. Krupinski y E. S. Feldsztajn — Acreedores: presentarse al local "El Consorcio del Revendedor S. R. L." — Montevideo, enero 7 de 1975.
25) $ 40.000 20|pub. 669 En.13 v.feb.12.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Pampas 2047. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JOSE MIGUEZ SANGUIÑEDO. — JUANA NAHIR PORCAL.
25) $ 20.000 10|pub. 27933 En.2-v.en.31.

Prometimos vender a Carlos J. Traviesa Arena la despensa y fiambrería sita en Mazzini 3148.
Acreedores en la misma. — RUBEN MARIO ARAUJO PIRRO y TERESITA ETELVINA AMESTOY de ARAUJO. — ELBIO ADHEMAR ARAUJO PIRRO. — ALBERTO ANTRANIG KASSELIAN LIPANIAN y NORA SISTO de KASSELIAN.
25) $ 40.000 20|pub. 27780 Dic.3? v.en.30.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722 prometimos vender al señor Jorge Winston Higgie nuestro comercio sito en Juncal 1500 de esta ciudad ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — FERMIN J. BRIZ — PAULA MARIA ALONSO de BRIZ — JORGE W. HIGGIE.
25) $ 40.000 20|pub. 304 En.8.-v.feb.5.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — BONIFACINO Y YEGONITZ LIMITADA cedió a Alberto Vieites Giani, los derechos emergentes de la promesa de compra venta del 14 de diciembre de 1973 referente a la panadería ubicada en la calle Nueva Palmira 1726 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en calle Paysandú 935, piso 3.o horario de 14 a 17 horas.
25) $ 60.000 20|pub. 689 En.13-v.feb.13.

Ley 26|9|1904. — Prometida en venta a Roberto B. Verdera Cremonessi la Despensa, fiambrería y confitería, sita en la calle Yí 1213. — Acreedores: en la misma. — SALOMON HERSZ y CELIA BRESLER. — NELSON SCHULTZE PINTO. — JULIO FORNARI y MARIA TERESA GONZALEZ. — CINO GNINI y ANNA FIUME. — ALBERTO BENDAHAN y LILIAN ARIAS.
25) $ 60.000 20|pub. 697 En.28-v.feb.12.

IVONNE FLORIN RIPKE y ALFER MANUEL TERRA, prometieron vender a Es. Nu. Gui. S.R.L. la pizzería, sita en la calle Sarandí 934, Maldonado. — Acreedores: 25 de mayo 745.
25) $ 40.000 20|pub. 652 En.13-v.feb.12.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a José Manuel Menéndez Bernardo comercio en Juan D. Jackson 902|06. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTOLIN OTADUY PEREZ — CLEMENTINA FURTADO de OTADUY.
25) $ 40.000 20|pub. 178 En.8.-v.feb.5.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a Antonio Espiñeira comercio en Mariano Soler 3249. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — PABLO HECTOR CABRERA CURBELO — CONSTANTINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ — NERIS FERNANDA CABRERA CURBELO de DOMINGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 172 En.8.-v.feb.5.

"DUMONT LIMITADA", vende comercio restorán y bar ubicado en el local 018 del edificio Santos Dumont, de Punta del Este, a "Dumont Bar S. en C. por A." (en formación). Acreedores: Plaza Independencia 749, primer piso. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 26 de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 27608 Dic.27.-v.en.28.

Prometimos vender a Julio Omar Pereyra establecimiento sito en Gral. Flores 5241.
Acreedores: Misiones 1319 (Est. Esc. Wonsiak). — RUDEBER LEONOR QUESADA y ROSA APOLINARIA CARDOZO.
25) $ 20.000 20|pub. 27612 Dic.30-v.en.29.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Ramón Anador 3317. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MANUEL SOTO DEVESA. — ROSINA REY.
25) $ 20.000 20|pub 27930 En.2-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL SALGUEIRO FREIRIA, ANTONIO LISTA ASEVEY y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometimos en venta a Panadería Bella Molinera Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la panadería "Bella Molinera" sita en la calle Yaguarón N.o 1131|33. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26570 Dic.16-v.en.16.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Martín C. Martínez 2327. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Marcelino Sosa 2525. — MARTHA LAVALLEN TECHERA. — WASHINGTON RICHARD PEREZ.
25) $ 20.000 20|pub 27931 En.2-v.en.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. FRANCISCO TEIJEIRA IGLESIAS y ANTONIO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometimos en venta a Helios Fernández Reynoso la panadería "El Molino" sita en la calle Dr. Pouey número 26 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo. Avda Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26568 Dic.16.-v.en.16.

Ley 26|9|1904.
Prometimos vender a Esmeralda Derudder de Paz, Despensa, Garzón 1805. Acreedores en el mismo. — LUIS BLANCO y MARIA HERNANDEZ de MAGIRENA
25) $ 20.000 20|pub. 26729 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender la carnicería sita en Antonio Rubio N.o 5789. Acreedores: presentarse allí (ley 26|9|1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 26796 Dic.19-v.en.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder el compromiso de compraventa del comercio de Carnicería sito en Plutarco número 4946 a José Ramón Rodríguez Domínguez. Acreedores en el mismo. Cedentes: MANUEL DIEGO CORTES y SONIA NERY VERGER ALMEIDA.
25) $ 40.000 20|pub. 27601 Dic.27.-v.en.28.

Prometimos vender a Carlos Martín Both y Jorge Luis Bussi nuestra parte en el Bar y Comestibles sito Daniel Zorrilla 5424. Acreedores: Ejido 1415, escritorio 205. (Ley 904). — HECTOR CAINO. — EDELMIRA SARAVIA.
25) $ 40.000 20|pub. 27206 Dic.23-v.en.22.

JACINTO REDONDO prometí vender a Teresa María Marrero comercio "La Bomba" en ramo de Tienda y Confecciones, sito en la Avda. Batlle y Ordóñez s|n. San Ramón, Acreedores presentarse en la misma de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1963.
25) $ 40.000 20|pub. 190 En.8.-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre 1904. JOSE ROBERTO D'AMBROSIO prometió vender a Ricardo Estellés Valero casa de comercio ramo Agencia de Loterías y Quinielas Cigarrería y afines Andes 1415 bis. Acreedores: Juncal 1395. Esc. 10 Escribanía Dr. Oks).
25) $ 40.000 20|pub. 27292 Dic.24-v en.24.

Prometimos vender a Walter Orsi y Manuel Techera, el comercio "Casa Colombo" sito en la calle Intendente Suárez 184 Colonia.
Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — WASHINGTON COLOMBO e IRMA ETCHEGARAY.
25) $ 46.000 20|pub 27864 En.8-v.feb.5.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Libertad 2418. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NANCY RAQUEL SYZARD FERRANDO. — CESAR AUGUSTO PASTOR GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 27932 En.2-v.en.31

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE MARIA FREIRIA MARTI y FRANCISCO GONZALEZ AÑON, prometimos en venta a Manuel, Jesús y José Pérez Martínez, la panadería "Canadiense" sita en la calle Ellauri N.o 840. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26569 Dic.16-v.en.16.

Prometimos vender a Rafael Llado Torres, Panadería La Paloma. Brio. La Paloma, Rocha. Acreedores La Paloma, Rocha. Ley setiembre 26 de 1904. — TOMAS TORRES MOREY y CATALINA TORRES de TORRES.
25) $ 40.000 20|pub. 74 En.7.-v.feb.4.

Prometí vender a Delia Morales de Barreiri y a Esmeraldo Bustos de Morales la mercería y boutique "Le Printemps" sita en Mercedes 1328.
Acreedores: Rincón 531 Esc. 301 (Escribanía Nieves). — SARA ACUÑA de CAMPOPIANO.
25) $ 40.000 20|pub. 27862 Dic.31-v.en.30.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a María Isabel Irazábal Cristech comercio sito en Avda. Bolivia 1398, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — GERARDO PEREIRA CONTTI— MARY SANTISTEBAN de PEREIRA — ROBERTO SCARANI MARZOA — RAQUEL DELGADO DOMENECH de SCARANI — DARWIN ANGEL BIANCO SCARPA — GRACIELA de OLEA de BIANCO.
25) $ 40.000 20|pub. 171 En.8.-v feb.5.

DINPEL LIMITADA prometió vender "Hotel Nueva Pompeya", sito en Avenida Uruguay 832 a Serafín Misa y José Guerrero Misa. Acreedores en dicha dirección.
25) $ 20.000 20|pub. 328 En.8.-v.feb.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Raúl Machado Bascardal el comercio "CARLOS RAUL MACHADO", Artigas 733, Durazno. Acreedores: Artigas 733. Durazno.
25) $ 20.000 20|pub. 252 En.8.-v.feb.5.

Prometí vender a Marta Botto comercio ramo "Almacén", Arrieta N.o 3149. Acreedores: Bs. Aires 484, Esc. 16. — Montevideo. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ URES.
25) $ 20.000 20|pub. 246 En.8.-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904 — MOLREST S. A. promete vender a El Malecón S. R. L. el comercio de restaurant ubicado en Juan Benito Blanco 1269. Acreedores: Treinta y Tres 1459, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 27200 Dic.23-v en.23

Centro de Almaceneros Minoristas vendí a Mary Sánchez Germino y Azucena Costa Ferreira comercio sito en Marcelino Sosa 2518. Ley 26 de setimebre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — LUIS MARIA CUEVASANTA VELAZQUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 170 En.8.-v.feb.5.

MARTIN PRIETO y ARMONIA ZORAIDES ROVERANO de PRIETO prometieron vender a Carlos Humberto Ghione, Barraca, ferretería y afines sita en Avenida Italia 4610. Acreedores en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 27410 Dic.26-v.en.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Grunfeld, Mueblería Palacio Municipal sita en Soriano 1343. Acreedores en Blandengues 1572. — TREBLINSKI y GRUNFELD SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 24234 Dic.31-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Felipe. Santo y Juan Gagliano, almacén "El Rocío", sito en Islas Canarias (ex Ganaderos) 4887. — Acreedores: Blandengues 1572. — JOSE MARTINEZ ALFONSO y TERESITA CARLOTA BAEZA.
25) $ 40.000 20|pub. 704 En.13-v.feb.12.

Prometimos vender a Marta y Fernando González Calleros comercio de Larravide 2851. Acreedores al mismo, efectos ley de 1904. — JULIO PARADA. — MATILDE FRAGA.
25) $ 20.000 10|pub. 27638 Dic.30-v.en.29.

27-Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamieinto

El señor ANTONIO BARIZO PUÑAL, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Volkswagen", Motor número 10242955, Matrícula N.o 242.116, empadronado en Montevideo, N.o 184.127, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 599 En.10-v.en.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GABRIEL BESPALKO SINGER, solicita un duplicado del título de propiedad del automovil marca "Chevrolet", motor número F 515A990, matrícula N.o 322.964, empadronado en Montevideo, N.o 210.984, por extravío del original.
Se amplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 464 En.9-v.en.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora DIGNA ROSARIO IRAOLA de GARINO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Renault R 4 L. Motor N.o 423.369. Matrícula número 518.737, empadronado en Montevideo, número 205.178, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 61 En.7.-v.en.21.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora DINA OFELIA RODRIGUEZ de SANCHEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Chevrolet, motor N.o T1211DA-Utiliz. 1317 matrícula número 286.483, empadronado en Montevideo, N.o 201.821, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 28004 En.2-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WALTER LANDALE BANKS CLARKE solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo. Motor N.o 285.189, empadronado en Montevideo, N.o 226.242, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon. Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 27873 En.2.-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FRANCISCO COLLAZO solicita un duplicado del título de propiedad del auto Volswagen del año 1954, Motor N.o 2008519. Matrícula N.o 117.437. empadronado en Montevideo, N.o 149.308, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 27979 En 2.-v.en.17.

MANGER S.R.L.
CESION

Contrato del 18 de febrero de 1974 inscripto el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 645, fo-

lio 2349 libro 2 del Registro de Comercio. GERMAN GONZALEZ y ALBA ALONSO de GONZALEZ cedieron a Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado sus cuotas sociales. Administración por ambos indistintamente y se revoca designación de Julio Carlos González como gerente director y administrador de la sociedad.
27) $ 60.000 20|pub. 27302 Dic.24.-v en.24.

SAN LORENZO

Comunica que ha clausurado su actividad comercial el 30 de diciembre de 1974. Acreedores: Agraciada 2999.
27) $ 10.000 10|pub. 28084 En.3-v en.20.

LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA DE CANCELA, FRAVEGA, ZIMERMAN Y SARACHAGA
(Ex LUSSICH y LACA)
Canelones 1118, Montevideo

Se comunica la liquidación y disolución de esta Sociedad, cuya clausura de actividades se produjo el 31 de diciembre de 1972.
Acreedores y demás interesados, registrarse ante Estudio Dr. Salvador Junio, Sarandí 556, Piso 4, Montevideo.
27) $ 40.000 20|pub. 27342 Dic.24-v.en.24.

ORION LIMITADA
CESION DE CUOTA

El 12 de junio de 1974 el señor JACOBO SADRES y ALDA ESTOL cedieron su cuota a Miguel Karpf e Hyldegarda Schilzer.
Se inscribió el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 118. F. 453 del libro 3 de Contratos.
27) $ 20.000 10|pub. 27779 Dic.31-v.en.16.

SANTANDER S. A.

Con domicilio en Piedras 329, Esc. 5, Montevideo, emplaza por treinta días a comparecer a personas que posean cualquier derecho sobre acciones al portador, individualizadas como 10 títulos de la primera serie del N.o 141 al 150 de 50 acciones c|u. o sea 500 acciones del N.o 7001 a 17500 de $ 100 cada una, o sea un valor nominal total de $ 50.000.
27) $ 60.000 20|pub. 27151 Dic.23.-v en.27.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor ALBERTO PIROTTO, solicita un duplicado del título de propiedad del camión modelo 1937, marca Chevrolet, motor número T.B. 1612537 Matrícula N.o 33.446, empadronado en Canelones, 3.a Sección Judicial con el N.o 30.575, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Pablo Mazón Director.
27) $ 40.000 10|pub. 31 En.8.-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

Las señoras GLADYS AIDA CASTRO CHAS y ROSA GIL de CASTRO, solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo Camioneta Mercedes Benz motor N.o 180.941-12 matrícula N.o 42-460, empadronado en Las Piedras con el N.o 45.702, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Inscripto con el N.o 130|1968. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección.
27) $ 40.000 10|pub. 766 En.15-v.en.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

El señor HECTOR LLOVERAS PUGA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Camioneta Chevrolet modelo 1962 Motor N o F1023 J. C. 105540. Matrícula número 404587, empadronado en 4.a Sección Judicial de Canelones con el N.o A 42.958, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro.
Matrícula 404587 - Título inscripto número 1180|1971. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección Res M. E. y C. 8|2|73.
27) $ 40.000 10|pub. 28134 En.3.-v.en.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES DE PANDO
Emplazamiento

El señor RODUL FIDEL MARTINEZ PERDIGON, solicita duplicado del título de propiedad de un vehículo tipo camioneta, marca Studebaker, año 1952 empadronada en Tala con el N.o 10-217, con motor N.o 1R112761, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro.
27) $ 30.000 10|pub. 44 En 7.-v.en.21.

PAYSANDU

ANTECEDENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ALBERTO BIANCHI. "Antecedentes", (Presunta infracción del coche Ford Falcon, matrícula argentina N.o C.600.914, el cual era guiado por Abayubá Varela Pratto) (Ficha N.o 85|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Alberto Bianchi y Abayubá Varela Pratto, para que comparezcan en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor — Paysandú, diciembre 13 de 1974. - Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $ 60.000 30|pub. 27767 Dic.31-v.feb.17.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE IRIBAR FEROLLA, (A. 687|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Esc. Mylca Botta de Di Landro. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 884 En.16-v.en.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MILDRED ALMA GLENDINING, (Ficha 2.762|74), citándose a los herederos, acreedoes y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Maldonado, 10 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 869 En.16-v.en.29.

3—Convocatorias Comerciales

TARAN Y CIA. S. A.

Se convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1975, a las 21 horas, en la Avda. Artigas 975 de la ciudad de Pando, para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria y balance de situación y resultados de los ejercicios 1957 al 1969 inclusive; 2)Informe del Síndico; 3) Nombramiento del Directorio y Síndico en los períodos 1960|1962|1964|1967|1968.
Nota. — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado bancario en la sede de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 10.000 2|pub. 840 En.16-v.en.17.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.
F. I. M. U. R. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1975, a las 18 horas, en su sede social, Avda 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del inventario balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1974 así como el informe del Síndico y memoria anual; 2) Elección de un miembro del Directorio y elección de Síndio y suplente; 3) Asuntos varios; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518 de 9 a 11 horas. — Montevideo, enero de 1975. — El Directorio.
3) $ 45.000 5|pub. 812 En.16-v.en.22.

CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.
CORFRISA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de enero de 1975, a las 17.30 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras, (Ruta 5, quilómetro 22.500) a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2.o) Retribución especial, (artículo 43); 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario (artículo 24).
Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones o el recibo de su depósito en un banco, en la secretaría de la sociedad en la dirección mencionada, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.
3) $ 27.000 3|pub. 837 En.16-v.en.20.

COMPAÑIA ATLAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión del 9 de enero de 1975, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1975 a la hora 17 en el local de la calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1974; 2) Informe del Síndico; 3.o) Fijación del número de miembros del Directorio; 4.o) Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o de nuestros estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra oficina con no menos de un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Montevideo, enero de 1975. — El Directorio.
3) $ 14.000 2|pub. 886 En.16-v.en.17.

MONTE-PAZ S. A.

De acuerdo con los artículos 17 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 1975, a las 17.30 horas en el local de la calle San Ramón 716, pada tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al vigesimoséptimo ejercicio social terminado el 30 de setiembre de 1974; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de directores y Síndico; 4) Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

3) $ 7.000 1|pub. 923 En.16-v.en.16.

CHADWICK WEIR NAVEGACION SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 22 del corriente mes a las 10.30 horas en el local de la calle Cerrito 302 ,a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de resultados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1973; 2) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que para poder concurrir a las asambleas los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario con una anticipación no menor de tres días, en la sede de la sociedad, el registro se cerrará el día 18 a las 12 horas. — El Directorio.

3) $ 6.000 1|pub. 897 En.16-v.en.16.

CURTIEMBRE BRANAA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de enero de 1975 a las 16.30 horas, en 18 de Julio 1516 piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de julio de 1974; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración Directorio; 4) Distribución de dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado, hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.000 1|pub. 824 En.16-v.en.16.

HEBRON S. A.

Convócase a asamblea general ordniaria para el 28 de enero de 1975, a las 16 horas, en 18 de Julio 1516 piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de julio de 1974; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.000 1|pub. 820 En.16-v.en.16.

FUDAN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de enero de 1975, a las 16.30 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria balance general de situación y resultados al 31 de agosto de 1974; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado, hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.000 1|pub. 821 En.16-v.en.16.

RIGHINI Y ORAMAS S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 30 de enero de 1975, a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general de situación y resultados al 31 de julio de 1974; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.000 1|pub. 822 En.16-v.en.16.

BA. MON. S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de enero de 1975, a la hora 8 en el local social, sito en calle Ituzaingó y Cerrito de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1974; 2) Designación del Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar certificados bancarios por lo menos 24 horas de anticipación. — Paysandú, 7 de enero de 1975. — El Directorio.

3) $ 6.000 1|pub. 810 En.16-v.en.16.

UNISOL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de enero en Avda. Italia 3477, a las 10 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1974.

3) Elección del Directorio.

Depósito de acciones hasta el 24 de enero. — El Directorio.

3) $ 20.000 5|pub. 989 En.16-v.en.22.

TUBOPLAST DEL URUGUAY S. A.

Convócase a asamblea genreal ordinaria para el 31 de enero de 1975, a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria balance general de situación y resultados al 31 de octubre de 1974; 2) Remuneración Directorio; 3) Distribución de dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.000 1|pub. 823 En.16-v.en.16.

MANUFACTURAS ALONDRA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de enero de 1975, a las 17 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria balance general de situación y resultados al 31 de agosto de 1974; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración Directorio; 4) Distribución de dividendos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta asamblea.

3) $ 4.000 1|pub. 825 En.16-v.en.16.

GADEX S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de enero de 1975, a las 18 y 30 horas en el local de la calle 18 de Julio N.o 1379 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio al 31 de julio de 1974.

2) Elección de los miembros del Directorio.

3) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

4) Distribución de utilidades del ejercicio 1973|1974.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, previamente a la realización de la asamblea. — Montevideo, enero 14 de 1975.

3) $ 8.000 1|pub. 997 En.16-v.en.16.

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio en sesión del 14 de enero de 1975, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1975, a las 16 horas, en nuestro local social de la calle Rincón 728, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad.

2.o) Designación de liquidador y facultades del mismo.

3.o) Fijación del patrimonio social y su distribución entre los accionistas.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta con una hora de anticipación a la fijada para la asamblea. — Montevideo, enero de 1975. — El Directorio.

3) $ 7.000 1|pub. 993 En.16-v.en.16.

KALMAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 28 de enero de 1975 a las 11 y 30 horas en el local de la Avda. D. Fernández Crespo 1715 piso 2 escritorio 7, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea.

2) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1974.

3) Elección de los miembros del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y el decreto del 16 de junio de 1943. — Montevideo, enero de 1975.

3) $ 16.000 2|pub. 990 En.16-v.en.17.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

NECROPOLIS

Emplazamiento

Por disposición de la Ordenanza número 578|73, artículo 30 Apartado "C", se hace saber que la señora Paula Abreu de Naya, Alberto Isidoro Abreu, Robustiana Abreu de Hernández, Teodomira Justa Abreu de Tejera, María Lina Abreu de Betancur y Roquelina Abreu de Pérez, solicitan duplicado de título de uso del nicho N.o 71, Cementerio Antiguo Sector "A" de la ciudad de Pando que figura a nombre de Benita Abreu desde el año 1871. En razón de carecer de título, en consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.

4) $ 60.000 10|pub. 839 En.16-v.en.29.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LANDA FRANCISCO ROMUALDO RICARDO y JACINTA RAMONA BONILLA, (Ficha V. 2|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — En fe de ello expido el presente que firmo en Montevideo, a la fecha ut-supra. — Se deja constancia que se habilitó la feria a tales efectos. — Montevideo, enero 13 de 1975. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 48.000 20|pub. 889 En.16-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA BEATRIZ CAMPOS y ROBERTO CASANOVA, (Ficha D. 604|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicarse. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 548 En.16-v.feb.14.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

MARTY S. A.

(En liquidación)

Se comunica que la asamblea general extraordinaria de Marty S. A. del 25 de enero de 1973 resolvió su disolución al 31 de diciembre de 1972 y liquidación correspondiente. Acreedores registrarse en Escribanía Grasioli, Treinta y Tres N.o 1512, 2.o Piso.

6) $ 20.000 20|pub. 1035 En.16-v.feb.14.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

En cumplimiento con lo establecido en los decretos 15|10|929 y 20|5|969, se emplaza al funcionario Sr. EDGAR DUTRA VARIETTI, destacado en la Agencia La Paz de la Dirección General Impositiva, a presentarse a la misma dentro del término de tres días a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 3|pub. 30086 En.16-v.en.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 7 de enero de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario del Servicio de Necrópolis señorita MARIA MERCEDES BERGMANN, Padrón N.o 29.653, Auxiliar, Categoría 4, Grado D, para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.397. — Montevideo, 16 de enero de 1975.

8) (C. C.) 5|pub. 30101 En.16-v.en.22.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 13 de diciembre de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de la Suc. de Cristina Serqueira de Rivero, (en posesión de doña Aurelia Serqueira), sita en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia (Rosario), padrón N.o 1.220 mayor área con una superficie de 252 metros cuadrados necesaria para la habilitación de la perforación N.o 1.136 que abastecerá de agua potable a la población de la ciudad de Rosario. — Expediente N.o 44.294|74. — El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo 2 de enero de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 30088 En.16-v.en.27.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 6 de diciembre de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de Isabel Latorre de Acasuso, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó padrón N.o 2.486; con una superficie de 1.078 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados con destino a la construcción de un tanque de distribución de agua potable de la ciudad de Tacuarembó. — Expediente número N.o 44.422|74. — El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mismo bien. — Montevideo, 2 de enero de 1975.

9) (C.C.) 8|pub. 30087 En.16-v.en.27.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION PORTLAND

2|0156. — Jabón (plaza). — Apertura: 31 de enero de 1975, hora 15.
La apertura de las ofertas presentadas en esta licitación se realizará en la Sala de Licitaciones, edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada) primer piso.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles de 8 a 15 horas a las oficinas de la Sección Compras de la División Portland, ubicadas en Cno. Bolso Lanza y Vigía (Manga).

12) (C.C.) 3|pub. 30043 En.16-v.en.20.

DIVISION COMBUSTIBLES
LICITACION PUBLICA N.o 0|0273

La División Combustibles de Ancap, comunica a los interesados en la licitación pública del título, convocada para la compra de tubos de acero, que ha resuelto postergar el acto de recepción y apertura de ofertas para el día 20 de febrero de 1975 a las 15 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 30090 En.16-v.en.16.

A. M. D. E. T.
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 1.367

Suministro de sesenta mil (60.000) zapatas de compuesto grafitado especial para frotadores de contacto de trolebuses.
Fecha de apertura: primer llamado: 13 de febrero de 1975, hora 10. — Segundo llamado: 13 de febrero de 1975, hora 10.30.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, enero de 1975. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30084 En.16-v.en.16.

U. T. E.
TRANSFERENCIA DE FECHA

Licitación N.o 7279

Equipo electrónico de procesamientos de datos.
Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas que debía efectuarse el día 29 de enero próximo, para los días 28 de febrero, hora 10 y 7 de marzo de 1975, el segundo llamado, a las 15 horas. — Montevideo, 10 de enero de 1975. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 1|pub. 30078 En.16-v.en.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS 80|1, 80|2, 79|25

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas en presentar cotizaciones en las licitaciones públicas del título, que las aperturas de las mismas se dejan sin efecto hasta nuevo aviso.
Los números que se indican corresponden al siguiente detalle:
80|1. 12:000.000 fichas tipo "hollarith".
80|2. Papeles, cartulinas y cartón.
79|25. Equipo de automatización de datos, orientado a la telegestión.
Oportunamente se comunicarán las nuevas fechas.

12) (C.C.) 5|pub. 30096 En.16-v.en.20.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DIVISION COMERCIAL

Sección Compras

Lic. 2|975. — Venta de harina de soja tostada.
Apertura: 4 de febrero de 1975, a las 10 hs. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 4 de febrero de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.00.
Lic. 3|975. — Adquisición de azúcar molido.
Apertura. 5 de febrero de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de febrero de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser a todos los acreedores de CELIA APARICIO les en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 30098 En.16-v.en 27.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EDICTO

El Ministerio de Defensa Nacional llama a concurso de ofertas de acuerdo al artículo 343 de la ley N.o 13.835, de fecha 7 de enero de 1970, para interesados en adquirir un inmueble sito en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, (Barrio Etcheverry) señalado con el padrón N.o 6.519, contando con un área de 6 hectáreas, 2.865 metros 12 decímetros.
Las mismas serán presentadas en la Dirección Logística del Ministerio de Defensa Nacional y se abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto el día 3 de marzo del corriente año.
El Ministerio de Defensa Nacional dentro de los treinta días de recibidas las ofertas resolverá la enajenación o rechazará las propuestas si lo estima conveniente. — Montevideo, 8 de enero de 1975. — Coronel Amauri E. Prantl, Director General de Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 30077 En.16-v.en.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 28 de enero de 1975

Hora 9 — Licitación N.o 693 — Chassis (para Sección Zoonosis) - Plaza - Tercer llamado.
Hora 9 y 30 — Licitación N.o 695 — Aceite comestible, avena laminada y harina de maíz (para la Comisión Ejecutiva de la Lucha contra la Diarrea Infantil) Periódica - Plaza - Tercer llamado.
Hora 9 y 45 — Licitación N.o 715 — Porotos de manteca - Periódica - Plaza - Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón, el mismo será declarado desierto, fijándose como apertura el segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:
Hora 10 — Licitación N.o 715.

Martes 18 de febrero de 1975

Hora 9 — Licitación N.o 713 — Penicilina - Cif y Plaza - Primer llamado.
Hora 9 y 45 — Licitación N.o 714 — Material de sutura - Cif y Plaza - Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 9 y 15 — Licitación N.o 713.
Hora 10 — Licitación N.o 714.

Pedido de precios del día miércoles 29 de enero de 1975

Hora 9 — Pedido de precios N.o 288 — Fariña, yerba y té - Periódica - Plaza - Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 19 de febrero de 1975

Hora 9 — Pedido de precios N.os 284 — Osciloscopio - Cif y Plaza - Primer llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital; los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (3.er piso). — Montevideo, 14 de enero de 1975.

12) (C. C.) 2|pub. 30099 En.16-v.en.17.

PROYECTO INTERNACIONAL ARGENTINO -- URUGUAYO

DE SALTO GRANDE

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

LICITACION INTERNACIONAL SG - 05

TRANSFORMADORES — AUTOTRANSFORMADORES — INDUCTORES — DESCARGADORES

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de abril de 1975, a las 15.00, en Cerrito 264, Piso 4. Buenos Aires, República Argentina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

A partir del 15 de enero de 1975, la documentación puede ser consultada y adquirida, todos los días hábiles, en la dirección indicada, de 9:30 a 12:30 y de 14:30 a 18.00 (Hora Argentina). O en Avenida 18 de Julio 1730, 10.o Piso, Montevideo, República Oriental del Uruguay, de 9:30 a 12:30 y de 14:30 a 18.00 (Hora Uruguaya).

Para participar en esta Licitación es imprescindible haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación, cuyo precio es de $A. 2.000.00 (dos mil pesos argentinos), en Buenos Aires, o $U. 430.000.00 (cuatrocientos treinta mil pesos uruguayos), en Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas en las Oficinas de esta Comisión, Cerrito 264, 4.o Piso. Buenos Aires, República Argentina y se recibirán hasta el día y hora de apertura establecidos más arriba.

(Cuenta corriente). — 30102. 1 pub. Enero 16.

13—Llamados a Acreedores

Por haberse prometido en venta negocio almacén calle Mateo Cortez N.o 4849, se cita a todos los acreedores de CELIA APARICIO LIMA y GERMAN SILVERIO APARICIO MONGABURU para que se presenten con los justificativos de sus créditos en 8 de Octubre N.o 4950 de 9 a 12 horas.
13) $ 20.000 10|pub. 1004 En.16-v.en.29.

Por haberse prometido en venta negocio almacén, calle Julio César N.o 1651, se convoca a todos los acreedores de RICARDO PEREZ MARTINEZ para que se presenten con los justificativos de sus créditos en 8 de Octubre N.o 4950 de 9 a 12 horas
13) $ 20.000 10|pub. 1003 En.16-v.en.29.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 16 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

LEONARDO ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Francisco Miranda 4615 y ASUNCION FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ayacucho 3475.

IDELFONSO DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7138 y LILIAN MARTA REGALADO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. S. de Munar 2598.

JESUS MARIA AREGITA, 32 años, soltero, electricista, español, domiciliado Asamblea 4761 y CARMEN PULNARA ESCUDERO, 32 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Asamblea 4761.

EDUARDO ALBERTO ACOSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1388 Apto. 4 y MARIA ELBA HUERTAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1416 Apto. 10.

EDUARDO VICTOR ALVAREZ, 22 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Colonia 1969 y STELLA MARIS BANCHERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2962.

SERGIO HUMBERTO ARIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Alvarez 739 y DORA LEONOR BORBONET, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2671 Apto. 1.

MIGUEL ANGEL ARMESTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Gestido 2635 y MARIA ANITA SOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bompland 565.

JORGE DANIEL DACUNHA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o N.o 6794 (Punta de Rieles) y MARIA CECILIA KUSMAN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2.o N.o 3319 (Punta de Rieles).

ELIO MELITON DI RIENZO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1370 y SHIRLEY LIBERTAD MAGUA 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1370.

JUAN CARLOS ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía N.o 40 y ELSA HORTENCIA GAMALLO, 21 años, soltera, española, domiciliada Bernardo Susviela 4478.

ALVARO ALFREDO ARRIGONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1876 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cochabamba 3157.

JORGE EDUARDO AVDOLOV, 27 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guayaquí 3269, Apto. 402 y BEATRIZ SILVIA BEKERMAN, 19 años soltera, empleada, argentina, domiciliada R. Masini 3339 Apto. 103.

WASHINGTON ALFREDO DUARTE, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Industria 2333 bis Apto 4 y MARIA ROSA VIDA DUARTE, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliad Blás Basualdo 3675.

AZRIELIS ABRAMAVICIUS, 50 años, divorciado, confitero, lituano c|l., domiciliado Andrés Latorre 4843 y TERESA ASUNCION SANNINO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4843.

SANTIAGO ALVAREZ, 26 años, soltero comerciante, español, domiciliado Juan Paullier 1067 y SILVIA ESTHER ACOSTA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Berro 715 Apto. 301.

AROLDO ALBORNOS, 44 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado E. Martínez 2128 y ELIDA ESTHER PEÑA, 31 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada E. Martínez 2127.

JAIME DANIEL ALJANATI, 26 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3317 y NORA INES BETANCOR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1632.

JULIO CESAR DE LEON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle "A" número 7850 y FRANCISCA MELVA RODRIGUEZ, 26 años, soltera oriental, domiciliada Depto. de Treinta y Tres.

NELSON GARIBALDI DE ESTEFANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1611 e IRIS SUSANITA ELIZABETH ALVAREZ 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Chile 3365.

ELAZAR ALFIE, 40 años soltero, abogado, oriental, domiciliado Gaboto 942 y RAQUEL BRENER, 29 años soltera, empleada oriental, domiciliada Blandengues 1775, Apto. 4

OFICINA N.o 2

CORALIO ANTONIO BIURRA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3408 y NILDA GABRIELA PERNA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3408.

HEBER ADEMAR BLANCO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tonkinson 2636 y FANNY CORREA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2780.

MIGUEL ANGEL BARONI, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Pedro Cossio 2132 y RAQUEL SONIA SANTA MARIA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Cap. Villa de Moros 4698.

OSCAR LUIS ESPIÑEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1580 y LAURA MENONI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2243 Apto. 3.

JOSE LUIS BRAGGIO, 32 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 8404 y GLADYS SUSANA CARDEO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4422.

ALCIDES EDGARDO BONINO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Iberia 4043 y JULIA OLGA CASTRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iberia 3912.

MANUEL BARRAGAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2003 y MABEL GRACIELA DOMINGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3434.

RAUL SIRES ESTOYANOFF, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4283 y CELICA CRISTINA POGGIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 6469.

JOSE LUIS BALBI, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 967 y PATRICIA MARGARITA LANGDON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1029.

FRANCISCO BONAVOTA CACCIANTE, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Avda. Ricaldoni 2860 Apto. 5 y TERESITA MABEL POLLERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4382 Apto. 3.

MIGUEL ANGEL ESTRADET, 24 años, soltero, clasificador de cueros, oriental, domiciliado Dr. Pena 5779 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Faramiñan 370.

ALFREDO KRIZ TEPER, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2597 Apto. 401 y ANA REBECA DUSCHITS RIVITZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 1239 Apto. 201.

EDUARDO RODO KOHN BARTFELD, 35 años, soltero, doctor en diplomacia, oriental, domiciliado Colonia 1778, piso 1, Apto. 10 y RITA ESTHER OSMO ATIJAS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reconquista 393.

HAMILTON DOUGLAS BONNEFON, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3360 y MARIA GRACIELA SAN MARTIN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1133.

EDINSON ADAN JAVIER, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lauro Muller 1817 Apto. 2 y RAQUEL YANIRA AMARAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 987.

ROBERTO BUENO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Gómez 2023 y LYLIAM LORELEY NANTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 1929.

CARLOS RICARDO BARRIOS, 20 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ganaderos 4225, Apto. 1 y ANA MARIA CASTRO, 19 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Pintos Cardeiros 5368.

JULIO ADEMAR BERMUDEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Heracio Fajardo 3475 y GLORIA MIREYA VEGA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 4347.

OFICINA N.o 3

FERNANDO CASTRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2323 Apto. 9 y ANA MARIA LOPEZ, 19 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3063.

JOSE RENE CURCHO, 40 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Propios 5460 y ELSA SANCHEZ GADEA, 29 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1396.

JOSE MARIA CALO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Mármol 722 y MIRTHA MIREYA VICA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mármol 722.

CARLOS ALBERTO CABELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1879 Apto. 2 y SONIA WALKIRIA NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 122 Block 2135 Apto. 202 (Malvín Norte).

ROBERTO CARDOZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2126 y MYRIAM TERESA MACIEL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gilemberg 6365.

MARIO CARBONERO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 1688 Apto. 6 y TERESITA PILAR MERNIES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5155.

EDUARDO ALBERTO CHIODI, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Magallanes 1607 Apto. 22 y PATRICIA FARAONE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudad de París 6064.

LUIS ANIBAL CERONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4790 y ANA MARIA GNOZA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 1572.

HUGO ARIEL CORBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Norte 4456 y NILDA MARGOT CORBO, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Alférez Real 2507 Apto. 4.

EDGARDO ALCIDES COGHLAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2172 bis y REINA CRISTINA TROYA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2172.

HUGO FERNANDO CATALOGNE, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1787, Apto. 7 y ALBA AIDA LIMA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3870, Apto. 5.

FELICIANO CARNERO, 29 años, soltero, textil, español, domiciliado Cno. Gori 2778 y MARIA ROSA CANEPA SORIA, 20 años, soltera textil, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 131.

JULIO CESAR CHARQUERO, 31 años, soltero, marino oriental, domiciliado Elba 4415 y NELSA GITLE CAETANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 125 N.o 2169 (Malvín Norte).

JUAN JOSE SENA, 56 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2590 y NATIVIDAD GRAÑA, 55 años, viuda, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2590.

WALTER CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz (casa 325) y NILDA GUTIERREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2021.

MIGUEL DANUBIO CUELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2221 y MARIA ANGELICA CORREA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2375.

OFICINA N.o 4

ANTONIO MAXIMILIANO LAVALLE, 51 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Francisco Tajes 1265 Apto. 3 y BLANCA IRMA VIERA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1265 Apto. 3.

ANTONIO FASANARO LABOURDETTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 290 y MARICHELL BELLA BAPTISTA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Reissignier 2430 Apto. 2.

ELMER LESINA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Montes Caseros 2859 y MARIA ILMA MEDINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2835.

VICENTE RAFAEL LUDUEÑA, 21 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Irlanda 2067 y MIRIAM BEATRIZ DI MATTEO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1929.

DOUGLAS ANIBAL LARROBLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molke 1242 Apto. 3 y MARIA ALICIA MAYO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3307.

LUIS EDUARDO LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2621 y ANA MARIA ROSSI, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Cufré 2567.

DANIEL CARLOS LABROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César Grauert 3229 y ADRIANA MYRIAM TRIPOLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3738.

JUAN WALTER FERRANDO, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Sancho Panza 3232 y ANA MARIA PEREIRO, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Canstatt 3232.

OSCAR RUBEN FEITO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cramer 2982 A,-65 35 y ELSA MARIA ITHURRALDE, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Osorio 1166.

HECTOR IGNACIO FOSSATTI, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Durazno 1870 y SANDRA VERNAZZA, 27 años, soltera, transfuncionista, oriental domiciliada Feliciano Rodríguez 3064.

DAMASIO SOSA, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4665 y MARIA TERESA CLIMENT, 68 años, viuda, española, domiciliada Galicia 1531.

DAVID ALBERTO LIUCCI, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pernas 3035 y MARIA DEL CARMEN BALSEIRO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pernas 2717.

GUILLERMO ATILIO LARRAÑAGA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de Herrera 3046 y ALICIA MABEL CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pamela 3362.

ANTONIO LOSADA, 28 años soltero, comerciante, español, domiciliado Corrales 4090 y MARIA DEL CARMEN CASTRO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Victoria 204.

RUBEN DARIO LOPEZ, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 775 y LAURA ALICIA OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2097.

SERGIO RUBEN FUENTES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Echaurri 2095, Apto. 4 y ANA MARIA PERALTA, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Martín Echaurri 2095 Apto. 6.

JORGE ALBERTO FRANCO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Las Tres Gracias 2611 y JULIA ROSA CORREA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tres Gracias 2601.

ROMULO MARIO FOLIADOSO, 28 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Constituyente 1718 y GLORIA BELBEY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1718.

BLANCO HEBER FREIRE, 33 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Colón 424 (Melo) y ETELVINA MARTHA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3796.

RUBEN ORLANDO LOZA, 23 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado María S. de Munar 2692 y MARIA BLANCA ROMERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2369.

ARIEL LOPEZ, 21 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Calle 5 N.o 3301 Apto. 1002 (Parque Posadas) e IVONNE RUDELY VIGNOLI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 17 metros N.o 3721.

JOSE PEDRO LOPEZ, 21 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Paulo Pérez 4062 y SELIA TERESITA DE VARGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3022.

OFICINA N.o 5

JULIO CESAR GONZALEZ, 51 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2993 y BLANCA ROSA RAVIERA, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Bahía Blanca 2506.

MIGUEL ANGEL GRANDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4344 Apto. 3 y SANDRA YOLANDA CAMERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 1801.

LUIS ERNESTO HUERTAS, 23 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3516 y ALBA DELIA SIR MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3714.

JORGE DANIEL GONZALEZ, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Calle 6 número 6011 (Paso de la Arena) y ELVIRA PALMA PRIORE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2440.

HUGO WASHINGTON GASALLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Núñez 4698 y MABEL OLGA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Núñez 4698.

ERNESTO ORESTES GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Aguiar 1727 Apto. 106 y MARLENE DIETRILLO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial A N.o 1410.

JOSE MARIA GOMEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Celedonio Rojas 1563 y MARIA ROSA ZAGORODKO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2334.

ALFREDO NERY GENTILI, 21 años, soltero, misionero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 429 y HARLENE ENILCE MANZINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Casagrande 1108 y Lavalleja (Soriano).

ROBERTO JOAQUIN GIMENO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ruta 1 Km. 32 y MARIA del ROSARIO BERRUTTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Braile 3211.

RUBEN DARIO GONDOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garay 4508 y EMILIA ISABEL RIVERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Crisantemo s/n.

ROBERTS GRAVINA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 3471 y MARIA ALICIA RIGOLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domociliada Cisplatina 1274.

ROBERTO ELLIS GRIFFIA, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Tarariras (Colonia) y TERESA AMALIA CORRAL, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corumbé 4119.

ENRIQUE GARCIA, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Añaquito 4572 bis y ERIS NAHIR FLORES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 4082.

DANIEL ANGEL ISLAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlay 1653 y MARIA CECILIA BARRONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4668.

JULIO CESAR GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1922 y SUSANA BEATRIZ BERMUDEZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enriqueta Compte y Riqué 1328.

OFICINA N.o 6

CARLOS MANRIQUE, 19 años, soltero, diariero, oriental, domiciliado Vázquez 1027 Apto. 15 y NANCY LILIAN SARLEI, 12 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Estapé 5063.

NELSON MACHADO MEDERO, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santos 4958 y SILVIA MARTHA ADO SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1254 Apto. 2.

EDOLFICO MARTINEZ LARROSA, 42 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Gronardo 2984 y NOELIA ESTHER CAMEJO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 2984.

JUAN MELO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fernandez Crespo 1936 y GRACIELA GRECCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albeniz 20.

ENRIQUE MORA ACOSTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1775 Apto. 4 y ADELA MONTES de OCA IRRAZABAL, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Centro América 1775.

ALEJANDRO EDUARDO MEZZERA, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1736 y ELSA GONZALEZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Larrañaga 3855 Apto. 303.

FERMIN MARTINEZ, 81 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Legionarios 2313 e IRENE DORADO, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Tolón 5579.

LORENZO ANERIO MUTUVERRIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Nicolás 1447 y ESTELA ULPIANA PACHECO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 6169.

MARIO DANELL MARROCHE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3761 Apto. 5 y MIRTHA SUSANA BARBOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5685.

OMAR ANGEL MIGLIANI, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pilcomayo 4728 y SANTA MARTHA RIGOLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Núñez Arce 4782.

SIXTO MARMORA, 24 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Minesota 2066 y GRACIELA FLEITAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4056.

BEETHOVEN PRUDENCIO MENTAGNE, 53 años, divorciado, piloto aviador militar, oriental, domiciliado Juan Spiskerman 2066 y RAQUEL MIRIAM ALONSO, 39 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Punta del Este.

JUAN ANTONIO MORT, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1628 Apto. 203 y MARIA del LUJAN MUJICA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago RIVAS 1616 Apto. 202.

VALENTIN DAVID MALACHOWSKI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2048 Apto. 5 y GRACIELA MIRIAM BALBIN, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Martín C. Martinez 4297.

ROMAN DARIO MINTEGUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3556 y MARIA CRISTINA THOMAS, 23 años, soltera, mecánico dental, oriental, domiciliada Parque Posada Calle P. 3837 Apto. 706.

WALTER RAFAEL MANCINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4606 y ELSA MARGOT RIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 1060.

JORGE MOREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3319 y GRACIELA BOTTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velsen 4474 Apto. 8.

WALTER ENRIQUE MILAN, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Calle 2 número 1211 e INES DEOLINDA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Elláuri 705.

RUBEN ARTURO MAURIN, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 18 número 7596 y ESTELA CABRERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 7595.

ARMANDO MARCE, 56 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gobernador Viana 2266 y MARTHA ARNASO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2454.

JORGE MAIZTEGUI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1599 y SILVA BEATRIZ TANCREDI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 3841.

JULIO CESAR MORENO, 22 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Marubio 3972 y LORELEY MAGDALENA GONZALEZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Serratoza 3812 Apto. 6.

ROBERTO MAGNANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2378 y ESTELA MARY NETTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Norte, Pasaje 2 N.o 2056.

LUIS ALBERTO MARQUEZ, 29 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Pedro Trapani 4191 y CILVIA MIRIAN GADEA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1621.

MANUEL MUNIZ LAVANDEIRA, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Plutarco 3990 y MARIA MARIÑO DUBRA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Plutarco 3990.

OFICINA N.o 7

RUBEN DARIO PERDOMO, 49 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado San Pestemburgo 4380 Apto. 4 y ROSALVA TEIXEIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Pestemburgo 4380 Apto. 2.

WASHINGTON YAMANDU PREZA, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6122 y MIRTA ARGENZIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chacaritas de los Padres 3269.

DANIEL GUSTAVO PEREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1668 y MARIA del CARMEN GARDIOLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1913.

LAURINO PASCALE 24 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Núñez de Arce 4795 y MARIETTA ABATE, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Osvaldo Cruz 1965 Apto 5.

NESTOR ALEJANDRO PERDOMO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 4442 Apto. 2 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4446.

WALTER HUGO PROTOLONGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Costanera 4466 y BRENDA PETRONA CONBRONGEL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pozzolo 4001.

JUAN CARLOS PARODI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 7301 y SONIA BEATRIZ PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corindon 4271.

LUIS AMERICO PRESA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Molina 637 bis y MARIA ELENA ERRAZQUIN, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Molina 637 bis.

OSCAR ROBERTO PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3925 y MARTA MARISA RIOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3925.

EDUARDO DANIEL PELUFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Batlle 3295 y SILVIA LILIAN GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3336.

BISMARCK PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Nicolás 1296 y DILIA CLEDIS ROSAMEN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3009 bis.

CARLOS JULIO PEREYRA, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Luis A. de HERRERA 2931 Apto. 1 y MARIA GRACIELA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2934 Apto. 3.

HECTOR QUIROGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5892 y NIVIA BEATRIZ RAMILO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3098.

OFICINA N.o 8

WALTER O. ROLDAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 metros N.o 6169 y GRACIELA SANTANA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 30 metros N.o 6169 bis.

HECTOR J. RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas 404 y MABEL IRIS JUSTO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucas 424.

ALBERTO RODAO, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Camino del Andaluz Kmt. 4.580 y MARIA TERESITA BRANDON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino del Andaluz Kmt. 5.

CARLOS MACHAIN, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Barquicimeto 3872 y RITA TOMEO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Wellington 4832 Apto. 3.

WILMAR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4188 y ALICIA ALONSO BRITES, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Spencer 4615, Apto. 1.

ELBIO CESAR RIVERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 3511 (Barrio Marconi) y MIRTA NAHIR FONTES, 17 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje D N.o 4876.

LUIS ALBERTO REYES, 24 años, soltero, tapicero, oriental domiciliado José Olmedo 4089, Apto. 3 y ADA NELLY ALBORNOZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Olmedo 4129.

WALTER RODRIGUEZ, 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado José Llupes 4539, Apto. 4 y ANA MARIA VECINO, 28 años, soltera, oriental domiciliada José Llupes 4547, Apto. 2.

MARIO ZUGARRAMURDI, 23 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Lagomar (Departamento de Canelones) y MABEL GARCIA, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Canelones 4224.

ABELARDO RODRIGUEZ, 44 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Darwin 2378 y MARIA M. ARMADA 85 años, divorciada oriental, domiciliada Darwin 2378.

DANIEL WENZEL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Elláuri 1134. Apto. 3 y PATRICIA SCAVUZZO, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pasaje Juan de León 3457, Apto. 501.

ARTIGAS NELSON RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 181 Apto. 1 y GRISELDA CHAVES, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Enrque Martínez 1337.

OFICINA N.o 9

JORGE ALBERTO SANCHEZ, 23 años, soltero, experto agrario, oriental, domiciliado Palmas y Ombúes 5907 y MARIA GLORIA NOVOA, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rambla de Méjico 6135.

JOSE UMBERTO SILVEIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2126 Apto. 309 y NILIA DOLORES LARROQUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2126 Apto. 308.

LUCIANO SEQUEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1509 Apto. 1 y SUSANA SOSA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1509 Apto. 1.

MIGUEL DANIEL STELMAK, 23 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3861 y SONIA PETRONA REGGI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3962.

VICENTE SORIA, 71 años soltero, jubilado, oriental, domiciliado Irlanda 2029 Bis y GERONIMA ZEBALLE, 56 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Irlanda 2029 Bis.

WASHINGTON SMIT, 30 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Japón 2315 y BLANCA HILDA AGUIAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2315.

LUIS ALBERTO SILBERA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 5483 y GLADYS GRACIELA CAMEJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5483.

JORGE ARIEL SANCHEZ 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Marcos Muñoz 117 y MARGARITA LILYAN RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4065.

OFICINA N.o 10

FERNANDO ARIEL VALLE, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4828 y ZULLY LORELEY PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3419 Apto. 3.

ARTURO BERNARDINO NOBLE, 30 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 520 y LILIAN ARIEL PENERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 520

DANIEL GUSTAVO NUÑEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Grenda 5857 y MARIA DEL CARMEN [illegible]AS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudad de París 5876.

NESTOR ORTIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Setiembre N.o 1512 Apto. 2 y MARIA CRISTINA GRANARA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Acuña de Figueroa 2144.

MANUEL ANGEL ORMANDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4214 y GRACIELA TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4093.

JOSE MANUEL URQUIOLA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Metol 3585 y MIRTA STELLA GILOMEN, 23 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Bajo de la Petiza 4875.

JORGE MARIO URRUZOLA, 60 años, viudo, empleado, argentino (C. legal), domiciliado Coronel Enrique Brito 1727 Apto. 2 y ALBA BARBARELLI, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1445.

URUGUAY ROVIELLO DONIELLO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Domingo Arena 5283 y NAYRA NUÑEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 2380.

WASHINGTON URETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2174 Apto. 2 y ANA MARIA INSAGARAY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2129.

ANTONIO MARIA NIETO, 83 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1174 Apto. 502 y PALMIRA GAUDENZI, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174 Apto. 302.

FELIX NACHICHI, 31 años, soltero, odontólogo, oriental domiciliado Gral Flores 4983 y SILVIA VICTORIA LARRAT, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gral. Flores 4585.

JULIO CESAR NUTE, 24 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Florencio 5019 y MARGENTINA FERNANDEZ, 25 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Andrés 5817.

LUIS ALBERTO TORELLI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Ramírez 3416 y NELLY CRISTINA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 2412.

CARLOS EDUARDO NICOLINI, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Sitio Grande 1278 y MIRIAM NANCY PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4372.

RUBEN ENRIQUE VIDAL, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Dobas 3428 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3448.

CARLOS SCHUBERT ROMANIZ, 30 años, divorciado, transportista, oriental, domiciliado Br. España 2997 piso 3 o, Apto. 301 y GRACIELA CECILIA PEREZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2368.

MIGUEL A. YCARDI, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Pedro Cosio 1851 y ARACELI AIRALDI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 2520 Apto. 29.

DANIEL EDUARDO TORTEROLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2378 y TERESA GRACIELA ALVAREZ, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Constitución 2378.

JORGE VINAGRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno Vecinal 9381 bis y ALICIA ESTHER BRONDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2522.

CECILIO OXLEY 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 3535 y MARIBEL ALONSO, 14 años, soltera oriental, domiciliada Casavalle 3535.

JULIO AGUSTIN TROISI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3319 y SONIA MABEL BENITEZ, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ibicuy 1223.

OSCAR MIGUEZ VILLALBA, 24 años soltero electricista, argentino, domiciado Julián Alvarez 76 y STELLA MARIS GARRES, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4324.

FELIX ARTIGAS VIERA, 20 años, soltero, enfermero, oriental domiciliado Alferez Real 2738 y GRACIELA MARIS MANDIROLA, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Fray Bentos 4288.

JUAN CARLOS VAQUERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2280 y LIBIA ANITA BENERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lancasteriana 2280.

JUAN JOSE VARELA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1271, Apto. 4 y MIRIAM MEDINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Grecia 3815 Apto. 2.

DANIEL GASTON TEJEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3142 y GRACIELA LILIAN PIRIZ, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Celestino Bauzá 4232.

SERGIO NIEVES, 24 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Génova 3534 y CATALINA RITA MARTIN, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Carlos Mármol 3537, Apto. 1.

SERGIO RAFAEL NETTO 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pasaje 2 número 2056 (C. Norte) y MONICA RAQUEL ALVAREZ, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cont. Austria 2435.

OFICINA N.o 3

"In-extremis"

HECTOR HUGO CAMPODONICO, 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2586 y BLANCA NIEVES SILVERA, 34 años soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2576.

14) $ 1.800 3|pub. v.en.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

IRMA ARGUDIN BARROS, solicita la inscripción de la obra titulada 'Mañana o cinco conciencias" y las composiciones musicales tituladas "España madre patria"; "Muchachita poeta sueña"; "Virgen de los Treinta y tres", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 830 En.16-v.en.29.

HEBERT O. FACAL PUPPI y ELENA E. MONTI de PELLEREY, solicitan la inscripción de la composición musical titulada: "La Carreta" (pericón) de la cual se declaran autores — Montevideo, 18 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 829 En.16-v.en.29.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de ELI y FLORA KUNYO RUSSO (V. 755|974), donde dice: "Miryam Roso", debe decir: "María Ruso" y donde dice: ('Siyon Kunyo", debe decir: "Sión Kunyo" y que son nietos por línea materna de "Nesim o Neisim Russo", debe decir: "Nisim Russo' y donde dice que son nietos por línea materna de Flora Ruso", debe decir: "Flora Halegua" y donde dice que son nietos por línea paterna de "Matilde Abaulafia", debe decir: "Matilde Abulafia" por así corresponder. Habilítese la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto

19) $ 36.000 15|pub. 918 En.16-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MARIO PEREZ y ALICE ESTHER SUQUILVIDE, (V. 679|974), donde el contrayente figura como nacido en "Provincia de Santa Clara, Cuba" debe decir: "Remedios Cuba', y donde la contrayente figura como: "Alice Suquildive", debe decir: "Alice Esther Suquilvide", y donde figura como nacida el 22 de enero de 1926" debe decir: "22 de enero de 1921" y donde el apellido materno figura como: "Dávila", debe decir: "Avila", y donde la madre figura como: "Alice Dávila", debe decir: "Alice María Concepción Avila"; Nacimiento de Luisa y Nora Pérez Suquilvide", donde la madre figura como: "Alice Suquilvide" debe decir: "Alice Esther Suquilvide Avila" por así corresponder. — Habilítese la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.

19) $ 42.000 15|pub. 842 En.16-v.feb.5.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado PEDRO PIAMPIANI y LIRIA ESTHER SILVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima "Nina Esther", en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Pampiani", debe decir: "Pampiani", que es el verdadero. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza, ley del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30083 En.16-v.feb.5.

20—Remates

MONTEVIDEO

ENRIQUE GOMENSORO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Regl. 5.365 número 5.248 a cargo de Profit S. A., el próximo 28 de enero de 1975 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero señor Enrique Gomensoro, (Mat. N.o 244, O.I.I. número 080229), venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de seis millones quinientos noventa y ocho mil pesos, ($ 6.598.000) el siguiente bien:

Solar y edificio construido en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, con frente a Avda. Gral. Flores N.os 4434 y 4436 entre Belarmino y Honduras, padrón número 158.263 con una superficie de 1.376 metros 62 decímetros distando 89 metros 935 milímetros a la esquina con Belarmino, deslinde: 27 metros 55 centímetros de frente al N. O. a Avda. Gral. Flores, 57 metros 52 centímetros al N. E. linda con padrón número 158.249; 28 metros 8 centímetros al S. E. linda con padrones N.os 158.254, 158.255 y 158.256; y 47 metros 17 centímetros al S.O. linda con padrón N.o 158.262.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta y 1 o|o de comisión del rematador en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso, escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — Julio Magni. Subgerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 30089 En.16-v.en.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CUERIPLAST S. R. L.

Cesión de cuota social.
Otorgada el 2 de abril de 1973.
Cedente: Diva Orfelia Sastre.
Cesionarios: Dante Giacomelli Gómez y Norma Giascomelli Gómez.
Inscripto en el Registro de Comercio el 6|12|1974 con el N.o 643, al folio 2.340, del libro 2.

22) $ 20.000 10|pub. 888 En.16-v.en.29.

ACEROS R C G LIMITADA

Contrato: 10 de diciembre de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1974 con el N.o 655 al F.o 2.382 del libro 2.
Objeto: ejercicio del comercio y la industria en el ramo de fundición, metalurgia, siderurgia y otros.
Domicilio: Montevideo, Paraguay 1321, escritorio 401.
Capital: $ 3:000.000 aportados por partes iguales.
Socios: OMAR JUAN ROSSELLI GIACOIA, ROBERTO CAVALLI FRANCISCO y ANDRES HUGO OMAR GARCIA.
Administración: dos socios conjuntamente e indistintamente.
Plazo: seis años renovable automáticamente.

22) $ 50.000 10|pub 886 En.16-v.en.29.

BRONCE INDUSTRIAL LTDA.

Contrato: 30 de diciembre de 1974, Registro: N.o 151, F.o 572, libro 3.
Socios: SERGIO COLINA y MYRTHA D'AMICO,
Capital: $ 1:000.000 por mitades.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta de artículos para la construcción, bazar, ferretería, importación, exportación, de toda clase de mercadería y derechos, representaciones y cualquier actividad conveniente, salvo las ilícitas.
Plazo: cinco años prorrogable.

22) $ 30.000 10|pub. 813 En.16-v.en.29.

STAFF PROMOTOR S. R. L.

Contrato: 14 de noviembre de 1974.
Registro: N.o 115, F.o 420, libro 1.
Capital: $: 300.000.
Socios: JUAN JOSE CLADERA AVELARDO DIMAS JORGE, ANDRES FALCA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de publicidad.
Administración: dos socios cualesquiera, conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable.

22) $ 20.000 10|pub. 890 En.16-v.en.29.

SEMECO S. R. L.

Contrato: 14 de julio de 1969, inscripto: Registro Público Comercio: 29 de julio de 1969, N.o 435, F.o 1.627, v. libro 1.
Socios: DARDO LOPEZ SAN MARTIN; JULIO CESAR FRAGA; HECTOR SAVIOTTI y JORGE SANGUINETTI VERA.
Objeto: servicios de automatización contable administrativa y administración de bienes.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos de cinco años.
Administración: Dardo López San Martín y Jorge Sanguinetti, conjuntamente.
Domicilio: Mercedes 1324, piso 1 Montevideo.
Capital: $ 100.000.

22) $ 40.000 10|pub. 838 En.16-v.en.29.

JOAN MANUEL S. R. L.

Contrato: 19 de diciembre de 1974.
Inscripción: 3 de enero de 1975, N.o 2, folio 11, L.o 1.
Socios: JULIO CESAR GARCIA VEGA; ANGELES PIMENTEL BALDANTA y ENRIQUE PROSPERO VIOLANTE D'ANGIOLILLO.
Objeto: Taller fabricación y comercializa-

ción de calzados y demás artículos de cuero y afines: importación y exportación.
Domicilio: calle Máximo Gómez 1592, Montevideo.
Administración: Julio César García Vega; para librar cheques, con cualquiera de los restantes socios.
Capital: $ 3:000.000.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
22) $ 40.000 10|pub. 887 En.16-v.en.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 146.166 y 2.005. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Farid Maron, Argentina, solicita marca SAN MARON, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 890 En.16-v.en.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 718. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Nelson de Avila, Montevideo, solicita modelo: "Modelo de enceradora". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 891 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 15.169. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Nelson de Avila, solicita patente para: "Medios de transmisión para máquinas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 892 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 728. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Fernando Prego y Miguel Angel Josa, (Montevideo), solicita modelo: "Protector de tomacorrientes". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 895 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.741. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Pepro, Société pour la Développement et la Vente de Spécialités Chimiques, Francia, solicita patente para: "Composiciones fungicidas para la lucha contra las enfermedades fúngicas de las plantas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 894 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 724. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A., (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase múltiple". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 893 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.709. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., Luis Oscar Presa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas atomizadoras de líquidos plaguicidas agrícolas", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 832 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 729. — Montevideo, enero 18 de 1975. — Dora Jorgelina Recalde y Teresa Nelly Recalde, (Uruguay), solicitan patente de modelo para: "Pañuelo de cuello", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 831 En.16-v.en.29.

25—Ventas de Comercios

Prometimos vender a Juan Mut, el Bar "18", sito en Avda. 18 de Julio 2151. Acreedores: Buenos Aires 321. — HECTOR VALENTE. — AMADOR MENDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 841 En.16-v.feb.14.

Ha quedado sin efecto promesa entre VALVERDE Hnos. y ERNESTO POMMERECH, Islas Canarias 4256 bis. Acreedores: Abayubá 2736. Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de enero de 1975.
25) $ 20.000 20|pub. 814 En.16-v.feb.14.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a JOSE GUERRA VERDES, Almacén León Pérez 3649. Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — AVELINA VIEITES GARCIA. — MANUEL PEREIRA. — MARIA VIEITES GARCIA. — RAMON FUENTES.
25) $ 40.000 20|pub. 815 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — EDUARDO FERRER DE EZCURRA, prometió vender a Néstor Cantero Díaz, la Panadería "Perfección", sita en la calle Pampas 2249. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 921 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — GILBERTO y ADALBERTO GUILLERMO ETCHART RODRIGUEZ, prometimos vender a Miguel Arakelian Artinian y Julio Pérez Alfaro, la Panadería "Internacional", sita en la calle Carmelo 1506. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 922 En.16-v.feb.14.

ALBERTO TORRES Y LIDIA CARDOZO o LYDIA CARDOZO, prometieron vender a EDUARDO CASTRO la carnicería sita en General Luna 1199. Acreedores en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 26176 En.15-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Américo Sala el comercio sito en Tonkinson 2557 de Café, Bar, Parrillada y Almacén de Comestibles. Acreedores: en el comercio. — RAUL SILVA. — ELBA ANILIONIS.
25) $ 40.000 20|pub. 885 En.16-v.feb.14.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R.C. 118|91|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 26 de diciembre de 1974, resolvió intimar a los Profesores ANA MARIA FRANCO, CRISTINA PERI ROSSI, ALFREDO DE LA PEÑA y VICTOR GRUCCI, su comparecencia a estar a derecho dentro del plazo de tres días hábiles en la Secretaría del Consejo, (Rincón 690, piso 2.o), bajo apercibimiento de tenérseles por renunciantes.
27) (C.C.) 3|pub. 30085 En.16-v.en.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Expte. 744.832. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a concurso de méritos para Asistente Clínico de Semiología Quirúrgica, de la resolución del Decano Interventor de fecha 29|11|74: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el concurso de méritos para la provisión de un cargo de Asistente Clínico de Semiología Quirúrgica (R.020|1, Grado 3, 24 horas): Profesores Jorge Pradines, (Pte.) y Luis A. Praderi y Prof. Adj. Francisco Risi".
Expte. 744.831. — Se notifica a los inscriptos en el llamado a concurso de méritos para Asistente de Semiología Quirúrgica, de la resolución del Decano Interventor de fecha 3|12|74: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el concurso de méritos para la provisión titular de tres cargos de Asistentes de Semiología Quirúrgica (que deberán cumplir sus funciones en la Clínica Quirúrgica o la que corresponda cada año impartir la enseñanza de la Semiología Quirúrgica): Profesor Dr. Jorge Pradines (Pte.), y Profs. Ajts. Drs. Raúl Praderi y Alberto Valls". — Montevideo, 30 de diciembre de 1974.
27) (C.C.) 1|pub. 30080 En.16-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos
Avisos

Exp. 742.701. — Se comunica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de 4 cargos de Ayudantes de Anatomía, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 3 de diciembre de 1974 resolvió designar el siguiente Tribunal para entender en dicho concurso: Prof. Alfredo Ruiz Liard (Presidente), y Profs. Adjs. Dres. Oscar Pedemonte y Raúl Rodríguez Sica.
Exp. 742.886. — Se comunica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto del Instituto de Tisiología, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 6 de diciembre de 1974 resolvió designar el siguiente Tribunal para entender en dicho concurso: Profs Adjs. Miguel Mello Aguerre (Presidente), José A. Piñeyro y Dr. Raúl Pintos Fuentes.
Exp. 742.885. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto Radiólogo del Instituto de Clínica Pediátrica, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 6 de diciembre de 1974, resolvió designar el siguiente Tribunal para entender en dicho concurso: Prof. Adj. Héctor Pollero (Presidente), profesor Ad Honorem José A. Soto y Dr. Héctor Bazzano.
27) (C.C.) 1|pub. 30081 En.16-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA
Circ. 4 975. Exp. 170 975

Para su conocimiento y demás efectos, cumplo en transcribir la siguiente resolución Ministerial.
"Montevideo, 3 de enero de 1975.
Visto: el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo;
2) Las modificaciones introducidas en las jerarquías universitarias por la Ordenanza Orgánica de los Servicios Dependientes del Rector.
Considerando: Que es necesario adoptar en consecuencia las disposiciones del Estatuto del Personal Docente respecto a los cargos de Gobierno Universitario.
Atento: a los fundamentos del mencionado decreto del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

1) Sustitúyese el artículo 3.o del Estatuto del Personal Docente del 27 de julio de 1974 por el siguiente:
"Art. 3.o. Son cargos docentes los siguientes cargos de gobierno universitario: los cargos de Rector, Decano, Director de Escuela Univrsitaria, Director Gral Directores de las Divisiones Asuntos Docentes, Investigación Científica, Programación y Presupuesto, Secretaría Técnica de Planeamiento Universitario, Computación y Servicios del Interior, Secretario Técnico del Rector, Secretario Docente, Coordinador General de Estaciones Experimentales y Escuelas de la Facultad de Agronomía, Director del Departamento de Secretaría Técnica de Recursos Humanos, así como los cargos de dirección del Hospital de Clínicas, Hospital Veterinario, Instituto de Higiene u otros servicios que sea declarados tales por la Ordenanza respectiva.
También se consideran cargos docentes de gobierno universitario los siguientes cargos de dirección de servicios que efectúan extensión universitaria: Directores de las Divisiones de Extensión Técnico Cultural, Publicaciones y Ediciones y Bienestar Estudiantil y de los Departamentos de Extensión Técnico Docente y Extensión Cultural.
Las restantes disposiciones de este Estatuto no serán aplicadas a estos cargos, ni a sus ocupantes en carácter de tales, no estando los mismos sujetos a cumplimiento de horario".
2) Comuníquese, etc. — Prof. EDMUNDO NARANCIO, Ministro de Educación y Cultura".
Saludo a Ud atentamente, Esc Juan Antonio Tróccoli, Director General de Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 30082 En.16-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Exp. 744.834. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Asistente de Sección Diagnóstico del Dpto. de Anatomía Patológica, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina con fecha 3 de diciembre de 1974 designó el siguiente Tribunal para entender en dicho concurso: Prof. Adj. doctor José A. Mautone (Presidente); Prof. Adjunto Dr. Juan Folle y Profesor Ad Honorem Dr. Juan Medoc.

Exp. 742.901 — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto de Clínica Urológica (en régimen de residencia), que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 6 de diciembre de 1974 designó el siguiente Tribunal para entender en dicho concurso: Prof. Jorge Lockhart (Presidente) y profesores adjuntos Fabián Mendy Noriega y Juan C. Lorenzo.

Exp. 742.888. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 6 de diciembre de 1974, designó el siguiente Tribunal para entender en dicho concurso: Prof. Walter Taibo (Presidente), Prof. Adj. Folco Rosa y Dr. Gonzalo Maquieira.

Exp. 743.305 — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto del Departamento de Cardiología, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 12 de diciembre de 1974, designó el siguiente Tribunal para entender en dicho Concurso: Prof. Adj. Dr. Julio R. Di Bello y Dres. Orestes Fiandra y Juan C. Canessa.

Exp. 742.897 — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y pruebas para la provisión titular de 2 cargos de Adjuntos de Clínica Oftalmológica, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 6 de diciembre de 1974, designó el siguiente Tribunal para entender en dicho concurso: Prof. Dr. Raúl Rodríguez Barrios, y Profs. Adjs. Dres. Antonia Duró y Antonio Borrás.

Exp. 742.889. — Se comunica a los doctores Luis Alberto Scorza Ardemagni, y Elbio José Giménez Gubba, que el Decano Interventor de la Facultad de Medicina, con fecha 11 6 diciembre de 1974. Exp. N.o 742.889, dictó la siguiente resolución: "Déjese sin efecto la resolución N.o 20 adoptada por el suscrito Decano Interventor con fecha 3 de diciembre de 1974, por la cual se anulaba el llamado a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto de Clínica de Enfermedades Infecciosas (número 108(R.1. Esc. 3, Grado 2, 24 horas).

Exp. 742.899 — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de 2 cargos de Adjuntos de Sec. Radiodiagnóstico del Departamento Clínico de Radiología (en régimen de residencia), que el Decano Interventor de Facultad de Medicina con fecha 18 de diciembre de 1974 designó el siguiente Tribunal para entender en dicho concurso: Profesores Adjs. Héctor Pollero, Néstor Azambuja y Rodolfo Tiscornia.

Exp. 742.900. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto del Depto. de Cardiología, que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 6 de diciembre de 1974 designó el siguiente Tribunal para entender en dicho concurso: Prof. Adj. Julio R. Di Bello (Presidente) y Dres. Orestes Fiandra y Norberto Tavella.

Exp. 742.902. — Se notifica a los inscriptos en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Adjunto del Centro de Nefrología (en régimen de residencia), que el Decano Interventor de Facultad de Medicina, con fecha 6 de diciembre de 1974 designó el siguiente Tribunal para entender en dicho concurso: Profesor Adj. Héctor Schenone (Presidente), y Dres. Laura Rodríguez Juanicó y Nelson Mazzuchi.

27) (C.C.) 1|pub 30079 En.16-v.en.16.

CLUB FERRO CARRIL DEL URUGUAY

Señor EMILIO GASCO.

Encontrándose faltando sin aviso a sus tareas desde el 8 de noviembre de 1974, se le intima por intermedio de la presente, presentarse en la sede social, call eRío Negro 1566|68, en horas de oficina, dentro de los tres primeros días hábiles, a fin de aclarar su situación, en caso contrario se le considerará renunciando tácitamente al cargo. — Montevideo, 13 de enero de 1975. — Eriberto E. Pérez, Presidente. — Antonio Freitas Da Silva, Secretario.

29) $ 9.000 3|pub. 816 En.16-v.en.20.

28—Balances de Sociedades Anónimas

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 716)

Arroyo Grande 262

Balance del 30 ejercicio terminado al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	92:267.574
Acciones y valores	"	324.702
Existencias	"	93:552.556
Cuentas corrientes varias	"	50:635.835
Depósitos en garantía	"	1:497.658
Obligaciones a cobrar	"	22:900.000
Edificios	"	303.867
Maquinarias y muebles y útiles	"	2:121.275
Vehículos	"	3:400.000
Intereses devengados a pagar	"	10.342
Acciones depositadas en garantía	"	5.000
	$	267:018.809

Pasivo —

Capital realizado	$	15:000.000
Saldo anterior utilidades	"	236.310
Fondo reserva amortizaciones	"	9:220.686
Reservas y fondos especiales	"	96:662.942
Cuentas corrientes varias	"	43:618.600
Acreedores por suministros y gastos	"	18:734.668
Depósitos de acciones en garantía	"	5.000
Utilidad del ejercicio	"	83:540.603
	$	267:018.809

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1973

Ganancias —

Lavados, ventas y enfardelaje	$	428:042.494
Descuentos e intereses	"	476.978
	$	428:519.472

Pérdidas —

Consumos y gastos industriales	$	273:020.541
Gastos e impuestos	"	71:958.328
Utilidad del ejercicio	"	83:540.603
	$	428:519.472

Proyecto de distribución de utilidades al 30 de setiembre de 1973

Saldo ejercicio anterior	$	236.310
Utilidad del jercicio	"	83:540.603
	$	83:776.913
Directorio y personal	$	14:000.000
Reserva circulante	"	8:032.926
Reserva de reinversiones	"	46:743.987
Dividendos	"	15:000.000
	$	83:776.913

Aprobados en la asamblea ordinaria del 27 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 242 del Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1944.

$ 56.800. — 1|pub. — 22067.

BEN - LUI S. A.

(Inscripción N.o 114.792)

Colonia 894

Balance de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	808.035
Banco Comercial cuenta corriente	367.185
Inmuebles	38:378.236
Instalaciones	611.318
Gastos a vencer	973.588
Vehículos	4:256.850
Gastos de constitución	6.400
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	137.602
Pérdidas ejercicio 1968	58.679
Pérdidas y ganancias	220.391
	45:818.284

Pasivo —

Acreedores por compra inmuebles	5:500.000
Préstamos directores	896.000
Préstamos	9:000.000
Capital integrado a autorizar	25:337.173
Capital integrado	500.000
Reserva artículo 669/968	3:707.130
Utilidad ejercio 1969	448.929
Utilidad ejercicio 1970	296.328
Utilidad ejercicio 1971	132.724
	45:818.284

Balances de resultados al 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Alquileres	820.000
Bonificaciones	23.656
Pérdida del ejercicio	220.391
	1:064.047

Pérdidas —

Impuesto artículo 234	40.800
Gastos de administración	8.000
Impuesto al Patrimonio	117.857
Impuesto a las Soc. Capital	1.354
Impuesto a la Renta Industria y Comercio	4.727
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	78.572
Impuesto Adic. al patrimonio	64.857
Impuesto Soc. de Capital	3.373
U.T.E.	450
Timbres de Comercio	1.400
Gastos comunes edificio Rivera	102.000
Gastos generales	3.800
Gastos vehículos	607.103
Recargos impositivos	1.394
Impuestos municipales	29.160
	1:064.047

Las pérdidas del ejercicio se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 3 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 y 17 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de diciembre de 1961, anotado con el número 11.799 al folio 651 del libro número 11.

$ 69.600. — 1|pub. — 22078.

CONSOR S. A.

(Inscripción N.o 240.042)

General Luna 1329

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	63.365
Inmuebles	6:458.470
Deudores fiscales	127.122
	6:648.957

Pasivo —

Capital integrado	600.000
Acreedores varios	5:467.200
Fondo de reserva	365.711
Utilidades a distribuir	216.046
	6:648.957

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	44.200
Gravámenes legales	406.933
Utilidad del ejercicio	216.046
	667.179

Ganancias —

Alquileres	660.000
Bonificaciones fiscales	7.179
	667.179

Aprobados por la asamblea del 9 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 4.010 al folio 384 del libro 19, el 16 de setiembre de 1969.**

$ 31.200. — 1|pub. — 22238.

CODRAM S. A.

(Inscripción N.o 97.487)

Burgues 3170

Estado de situación al 31 de octubre de 1972

Activo —

Caja y bancos	754.578
Acciones a emitir	24.000
Instalaciones	69.243
	847.821

Pasivo —

Capital integrado	76.000
Capital autorizado	24.000
Fondo de reserva	426.939
Utilidades a distribuir	320.882
	847.821

Estado de resultados al 31 de octubre de 1972

Pérdidas —

Gastos generales	76:561
Comestibles, Mantenim. y Comb.	611.574
Alquileres	343.000
Luz y agua	381.238
Gravámenes legales	63.510
Utilidad del ejercicio	320.882
	1:796.765

Ganancias —

Ingresos varios	1:796.765

Distribución de utilidades

Utilidades a fondo de reserva	320.882

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 9 de mayo de 1974.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1972.**

$ 32.800. — 1|pub. — 22235.

BEN - LUI S. A.

(Inscripción N.o 114.792)

Colonia 894

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	2:641.513
Banco Comercial cuenta corriente	765.221
Inmuebles	38:378.236
Instalaciones	611.318
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	137.602
Vehículos	4:256.850
Pérdidas ejercicio 1968	58.679
Gastos de constitución	6.400
Pérdidas y ganancias	391.820
	47:247.629

Pasivo —

Exigible:

Acreedores por compra inmuebles	5:500.000
Documentos a pagar	9:000.000
Peletería Holandesa S. A.	479.345
Accionistas cuenta corriente	1:846.000
	16:825.345

No exigible:

Capital integrado a autorizar	25:337.173
Capital integrado	500.000
Reserva artículo 669/968	3:707.130
Utilidad ejercicio 1969	448.929
Utilidad ejercicio 1970	296.328
Utilidad ejercicio 1971	132.724
	47:247.629

Balance de resultados 1.o de enero de 1973 al 31 de diciembre de 1973

Ganancias —

Bonificaciones Impositivas	109.061
Alquileres	6:370.000
Pérdida del ejercicio	171.429
	6:650.490

Pérdidas —

Impuestos varios	17.100
Impuestos municipales	165.744
Impuesto Adicional al Patrimonio	19.554
Gastos generales	568.813
Timbres de Comercio	29.000
Gastos comunes edificio Rivera	506.000
U.T.E.	516.088
Impuesto al Valor Agregado	8.057
Banco Previsión Social	5.136
Banco de Seguros	225.500
Impuesto artículo 234	250.000
Intereses	1:755.000
Impuesto al Patrimonio	714.043
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	357.022
O.S.E.	60.500
Gasto mantenimiento inmuebles	1:452.933
	6:650.490

Las pérdidas del ejercicio se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 3 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — **División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de diciembre de 1961, anotado con el número 11.799 al folio 651 del libro número 11.**

$ 72.000. — 1|pub. — 22079

BOGGIO HERMANOS S. A.

Bulevar Artigas 1875

Boulevard Artigas 1875

Estado de situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	807.937.43
Deudores varios	"	919.874.23
Materias primas y varios	"	2:044.150.17
Inmuebles	"	824.320.00
Maquinarias	"	2:764.461.11
Instalaciones	"	149.365.69
Muebles y útiles	"	10.533.67
Vehículos	"	5.830.00
Herramientas	"	199.384.06
Gastos de constitución	"	67.677.00
Acciones a emitir	"	1:920.427.94
	$	9:114.161.30

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:908.018.30
Capital suscripto	"	102.139.79
Certificados provisorios	"	1:977.432.27
Utilidad del período	"	206.143.00
Capital autorizado a integrar	"	1:920.427.94
	$	9:114.161.30

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1966

Pérdidas —

Gastos generales	$ 3:675.163.95
Impuestos y tasas Vas.	" 1:413.013.72
Utilidad del ejercicio 1966 .	" 206.143.00
	$ 5:294.320.67

Ganancias —

Ventas	$ 5:273.116.00
Descuentos obtenidos ..	" 21.204.67
	$ 5:294.320.67

Las utilidades pasan a Fondo de Reservas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 y 3 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2.106 al flio 19 del libro N.o 18 el 26 de mayo de 1967.

$ 40.800. — 1|pub. — 22689.

ANDFOR S. A.

(Inscripción N.o 129 676)

Río Negro 1314

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja	$	707.847
Fondo fijo	"	3.000
Bancos varios deudores ...	"	8:029.789
Cuentas corrientes deudoras	"	14:041.351
Deudores varios	"	531.277
Mercaderías	"	18:405.286
Importación	"	493.829
Muebles y útiles	"	2:308.382
Maquinarias y herramientas	"	12:305.121
Instalaciones generales	"	71.400
Vehículos	"	14:999.858
Impuestos a vencer	"	668.388
OIR - Impuesto al Valor Agregado	"	267.977
	$	72:833.505

Cuenta de resultados — ejercicio 1973/1974

Pasivo —

Cuentas corrientes acreedoras	$	7:621.715
Acreedores varios	"	5:520.128
Caja de jubilaciones	"	622.441
Caja de jubilaciones - cuenta consolidación	"	1:219.869
Caja de Compensación N.o 2	"	448.761
OIR - cuenta consolidación	"	346.271
Alquileres a pagar	"	52.000
Salario Vacacional a pagar.	"	438.342
Banco República . Promoción del Desarrollo	"	12:836.800
	$	29:146.327
Capital integrado	"	300.000
Reserva por revaluaciones .	"	686.292
Reserva para amortizaciones	"	175.064
Provisión para impuestos .	"	397.393
Reserva por reinversiones .	"	5:941.232
Utilidades ejercicios anteriores	"	16:591.950
Utilidades del ejercicio	"	19:595.247
	$	72:833.505

Pérdidas —

Gastos generales	$	12:007.490
Propaganda	"	658.952
Impuestos	"	4:213.275
Intereses y descuentos	"	1:097.741
Sueldos	"	28:336.488
Aportes jubilatorios	"	4:271.957
Compensaciones familiares.	"	2:843.349
Bonificaciones	"	45.700
Alquileres	"	2:204.000
Amortizaciones	"	954.622
Descuentos sobre ventas ..	"	713.943
Gastos de crédito bancario.	"	65.020
Reparaciones	"	768.500
Seguros	"	589.525
Prima Hogar Constituído ..	"	1:245.035
Impuesto Fondo Nacional de Vivienda	"	299.608
Prima por Antigüedad	"	137.228
Salario Vacacional	"	1:184.157
Diferencia de cambio	"	11:775.523
Costo de ventas	"	23:710.149
	$	97:122.262
Utilidades del ejercicio	"	19:595.247
	$	116:717.509

Ganancias —

Ventas	$	115:267.483
Descuentos sobre compras .	"	2.634
Pérdidas y ganancias	"	853
Bonificaciones Impuesto al Valor Agregado	"	1:408.768
Bonificaciones cargas sociales	"	37.771
	$	116:717.509

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas efectuada el 18 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 132 y 133 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 1.920, folio 14 del libro 18, con fecha 17 de mayo de 1967.

$ 72.600. — 1|pub. — 22088.

ROTYL S. A.

(Inscripción N.o 240.164)

Duvimioso rra 1577

Balance General al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Inmuebles Prom. en compra	$	5:009.000.00
Gtos. de constitución ..	"	240.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	412.283.00
	$	5:661.783.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	537.283.00
Capital integrado	"	1:250.000.00
	$	5:661.783.00
Acreedores por Integr.	"	3.874.500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde 1.o de Octubre de 1969 a 30 de setiembre de 1970

Pérdidas —

Impuestos	$	412.283.00
	$	412.283.00

Aún no fueron aprobados por no haberse realizado la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados en el L.o Inventario N.o 5.395 a Fo. 202 Lo. 21, certificado en el Registro Público de Comercio el 20 de octubre de 1970.

$ 26.400.00. — 1|pub. — 22294.

Impreso en los Talleres de IMPRENTA NACIONAL